BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 16 DE MAYO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.399

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo R. Gil Lavedra
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Dr. Ruben A. Sosa
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903



DECRETOS

PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS

Decreto 377/2000

Créase dicho Premio, destinado a conceder distinciones a instituciones de los distintos niveles del Sistema Educativo que hayan presentado proyectos según las bases elaboradas por el Programa Escuela y Comunidad.

Bs. As., 11/5/2000

VISTO el expediente Nº 2120/00 el registro del MINISTERIO DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita una propuesta propiciando la creación de un Premio Presidencial.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 10, incisos a), b), c) y d) de la Ley Nº 24.195, la enseñanza inicial, EGB (incluye primaria y media), polimodal y terciaria de Gestión Pública y Privada integran el Sistema Educativo.

Que en correspondencia con los principios inspiradores de la Política Educativa de la Ley Federal de Educación, la promoción de la solidaridad como contenido educativo, adquiere significación para estimular la participación de la familia, la comunidad, las asociaciones docentes legalmente reconocidas y las organizaciones sociales, coadyuvando al mejoramiento de la calidad y la equidad en el ámbito formativo.

Que con el propósito de impulsar la solidaridad a nivel de la escuela, resulta trascendental otorgar un reconocimiento específico a las instituciones y sus integrantes, cuando reúnan las condiciones que permitan su distinción.

Que con el objetivo expresado es pertinente abarcar el conjunto de las provincias, el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y distintas regiones del país, en los diferentes niveles educativos, estipulando distintos reconocimientos de conformidad con un reglamento adecuado a esos fines.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el PREMIO PRESIDENCIA ESCUELAS SOLIDARIAS destinado a conceder distinciones a instituciones de los distintos niveles del Sistema Educativo Nacional que hayan presentado proyectos según las bases elaboradas por el Programa Escuela y Comunidad dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 2º — Las distinciones mencionadas consisten en: TRES (3) primeros premios integrados cada uno de ellos por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000), UNA (1) computadora, CINCO (5) becas de capacitación destinadas a docentes y directivos y CINCO (5) becas para la capacitación de los estudiantes participantes en los proyectos premiados; y SIETE (7) menciones integradas cada una de ellas por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000), CATORCE (14) becas de capacitación destinadas a directivos y docentes y CATORCE (14) becas para la capacitación de estudiantes participantes en los proyectos con menciones.

Art. 3º — Las características de los premios, las menciones y las bases para la presentación de los proyectos se especifican en el Reglamento que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — El MINISTERIO DE EDUCACION tendrá a su cargo la coordinación de las acciones necesarias para la implementación de la presente medida.

Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con créditos de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DE LA RUA. — Juan J. Llach.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PREMIO
PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS

ARTICULO 1º — El Presidente de la Nación distinguirá a las instituciones educativas que presenten las mejores iniciativas solidarias en beneficio de la comunidad, y que integren explícitamente

SUMARIO

este servicio al aprendizaje formal de los estudiantes.

ARTICULO 2º — Las distinciones consistirán en:

a) TRES (3) primeros premios de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) y UNA (1) computadora cada uno para otorgar entre todas las escuelas de gestión estatal y/o privada, de los niveles: inicial, primario, EGB, medio, polimodal y terciario, becas de capacitación para hasta CINCO (5) directivos y docentes de las escuelas galardonadas, y becas de capacitación para hasta CINCO (5) estudiantes de cada escuela distinguida que participe del proyecto.

b) SIETE (7) menciones de PESOS DOS MIL ($ 2.000) cada una para otorgar entre todas las escuelas de gestión estatal y/o privada de los niveles: inicial, primario, EGB, medio, polimodal y terciario, CATORCE (14) becas de capacitación a directivos y docentes para hasta DOS (2) personas de cada establecimiento que reciba la mención, y CATORCE (14) becas de capacitación para hasta DOS (2) estudiantes de cada escuela elegida para las menciones que participe del proyecto.

ARTICULO 3º — Los premios y/o menciones estipulados podrán declararse desiertos y en consecuencia, no hacerse efectivos, ya sea por falta de proyectos o porque estos no reúnan las condiciones que establecen las "Bases para la presentación de proyectos" que se detallan en los artículos siguientes.

ARTICULO 4º — Los proyectos deberán ser presentados en forma escrita, o en soporte informático, o a través del correo electrónico, en el formato denominado "Formulario para la presentación de Proyectos - PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS" cuyo diseño y exigencias serán establecidos por resolución del Ministro de Educación y dados a conocer por intermedio del Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 5º — Los proyectos presentados deberán formar parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o contar con el aval del equipo de conducción de la institución educativa de que se trate.

ARTICULO 6º — El dinero recibido como parte de las distinciones a otorgarse, deberá ser utilizado por el establecimiento galardonado para le ejecución y/o continuidad de Proyectos de Aprendizaje-Servicio.

ARTICULO 7º — Todas las instituciones que participen del PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS aceptarán las bases de la convocatoria, así como las resoluciones del jurado, que designará a esos efectos el MINISTERIO DE EDUCACION, quien juzgará los proyectos en instancia única y sin posibilidad de reclamo alguno.

ARTICULO 8º — La recepción de proyectos se realizará hasta el día 17 de julio del corriente año en sede del PROGRAMA NACIONAL ESCUELA Y COMUNIDAD del MINISTERIO DE EDUCACION.

ARTICULO 9º — La entrega de premios a los proyectos que resulten ganadores se realizará el día 29 de agosto del corriente año en lugar a determinarse por el MINISTERIO DE EDUCACION.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 378/2000

Desígnase Director de la Oficina Comercial y Cultural Argentina en Taiwán.

Bs. As., 11/5/2000

VISTO el Decreto Nº 595 del 8 de abril de 1992 y modificatorio y el Decreto Nº 240 de fecha 15 de marzo de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en primer término se creó la Oficina Comercial y Cultural Argentina en TAIWAN, con sede en la ciudad de Taipei, a cargo de un funcionario con el título de Director.

Que por el Decreto 240/2000 se dieron por finalizadas las tareas de quien fuera titular de dicho cargo.

Que atento lo descripto corresponde designar al funcionario que dará cobertura al cargo vacante.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Director de la Oficina Comercial y Cultural Argentina en TAIWAN, en su sede en la ciudad de Taipei, al Doctor Alberto Juan Carlos NOUGUES (M.I. Nº 4.248.753), en los términos del Decreto Nº 595/92 y su modificatorio.

Art. 2º — Las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto correspondiente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 379/2000

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 11/5/2000

Atento razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante los ORGANISMOS INTERNACIONALES EN GINEBRA, al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos SANCHEZ ARNAU.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese — DE LA RUA. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

IMPUESTOS

Decreto 384/2000

Impuestos Internos. Sustitúyese el artículo 31 de la Reglamentación de la Ley Nº 24.674 y sus modificaciones, relacionado con la comercialización de los cigarrillos.

Bs. As., 12/5/2000

VISTO la Ley Nº 24.674 de Impuestos Internos y sus modificaciones y su Reglamentación, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 296 de fecha 31 de marzo de 1997 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la citada Ley Nº 24.674 establece que los cigarrillos, tanto de producción nacional como importados, tributarán sobre el precio de venta al consumidor, inclusive impuestos, excepto el impuesto al valor agregado, un gravamen del sesenta por ciento (60 %) y que deberán expenderse en paquetes o envases en las condiciones y formas que reglamente el Poder Ejecutivo.

Que el artículo 31 de la Reglamentación mencionada en el Visto, establece que los cigarrillos deberán expenderse en paquetes o envases de Una (1), Dos (2), Cinco (5) o Diez (10) unidades básicas (10, 20, 50 y 100 cigarrillos) y también podrán expenderse en paquetes o envases que contengan menos de Diez (10) cigarrillos siempre que correspondan a otros de Una (1) o más unidades básicas registradas, en cuyo caso su peso y el gravamen aplicable a los mismos estará en función de los que correspondan a una unidad básica y que los destinados a la exportación y a consumo interno de fábrica podrán no ajustarse al acondicionamiento establecido precedentemente.

Que resulta necesario armonizar las condiciones establecidas en la reglamentación y la forma de liquidación del gravamen sobre el precio de venta al consumidor.

Que a partir de la desmonetización de los valores fiscales y su transformación en instrumentos de control fiscal utilizables para estos productos, ha perdido vigencia la necesidad de fijar reglamentariamente su comercialización en unidades básicas de Diez (10) cigarrillos.

Que asimismo, con el fin de lograr la transparencia de los mercados y otorgar igualdad de oportunidades para todos los que intervienen en el comercio de cigarrillos, resulta necesario determinar un plazo especial para la entrada en vigencia del presente decreto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 31 de la Reglamentación de la Ley Nº 24.674 de Impuestos Internos y sus modificaciones, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 296 de fecha 31 de marzo de 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

"ARTICULO 31. — Los cigarrillos deberán expenderse en paquetes o envases cerrados, admitiéndose distintas formas de presentación de acuerdo a la modalidad adoptada para su comercialización."

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir de los Ciento Veinte (120) días posteriores a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Rodolfo H. Terragno. — José L. Machinea.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 51/2000

Modificación del artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 1/2000, en relación con una partida presupuestaria a ser utilizada para el pago de la sentencia judicial por la deuda del Estado Nacional originada en la realización de la obra del Nuevo Hospital San Juan Bautista en la Provincia de Catamarca.

Bs. As., 11/5/2000

VISTO el Expediente Nº 001-000061/99 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2000 aprobado por la Ley Nº 25.237 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 12 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.064 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1999 incluyó en su artículo 31 un crédito para atender las deudas originadas en obras del ex FONDO DE DESARROLLO REGIONAL.

Que dentro de ese concepto se había contemplado la deuda con la Empresa COMARCO S.A. adjudicataria y constructora de la obra del NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA en Jurisdicción de la PROVINCIA DE CATAMARCA.

Que por razones de trámites administrativos el citado crédito para esta obra en particular no pudo ser utilizado en razón de la finalización del ejercicio de 1999, producida el 31 de diciembre de dicho año.

Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ha homologado el Convenio celebrado entre la PROVINCIA DE CATAMARCA y la EMPRESA COMARCO S.A. con fecha 24 de febrero de 1998, por el cual se reconoce la deuda por diferentes contingencias y demoras en el pago de los certificados de la obra aludida en los considerandos anteriores.

Que con fecha 14 de marzo de 2000, se celebró en la SECRETARIA DE JUICIOS ORIGINARIOS de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION una audiencia en la que el Alto Tribunal señala que, el Expediente se encuentra en una etapa procesal en la cual ya se han cursado TRES (3) intimaciones, la última bajo apercibimiento de ejecución, circunstancias éstas que deberían ser consideradas por el obligado al pago, y así prevenir las consecuencias de las etapas pendientes que supone el estado actual de la causa.

Que como consecuencia de lo expresado en el considerando anterior el día 22 de marzo del corriente año se celebró una nueva audiencia en la citada Secretaría, en la cual se puso en conocimiento del Tribunal que el ESTADO NACIONAL se compromete a cancelar las sumas adeudadas, previa Decisión Administrativa del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que a tales efectos resulta necesario incorporar la partida presupuestaria en el presente ejercicio que permita la cancelación de la obligación a la cual ha sido condenado el ESTADO NACIONAL.

Que la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha dictaminado que el artículo 20 de la Ley Nº 25.237 faculta al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar reestructuraciones presupuestarias sin sujeción a las limitaciones del artículo 37 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional durante el presente ejercicio, con la única limitación de no incrementar el monto total del Presupuesto.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con las disposiciones de los artículos 20 de la Ley Nº 25.237 y 6º de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 12 de enero de 2000.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Agrégase como último párrafo en el artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 12 de enero de 2000, el siguiente texto:

"El crédito de la partida presupuestaria citada en el párrafo anterior se podrá utilizar para atender el pago de la sentencia judicial por la deuda del ESTADO NACIONAL con la Empresa COMARCO S.A. originada en la realización, a través del ex FONDO DE DESARROLLO REGIONAL, de la obra del NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, en la PROVINCIA DE CATAMARCA.

Previamente a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá procederse a la adecuación de partidas que disponen las normas presupuestarias vigentes".

Art. 2º — En función de lo establecido en el artículo anterior, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2000, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno. — José L. Machinea.

NOTA: Las Planillas Anexas no se publican. La Documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).



RESOLUCIONES

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 214/2000

Otórgase licencia para la prestación de servicios de Transmisión de Datos en el ámbito nacional y Valor Agregado.

Bs. As., 10/5/2000

VISTO el Expediente Nº 13.428/99, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual obra la Resolución Nº 99 dictada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, con fecha 18 de febrero del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución, en su artículo 1º, otorgó a la empresa i-SOLUTION S.A., licencia de servicios de telefonía para la prestación de los Servicios de TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional y VALOR AGREGADO.

Que en dicho artículo se incurrió en un error de redacción, por cuanto debía decir "Otórgase a la firma i-SOLUTION S.A., licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones, excepto telefonía, para la prestación de los servicios de TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional y Valor Agregado."

Que en consecuencia corresponde reparar el error, modificando el texto del artículo de que se trata.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución 99 dictada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, con fecha 18 de febrero del 2000, por el siguiente:

"ARTICULO 1º. — Otórgase a la firma i-SOLUTION S.A., licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones, excepto telefonía, para la prestación de los servicios de TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional y VALOR AGREGADO".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Henoch D. Aguiar.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 216/2000

Otórgase licencia para la prestación de los servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 10/5/2000

VISTO el Expediente Nº 15.671/99, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual ALBERTO CRISTAL S.R.L., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES Nros. 16.200 y 2363, con fecha 17 de junio y 19 de octubre de 1999, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el acto, mencionado en el considerando anterior, se establece que la prestación de los servicios es independiente del medio utilizado para ofrecerlos.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 4 el de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios y en el marco del Decreto 264/98, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces provistos por alguna licenciataria del Servicio de Larga Distancia Internacional.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que ha intervenido el organismo jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase a ALBERTO CRISTAL S.R.L., licencia de servicios de telecomunicaciones, excepto telefonía, para la prestación de los servicios de VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Henoch D. Aguiar.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 218/2000

Otórgase licencia para la prestación de los servicios de Valor Agregado.

Bs. As., 10/5/2000

VISTO el Expediente Nº 17.664/99, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual WIRELESSCOM S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES Nros. 16.200 y 2363, con fecha 17 de junio y 19 de octubre de 1999, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el acto, mencionado en el considerando anterior, se establece que la prestación de los servicios es independiente del medio utilizado para ofrecerlos.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios y en el marco del Decreto 264/98, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces provistos por alguna liceciataria del Servicio de Larga Distancia Internacional.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que ha intervenido el organismo jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase a WIRELESSCOM S.A., licencia de servicios de telecomunicaciones, excepto telefonía, para la prestación de los servicios de VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Henoch D. Aguiar.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL

Resolución 213/2000

Créase dicho Programa, orientado a diversificar los ingresos de los productores agropecuarios, cooperar con el desarrollo de las economías regionales creando empleo rural y promover el protagonismo de la mujer y los jóvenes en la empresa agropecuaria.

Bs. As., 10/5/2000

VISTO el expediente Nº 800-001245/2000 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION se encuentra la problemática del productor agropecuario así como la instrumentación de medidas tendientes al desarrollo rural regional.

Que en tal marco se ha detectado la necesidad de atender a la demanda de asistencia técnica y financiera de los productores agropecuarios que han manifestado interés en diversificar sus actividades.

Que una forma adecuada de dar respuesta a esta inquietud es a traves de la implementación de un PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL.

Que el diseño de una política en este sentido reviste interés para esta Secretaría dada la repercusión positiva que se espera lograr con la creación de nuevas fuentes de trabajo y la promoción de la transferencia de ingresos del sector urbano al sector rural.

Que ello, a su vez, supone un significativo aporte para mitigar los procesos de emigración que provocan desarraigos no deseables, así como para contribuir a rescatar la cultura rural.

Que la diversificación de la actividad rural a través del turismo rural puede ser encarada tanto por grandes establecimientos como por pequeños productores y comunidades indígenas, suponiendo para estos últimos un mejoramiento de la calidad de vida.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y sus organismos dependientes han desarrollado actividades en materia de proyectos de turismo rural, entre las que se destacan el Crédito Orientado y Supervisado para la Producción Agropecuaria y Agroindustrial de la Región Patagónica, el Proyecto de Creación de las Rutas Alimentarias Argentinas, la actividad desplegada a través del Programa Social Agropecuario, así como el Proyecto de Creación de la RED ARGENTINA DE TURISMO RURAL (RATUR), el que fuera declarado de Interés Nacional por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, y el Programa Cambio Rural ambos del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA).

Que a efectos de conseguir un mayor impacto de las acciones emprendidas, es procedente crear un Programa en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION para la implementación de proyectos específicos.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que el suscrito es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 y en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase el PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, que se orientará conforme los lineamientos establecidos en el documento que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Será Autoridad de Aplicación del presente Programa y coordinará sus acciones la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, actuando la DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO como Secretaría Técnica del mismo.

Art. 3º — Desígnase al Ingeniero Agrónomo Dn. Ernesto BARRERA, (D.N.I. Nº 11.372.252). funcionario del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), adscripto a la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, como Coordinador General del PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL quien se desempeñará en el cargo "ad honorem".

Art. 4º — La formulación, promoción y ejecución de los proyectos que se lleven a cabo en el

marco del Programa creado en el artículo 1º de la presente resolución, deberán realizarse en forma coordinada con los Organismos de los Estados Nacional y Provinciales con incumbencia en la materia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Antonio T. Berhongaray.

ANEXO

1. PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL

EL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL se crea con los siguientes objetivos:

1.1. OBJETIVOS GENERALES

Diversificar los ingresos de los productores agropecuarios.

Incorporar a la actividad agropecuaria todos los usos potenciales del suelo, incluyendo la comercialización de servicios sustentados en la naturaleza y la cultura.

Cooperar con el desarrollo de las economías regionales creando empleo rural.

Promover el protagonismo de la mujer y los jóvenes en la empresa agropecuaria.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Crear y promover Distintivos de Calidad que mejoren la inserción comercial de la producción agropecuaria regional de alimentos y artesanías rurales.

Promover la comercialización de los servicios y de los bienes rurales en el sector turístico.

Estimular la creación de estructuras asociativas en los distintos niveles jurisdiccionales.

Capacitar a productores agropecuarios y personal rural para el desarrollo de esta nueva actividad.

Proponer una legislación agropecuaria moderna que incorpore la prestación de servicios en los predios agropecuarios.

1.3. ALIANZAS ESTRATEGICAS

Para el desarrollo de los objetivos del proyecto será necesario desenvolver una serie de alianzas estratégicas con otros organismos del Gobierno que pueden interesarse en la temática así como con organizaciones del sector privado.

Con la finalidad de apoyar la comercialización internacional de los servicios de los productores y de desenvolver lazos de cooperación técnica, se promoverán convenios de cooperación con organismos internacionales y con países amigos.

Organismos del Estado: SECRETARIA DE TURISMO, MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE EDUCACION. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DEL INTERIOR. Cobra particular importancia para el desarrollo de las estrategias de acción una participación activa de los Gobiernos Provinciales y Municipales

Sector Privado: RED ARGENTINA DE TURISMO RURAL (RATUR) - CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS (CRA) - CONFEDERACION INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA (CONINAGRO) - SOCIEDAD RURAL ARGENTINA (SRA) - FEDERACION AGRARIA ARGENTINA (FAA).

Internacional: UNION EUROPEA, ITALIA, ESPAÑA y otros países con presencia inmigratoria en la REPUBLICA ARGENTINA.

1.4. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Se prevén DOS (2) etapas en la ejecución del Programa. En la primera se diseñarán los proyectos específicos que le brindarán contenido, se promoverá la formalización de las Alianzas estratégicas y se detectarán las fuentes de financiamiento del programa.

En la segunda etapa se detallan algunas de las actividades que deberán ejecutarse como contenido central del Programa, a las que se sumarán las correspondientes a cada uno de los Proyectos que se aprueben.

1.4.1. Actividades preparatorias y formulación del Programa

Alianzas estratégicas: Las actividades del PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL se potenciarían significativamente con el accionar conjunto y/o coordinado de las diversas áreas del Gobierno que tienen lazos de competencia en la temática. Por ese motivo se propone que LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION firme convenios de cooperación con los siguientes organismos: SECRETARIA DE TURISMO, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE CULTURA.

Diseño de los siguientes proyectos pilotos específicos:

Proyecto Etnico de Turismo Rural (en Comunidad Mapuche). Proyecto Rutas Alimentarias Argentinas (RAA).

Proyecto Ecuestre.

Presentación del Programa en el CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO (CFA) para promover una activa participación provincial en el Programa.

Difusión del Programa en el ámbito de las entidades de los productores agropecuarios.

Presentación del PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL en el interior del país.

Encuentro nacional de cocineros con el objetivo de aportar a la revalorización de la Cocina Regional Argentina sobre la base de los alimentos regionales.

Formulación definitiva del PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO RURAL.

1.4.2. Actividades básicas del Programa

Relevamiento de los recursos turísticos del área de influencia de cada Proyecto: productivos, culturales, históricos, escénicos, paleo-arqueológicos, etc. Identificación de ejes temáticos. Desarrollo de circuitos.

Estudio comparado de la legislación nacional e internacional. Elaboración de una propuesta consensuada del PODER EJECUTIVO NACIONAL que atienda a las peculiaridades del agro argentino.

Estudios económicos sobre el sector.

Relevamiento diagnostico de los establecimientos dedicados al turismo rural segmentándolos por las características de la oferta. Realizar contribuciones para su categorización de acuerdo a pautas de calidad.

Preparación de Proyectos de acuerdo a demandas específicas.

Diseño de una estrategia asociativa para comercializar y promover el producto.

Asesoramiento y capacitación de los participantes del Programa.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SANIDAD ANIMAL

Resolución 210/2000

Ratifícase la Resolución Nº 761/99-SENASA, por la que se estableció que las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades propias del mercado postal internacional, y que pretendan ingresar al país productos veterinarios, se deberán inscribir en el Registro de Distribuidores de Productos Veterinarios, que a tal efecto, lleva la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios.

Bs. As., 9/5/2000

VISTO el expediente Nº 7354/99, la Resolución Nº 761 de fecha 16 de julio de 1999 ambos del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA estableció que las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades propias del mercado postal internacional, y que pretendan ingresar al país productos veterinarios, se deberán inscribir en el Registro de Distribuidores de Productos Veterinarios, que a tal efecto, lleva la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios del citado Organismo.

Que tal medida resultó necesaria a fin de implementar urgentes acciones tendientes a evitar el reingreso de enfermedades y plagas y minimizar el riesgo de aparición de otras noxas, exóticas o no, en la REPUBLICA ARGENTINA, tanto en el ámbito animal y vegetal.

Que por ser una normativa de carácter general y ser competencia del Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, atento lo establece el artículo 8º, inciso e) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, resulta imprescindible proceder a la ratificación del acto dictado por el entonces Presidente del citado Servicio Nacional.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA , GANADERIA , PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 761/99 de fecha 16 de julio de 1999 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, cuya fotocopia autenticada, como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Antonio T. Berhongaray.

NOTA: La Resolución 761/99 del 16/7/99 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que integra la presente fue publicada en la edición del 3/8/99.

Ente Nacional Regulador de la Electricidad

TARIFAS

Resolución 248/2000

Apruébanse los valores del cuadro tarifario de Edelap S.A., con vigencia a partir del 1º de mayo de 2000.

Bs. As., 10/5/2000

VISTO: el Expediente ENRE Nº 8226/00, y

CONSIDERANDO: Que corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la empresa "EDELAP S.A." aplicables al trimestre que comienza el 1º de mayo de 2000 teniendo en cuenta los precios trimestrales de la energía y potencia que surgen de la Programación Semestral de Invierno para el período mayo 2000 - octubre 2000, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Energía Nº 111/2000 del 25 de abril de 2000.

Que según lo establecen los procedimientos para la actualización del Cuadro Tarifario contenidos en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de la Distribuidora "EDELAP S.A.", corresponde recalcular en esta oportunidad los costos de distribución, de conexión y servicio de rehabilitación.

Que corresponde la adecuación del precio del contrato entre "CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A." y "EDELAP S.A." según lo determinado en las Resoluciones ENRE Nº 25/94 y 43/94.

Que el sobrecosto producido en el Mercado Eléctrico Mayorista como consecuencia del despacho de Seguridad del Sistema realizado por CAMMESA durante los días 31 de diciembre de 1999 y 1 de enero de 2000, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones S.E. Nº 199/99 y 468/99, fue incorporado como ajuste ex-post.

Que se ha incorporado el nuevo valor de $0,003/kWh para el recargo sobre las tarifas destinado al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), conforme se establece en la Resolución SE Nº 657/99.

Que resulta conveniente, a los fines de asegurar adecuadamente la difusión de los cuadros tarifarios disponer su publicación en un plazo acorde con el derecho de los usuarios a ser suficientemente informados.

Que se ha producido el correspondiente dictamen interdisciplinario.

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 incisos a) d) y p) y 63 inciso g) de la Ley Nº 24.065 y en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de la Distribuidora "EDELAP S.A."

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de "EDELAP S.A." contenidos en el ANEXO I a este acto, del cual forma parte integrante, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de mayo de 2000.

Art. 2º — Dentro del término de cinco días corridos de notificada la presente Resolución "EDELAP S.A." deberá publicar su cuadro tarifario en por lo menos dos diarios de mayor circulación de su área de concesión.

Art. 3º — Notifíquese a "EDELAP S.A." y hágase saber que la presente Resolución es susceptible de ser recurrida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera; y (iii) agotada la vía administrativa procederá el Recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan A. Legisa. — Alberto E. Devoto. — Ester B. Fandiño. — Daniel Muguerza.

ANEXO I

Cuadro Tarifario	May 00	**Edelap**
Tarifa 1 - R1		
Cargo Fijo	4,29	$/bim.
Cargo Variable	0,086	$/kWh
Tarifa 1 - R2		
Cargo Fijo	15,54	$/bim.
Cargo Variable	0,048	$/kWh
Tarifa 1 - G1		
Cargo Fijo	7,59	$/bim.
Cargo Variable	0,110	$/kWh
Tarifa 1 - G2		
Cargo Fijo	56,25	$/bim.
Cargo Variable	0,079	$/kWh
Tarifa 1 - G3		
Cargo Fijo	153,10	$/bim.
Cargo Variable	0,055	$/kWh
Tarifa 1 - AP		
Cargo Variable	0,069	$/kWh
Tarifa 2		
Cargo por Potencia	7,97	$/kW-mes
Cargo Variable	0,063	$/kWh
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	8,43	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5,50	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,041	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,041	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,036	$/kWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	4,91	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	3,04	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,039	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,039	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,035	$/kWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	2,66	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	0,46	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,037	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,037	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,033	$/kWh

Tarifas Servicio de Peaje		**Edelap**
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	6.414	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5.502	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	4,67	$/MWh
Cargo Variable Resto	4,61	$/MWh
Cargo Variable Valle	4,12	$/MWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	2.896	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	3.043	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	2,62	$/MWh
Cargo Variable Resto	2,59	$/MWh
Cargo Variable Valle	2,32	$/MWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	644	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	458	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	1,02	$/MWh
Cargo Variable Resto	1,01	$/MWh
Cargo Variable Valle	0,90	$/MWh

EDELAP S.A.

SERVICIO DE REHABILITACION

Para cada servicio interrumpido por falta de pago
Vigente a partir del 01/05/00

Tarifa 1-	Uso RESIDENCIAL	$	5,25
Tarifa 1-	Uso GENERAL Y ALUMBRADO PUBLICO	$	31,80
Tarifas 2 y 3-		$	84,20

CONEXIONES DOMICILIARIAS
Vigente a partir del 01/05/00

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$	64,05
— Subterráneas	$	199,05
— Aéreas Trifásicas	$	121,25
— Subterráneas Trifásicas	$	304,30

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$	168,15
— Subterráneas	$	541,05
— Aéreas Trifásicas	$	296,25
— Subterráneas Trifásicas	$	559,35

CARGOS VARIABLES TRANSITORIOS (CVT)
Vigente a partir del 01/05/00

CVT	Pico	$/MWh	11,56
CVT	Resto	$/MWh	5,81
CVT	Valle	$/MWh	6,03

Ente Nacional Regulador de la Electricidad

TARIFAS

Resolución 242/2000

Apruébanse los valores del cuadro tarifario de Edesur S.A., con vigencia a partir del 1º de mayo de 2000.

Bs. As., 10/5/2000

VISTO: los Expedientes ENRE Nº 8222/99 y 8214/99, y

CONSIDERANDO: Que corresponde efectuar el recálculo de los Cuadros Tarifarios de las empresas "EDESUR S.A." y "EDENOR S.A.", aplicables al trimestre que comienza el 1º de mayo de 2000 teniendo en cuenta los precios trimestrales de la energía y potencia que surgen de la Programación Semestral de Invierno para el período mayo 2000 octubre 2000, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Energía Nº 111/2000 del 25 de abril de 2000;

Que según lo establecen los procedimientos para la actualización del Cuadro Tarifario contenidos en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de las Distribuidoras "EDESUR S.A." y "EDENOR S.A.", corresponde recalcular en esta oportunidad los costos de distribución, de conexión y servicio de rehabilitación;

Que se ha incluido la diferencia resultante del ajuste por el impuesto a los Ingresos Brutos estimado en el precio del contrato entre "CENTRAL COSTANERA S.A." y las Distribuidoras "EDESUR S.A." y "EDENOR S.A." y el efectivamente pagado por la generadora durante el período 28 de mayo de 1999 al 31 de enero de 2000 que tramita en el Expediente ENRE Nº 6437/99;

Que a los efectos de mantener la condición de equidad entre los usuarios, introducida en la metodología de cálculo del Cargo Variable Transitorio, se ha incorporado como compensación ex-post la devolución que, por incorrecta aplicación del Cargo Variable Transitorio, "EDENOR S.A." debió realizar a favor de CONCESUD S.A. y DOSAM S.R.L.;

Que en el mencionado ajuste no se han introducido intereses a favor de "EDENOR S.A.";

Que el sobrecosto producido en el Mercado Eléctrico Mayorista como consecuencia del despacho de Seguridad del Sistema realizado por CAMMESA durante los días 31 de diciembre de 1999 y 1 de enero de 2000, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones S.E. Nº 199/99 y 468/99, fue incorporado como ajuste ex post;

Que se ha incorporado el nuevo valor de $0,003/kWh para el recargo sobre las tarifas destinado al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), conforme se establece en la Resolución SE Nº 657/99;

Que resulta conveniente, a los fines de asegurar adecuadamente la difusión de los cuadros tarifarios disponer su publicación en un plazo acorde con el derecho de los usuarios a ser suficientemente informados;

Que se ha producido el correspondiente dictamen interdisciplinario;

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 incisos a), d) y p) y 63 inciso g) de la Ley Nº 24.065 y en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de las Distribuidoras "EDESUR S.A." y "EDENOR S.A.".

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de "EDESUR S.A." contenidos en el ANEXO I a este acto, del cual forma parte integrante, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de mayo de 2000.

Art. 2º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de "EDENOR S.A." contenidos en el ANEXO II a este acto, del cual forma parte integrante, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de mayo de 2000.

Art. 3º — Dentro del término de cinco días corridos de notificada la presente Resolución las Distribuidoras "EDESUR S.A." y "EDENOR S.A." deberán publicar sus respectivos cuadros tarifarios en por lo menos dos diarios de mayor circulación de su área de concesión.

Art. 4º — Notifíquese a “EDESUR S.A.” y “EDENOR S.A.” y hágase saber que la presente Resolución es susceptible de ser recurrida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera; y (iii) agotada la vía administrativa procederá el Recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan A. Legisa. — Alberto E. Devoto. — Ester B. Fandiño.— Daniel Muguerza.

ACTA Nº 525

ANEXO I

Cuadro Tarifario	May 00	Edesur
Tarifa 1- R1		
Cargo Fijo	4,34	$/bim.
Cargo Variable	0,082	$/kWh
Tarifa 1 - R2		
Cargo Fijo	15,77	$/bim.
Cargo Variable	0,044	$/kWh
Tarifa 1 - G1		
Cargo Fijo	7,72	$/bim.
Cargo Variable	0,106	$/kWh
Tarifa 1 - G2		
Cargo Fijo	57,02	$/bim.
Cargo Variable	0,076	$/kWh
Tarifa 1 - G3		
Cargo Fijo	155,19	$/bim.
Cargo Variable	0,051	$/kWh
Tarifa 1 - AP		
Cargo Variable	0,065	$/kWh
Tarifa 2		
Cargo por Potencia	8,09	$/kW-mes
Cargo Variable	0,059	$/kWh
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	8,55	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5,50	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,039	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,037	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,032	$/kWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	5,02	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	3,04	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,037	$/kWh
Cargo VariableResto	0,035	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,030	$/kWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	2,77	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	0,46	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,036	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,033	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,029	$/kWh

Tarifas Servicio de Peaje		Edesur
Tarifa 3 -BT		
Cargo Pot. Pico	6.471	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5.502	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	4,44	$/MWh
Cargo Variable Resto	4,16	$/MWh
Cargo Variable Valle	3,59	$/MWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	2.946	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	3.043	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	2,50	$/MWh
Cargo Variable Resto	2,34	$/MWh
Cargo VariableValle	2,02	$/MWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	689	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	458	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	0,97	$/MWh
Cargo Variable Resto	0,91	$/MWh
Cargo VariableValle	0,79	$/MWh

EDESUR S.A.

SERVICIO DE REHABILITACION

Para cada servicio interrumpido por falta de pago

Vigente a partir del 01/05/00

Tarifa 1-	Uso RESIDENCIAL	$ 5,25
Tarifa 1-	Uso GENERAL Y ALUMBRADO PUBLICO	$ 31,80
Tarifas 2 y 3-		$ 84,20

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Vigente a partir del 01/05/00

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$ 64,05
— Subterráneas	$ 199,05
— Aéreas Trifásicas	$ 121,25
— SubterraneasTrifásicas	$ 304,30

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$ 168,15
— Subterráneas	$ 541,05
— Aéreas Trifásicas	$ 296,25
— Subterráneas Trifásicas	$ 559,35

CARGOS VARIABLES TRANSITORIOS (CVT)

Vigente a partir del 01/05/00

CVT	Pico	$/MWh 1,56
CVT	Resto	$/MWh 2,34
CVT	Valle	$/MWh 1,57

ANEXO II

Cuadro Tarifario	May 00	Edenor
Tarifa 1 - R1		
Cargo Fijo	4,38	$/bim.
Cargo Variable	0,082	$/kWh
Tarifa 1 - R2		
Cargo Fijo	15,92	$/bim.
Cargo Variable	0,044	$/kWh
Tarifa 1 - G1		
Cargo Fijo	7,82	$/bim.
Cargo Variable	0,107	$/kWh
Tarifa 1 - G2		
Cargo Fijo	57,62	$/bim.
Cargo Variable	0,076	$/kWh
Tarifa 1 - G3		
Cargo Fijo	156,58	$/bim.
Cargo Variable	0,051	$/kWh
Tarifa 1 - AP		
Cargo Variable	0,066	$/kWh
Tarifa 2		
Cargo por Potencia	8,19	$/kW-mes
Cargo Variable	0,060	$/kWh
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	8,65	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5,50	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,040	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,037	$/kWh
Cargo VariableValle	0,032	$/kWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	5,12	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	3,04	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,038	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,035	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,030	$/kWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	2,86	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	0,46	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,036	$/kWh
Cargo VariableResto	0,034	$/kWh
Cargo VariableValle	0,029	$/kWh

Tarifas Servicio de Peaje		Edenor
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	6.526	$/MW-mes

Tarifas Servicio de Peaje		Edenor
Cargo Pot. F. Pico	5.502	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	4,49	$/MWh
Cargo Variable Resto	4,21	$/MWh
Cargo Variable Valle	3,64	$/MWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	2.996	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	3.043	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	2,53	$/MWh
Cargo VariableResto	2,37	$/MWh
Cargo Variable Valle	2,05	$/MWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	734	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	458	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	0,98	$/MWh
Cargo VariableResto	0,92	$/MWh
Cargo Variable Valle	0,80	$/MWh

. .

EDENOR S.A.

SERVICIO DE REHABILITACION

Para cada servicio interrumpido por falta de pago

Vigente a partir del 01/05/00

Tarifa 1-	Uso RESIDENCIAL	$ 5,25
Tarifa 1-	Uso GENERAL Y ALUMBRADO PUBLICO	$ 31,80
Tarifas 2 y 3-		$ 84,20

CONEXIONES DOMICILIARIAS

Vigente a partir del 01/05/00

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$ 64,05
— Subterráneas	$ 199,05
— Aéreas Trifásicas	$ 121,25
— Subterráneas Trifásicas	$ 304,30

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

— Aéreas monofásicas	$ 168,15
— Subterráneas	$ 541,05
— Aéreas Trifásicas	$ 296,25
— Subterráneas Trifásicas	$ 559,35

CARGOS VARIABLES TRANSITORIOS (CVT)

Vigente a partir del 01/05/00

CVT	Pico	$/MWh 0,40
CVT	Resto	$/MWh 2,31
CVT	Valle	$/MWh 0,00

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 143/2000

Declárase de interés turístico el documental "En el Valle del Lácar", presentado en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 26/4/2000

VISTO el Expediente Nº 544/00 por el cual la entidad Fundación San Martín de los Andes —provincia del Neuquén— informa sobre el documental "EN EL VALLE DEL LACAR", para el cual se requiere el apoyo de este organismo, y

CONSIDERANDO:

Que este documental ha sido producido por la Fundación San Martín de los Andes, buscando reflejar históricamente los esfuerzos y toda la tarea que a lo largo de años nuestros antepasados debieron afrontar.

Que esta obra es continuidad de la publicación "El Libro de los Cien Años" *1898 San Martín de los Andes 1998*, presentada en ocasión de cumplir su centenario.

Que la pequeña aldea de aquellos años se ve reflejada con el avance que el hombre supo encarar a través de la obra.

Que contiene una creativa y excelente compaginación del material histórico, y conforma una obra con muy buena presentación y excelente información cuyo contenido es el fruto del esfuerzo y colaboración de un equipo que ha desarrollado en esta tarea un valioso documental, de aspectos geográficos y turísticos.

Que es de destacar que esta región por sus especiales características Andino - Patagónica adquiere para el turismo una significativa importancia, estando considerada como uno de los centros turísticos de mayor colorido natural, donde la naturaleza se brinda en todo su esplendor.

Que es propósito de esta Secretaría brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación de orden cultural y turística se constituyen en un valioso medio que hace a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico el Documental "EN EL VALLE DEL LACAR" realizada por la Fundación San Martín de los Andes, cuya presentación se realizará el 27 de abril de 2000 en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hernán Lombardi.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 137/2000

Declárase de interés turístico la IX Exposición Automóvil 2000, organizada en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 10/4/2000

VISTO el Expediente Nº 460/00 por el cual la Productora Argentina de Ferias y Exposiciones —PROAFE— informa sobre la realización de la IX EXPOSICION DEL AUTOMOVIL 2000—, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 14 de abril hasta el 7 de mayo del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Mega Exposición donde se presentarán cientos de autos que sorprenderán a los amantes del automovilismo deportivo de ayer, hoy y siempre y ofrecerán un revival de las maravillosas máquinas que deslumbraron a nuestros abuelos, acompañadas por la formidable línea de los bólidos de hoy.

Que además, por primera vez en nuestro país se presentará "La Gran Fiesta Tuning en Argentina", con ciento de coches preparados a puro estilo yanqui, pero con todo el glamour europeo.

Que en esta oportunidad se podrán ver autos especiales y artesanales, nacionales e importados preparados para competición, 4X4, Pick-Up y autos 0 Km.

Que es propósito de este Organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que se destacan por ofrecer a toda la comunidad una muestra del alto valor deportivo que ha conquistado el automovilismo, y que por su significación se constituyen en motivo positivo que hace a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la IX EXPOSICION DEL AUTOMOVIL 2000, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 14 de abril hasta el 7 de mayo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hernán Lombardi.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 152/2000

Auspíciase el Symposium de la Federación Internacional de Vivienda y Planeamiento, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 27/4/2000

VISTO el Expediente Nº 298/00 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires informa sobre el programa habitacional "CASA PROPIA", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 9 y 10 de noviembre de 2000.

Que en esta oportunidad se realizará el Symposium de la Federación Internacional de Vivienda y Planeamiento.

Que está organizado por la International Federatión for Housing & Planning - IFHP, entidad Internacional más importante a nivel mundial en lo que se refiere a vivienda, cuya sede se encuentra en La Haya - Holanda.

Que el tema de la reunión internacional estará centrado en la "Vivienda Social" para el cual se han invitado a destacados profesionales procedentes del exterior, así como de nuestro país para debatir sobre el desarrollo urbano y el planeamiento.

Que es propósito de este Organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que por su significación dentro del turismo de congresos conforman hechos positivos que hacen a la promoción y difusión de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el Symposium de la Federación Internacional de Vivienda y Planeamiento, a llevarse a cabo en la Facultad de Ingeniería de la UBA, en la ciudad de Buenos Aires, los días 9 y 10 de noviembre de 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hernán Lombardi.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 176/2000

Auspíciase la Exposición Gastronómica Cuisine - Vins - Expo 2000, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 9/5/2000

VISTO el Expediente Nº 456/00 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora El Club de la Buena Vida S.A., con sede en la Capital Federal informa sobre la realización de la 11º versión de la Exposición Gastronómica Cuisine - Vins - Expo 2000, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 2 hasta el 8 de octubre de 2000.

Que en esta oportunidad se ofrecerá una muestra de alta calidad y exigencia en el arte culinario y enológico, de los productos de las distintas regiones de nuestro país, ofreciéndose degustaciones de vinos y comidas, clases de cocina y competencias gastronómicas.

Que es propósito de este Organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos eventos que por su significación se constituyen en positivos acontecimientos que hacen a la promoción y difusión de los excelentes productos que ofrece nuestro país y que se destacan por su calidad para una mejor prestación gastronómica.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la Exposición gastronómica CUISINE - VINS - EXPO 2000, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 2 hasta el 8 de octubre de 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hernán Lombardi.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 178/2000

Auspíciase el XIII Congreso Mundial de Ginecología Infanto Juvenil, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 9/5/2000

VISTO el Expediente Nº 457/00 por el cual la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto-Juvenil y su Comité Organizador, informa sobre la realización del XIII Congreso Mundial de Ginecología Infanto Juvenil, que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, desde el 29 de abril hasta el 2 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que es la primera vez que en un país Latinoamericano se realiza este Congreso Mundial, demostrando el crecimiento que ha adquirido en nuestro país la especialidad.

Que cuenta con un intenso Programa Científico, que abordará numerosos temas médicos que involucran distintas áreas de la salud.

Que concurrirán a esta jornada importantes expertos y destacados profesionales procedentes del exterior así como de nuestro país, buscando brindar un foro de intercambio académico a todos los profesionales por medio de simposios, conferencias, mesas redondas y sesiones, para debatir los avances científicos en esta materia.

Que es propósito de este Organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que por su significación se constituyen en hechos positivos dentro del turismo de congresos que hacen a una mayor promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el XIII Congreso Mundial de Ginecología Infanto Juvenil, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 29 de abril hasta el 2 de mayo de 2001.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hernán Lombardi.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 225/2000

Declárase de interés nacional la “XII Exposición del Libro Católico”, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 9/5/2000

VISTO el expediente Nº 900-000760.00.1.5 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la “XII Exposición del Libro Católico”, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Exposición, afianzar la tarea de evangelización de la cultura.

Que la misma estará acompañada por un extenso programa de conferencias y conciertos, como asimismo, se realizará conjuntamente el VI Certamen Literario Católico Nacional “Cardenal Antonio Quarracino” y se otorgará por sexta vez la Faja de Honor “Padre Leonardo Castellani” a libros editados durante el año 1999.

Que durante los días que se desarrolla la muestra se rendirá un especial homenaje al apóstol social, el R.P. Federico Grote, instalándose un stand donde se exhibirán las obras más relevantes de esta figura de la cultura argentina, con una mesa redonda referida a su vida y obra; como así también, se homenajeará a dos importantes representantes de las letras argentinas, como son Leopoldo Marechal y Francisco Luis Bernárdez, al cumplirse este año el centenario del natalicio de ambos.

Que este acontecimiento ha sido declarado de interés para la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, según Resolución Nº 279/00.

Que este evento, enriquecedor en su contenido y de alto significado religioso, social y cultural, por la trascendencia de los temas que allí se tratarán y su proyección en la comunidad, amerita que sea declarado de interés nacional.

Que las SECRETARIAS DE CULTO del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y de CULTURA Y COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la “XII Exposición del Libro Católico”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 4 y 17 de septiembre del año 2000.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no implica, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficios que ocasionen costo fiscal (subsidios, franquicias, créditos de bancos oficiales, cesión de locales, espacios de publicidad, etc.), y no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge E. de la Rúa.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARANCELES

Resolución 443/2000

Déjase sin efecto la Resolución Nº 597/99, mediante la cual se estableció un solo pago anual para aranceles a cargo de la industria veterinaria.

Bs. As., 10/5/2000

VISTO el expediente Nº 3843/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Ley Nº 13.636 y sus Decretos reglamentarios Nros. 5583 del 31 de enero de 1967, 3899 del 22 de junio de 1972 y 35 del 11 de junio de 1998, las Resoluciones Nros. 4 de fecha 11 de junio de 1992 y 4 del 9 de agosto de 1994 del ex Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL y 597 del 10 de junio de 1999 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Argentina de la Industria de Productos Veterinarios realizó una presentación con fecha 22 de marzo de 2000, en la cual expresa la dificultad que atraviesa actualmente la industria veterinaria, para efectivizar el pago de los aranceles anuales en UNA (1) única cuota.

Que la Resolución Nº 4 del 9 de agosto de 1994 del ex Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, contempló la posibilidad de hacer efectivo el arancel mencionado en TRES (3) cuotas anuales.

Que dicha medida tuvo como finalidad mantener un adecuado equilibrio entre las posibilidades de pago del citado arancel, por parte de los sectores comprendidos en el mismo y las tareas de fiscalización y control que desarrolla este Organismo.

Que por Resolución Nº 597 del 10 de junio de 1999 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se dejó sin efecto dicha facilidad, estableciéndose que los aranceles de que se trata deberán hacerse efectivos en UN (1) solo pago anual antes del 31 de marzo de cada año.

Que analizadas las razones esgrimidas por la precitada Cámara, no existen reparos en acceder al pedido formulado, restableciendo, en consecuencia, la vigencia de la Resolución Nº 4 de fecha 9 de agosto de 1994 del ex Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Que el Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme las atribuciones conferidas por el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, el suscripto es competente para el dictado del presente acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 597 de fecha 10 de junio de 1999 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 2º — Restablecer la vigencia de la Resolución Nº 4 de fecha 9 de agosto de 1994 del ex Consejo de Administración del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar A. Bruni.

Administración Federal de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución General 842/2000

Delimitación Zona Primaria Aduanera -ADGA-2000 413853.

Bs. As., 11/5/2000

VISTO la Resolución General Nº 355/99 (AFIP) por la cual se establecen los criterios y normas de procedimiento administrativo a los efectos de la delimitación de las Zonas Primarias Aduaneras en las Aduanas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la Región Aduanera ROSARIO efectuó la propuesta de delimitación correspondiente, en ajuste a los criterios establecidos en la Resolución General citada en el VISTO, reuniendo los requisitos en cuanto a su operatoria, para su definición como Zona Primaria Aduanera en los términos del Artículo 5º inc. b) del Código Aduanero, Ley 22.415.

Que las referencias a tener en cuenta fueron establecidas conforme lo estipulado en el punto II inc. d) de la norma ut supra referida, de acuerdo al plano, en el que se identifican las instalaciones habilitadas para realizar operaciones aduaneras.

Que la Región Aduanera ROSARIO aprueba la delimitación propuesta.

Que por Resolución Nº 1415 de fecha 24 de Noviembre de 1993, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, adjudica la venta de la Unidad Portuaria III de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, con carácter particular, de uso privado y destino industrial en los términos de la Ley 24.093 y su Decreto Reglamentario.

Que por Disposición Nº 239 de fecha 22 de Diciembre de 1999, el Director Nacional de Vías Navegables, habilitó técnicamente la obra que la firma propietaria realizara en la Unidad de Embarque a la que hace referencia la presente.

Que en autos han tomado debida intervención de la División Aduana de ROSARIO, la Región Aduanera ROSARIO, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, conforme lo dispuesto en Resolución General Nº 355 de fecha 26 de Enero de 1999.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º, del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar los límites de la Zona Primaria Aduanera en el Puerto privado perteneciente a SERVICIOS PORTUARIOS S.A., ubicado en el Km. 423 margen derecha del Río Paraná, jurisdicción de La Aduana de ROSARIO, como la superficie comprendida por el Muelle, la Galería de Embarque, las Cintas Transportadoras, las Balanzas de Embarque con su correspondiente Oficina de Control de Pesaje y la Oficina que contiene el Tablero de Control.

Art. 2º — Regístrese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Remítase copia de la presente a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR (MONTEVIDEO-ROU) y a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (MONTEVIDEO-ROU). Cumplido, archívese. — Carlos Silvani.

Administración Federal de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución General 843/2000

Delimitación Zona Primaria Aduanera —ADGA— 2000-412219.

Bs. As., 11/5/2000

VISTO la Resolución General Nº 355 (AFIP) por la cual se establecen los criterios y normas de procedimiento administrativo a los efectos de la delimitación de las Zonas Primarias Aduaneras en las Aduanas del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la Región Aduanera ROSARIO efectuó la propuesta de delimitación correspondiente, en ajuste a los criterios establecidos en la Resolución General citada en el VISTO, reuniendo los requisitos en cuanto a su operatoria, para su definición como Zona Primaria Aduanera en los términos del Artículo 5º inciso b) del Código Aduanero, Ley 22.415.

Que las referencias a tener en cuenta fueron establecidas conforme lo estipulado en el punto II inciso d) de la norma ut supra referida, de acuerdo al plano, en el que se identifican las instalaciones habilitadas para realizar operaciones aduaneras.

Que la Región Aduanera ROSARIO aprueba la delimitación propuesta.

Que el Acta de Preadjudicación, se expide acerca de la Locación a favor de la firma SERVICIOS PORTUARIOS S.A.

Que por Resolución Nº 1414 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVI-

CIOS PUBLICOS de fecha 24 de noviembre de 1993, otorgó la Locación del Elevador Portuario y la Planta de Silos Subterráneos a la firma SERVICIOS PORTUARIOS SOCIEDAD ANONIMA, con carácter particular, de uso privado y destino industrial en los términos de la Ley 24.093 y su Decreto Reglamento.

Que en autos han tomado debida intervención la División Aduana de VILLA CONSTITUCION, la Región Aduanera ROSARIO, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, conforme lo dispuesto en Resolución General Nº 355 de fecha 26 de enero de 1999.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º, del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar los límites de la Zona Primaria Aduanera en el Puerto que perteneciera a la disuelta Junta Nacional de Granos, el que actualmente se halla concesionado a favor de la firma SERVICIOS PORTUARIOS S.A., ubicado en el Km. 368,8 margen derecha del Río Paraná, jurisdicción de la Aduana de VILLA CONSTITUCION como la superficie comprendida por el Muelle de atraque del Buque, la Galería de Embarque, las Cintas Transportadoras, la Balanza de Embarque con su Oficina de Control de Pesaje y la Oficina perteneciente al Tablero de Control.

Art. 2º — Regístrese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Remítase copia de la presente a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR (MONTEVIDEO-ROU) y a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (MONTEVIDEO-ROU). Cumplido, archívese. — Carlos Silvani.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 205/2000

Asígnase Código de Punto de Señalización Internacional.

Bs. As., 2/5/2000

VISTO lo tramitado en el Expediente 2858/2000 del Registro de la Comisión Nacional de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto Nº 20/99 corresponde a esta Secretaría de Comunicaciones administrar los Planes Fundamentales.

Que mediante Resolución SC Nº 47/97 de esta Secretaría de Comunicaciones, se aprobó el Plan Fundamental de Señalización Nacional.

Que por Resolución SC 3079/99 se otorgó licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Larga Distancia Nacional e Internacional a la empresa SUPERFONE S.A.

Que la empresa solicitó un CPSI.

Que el prestador apoyó su solicitud aportando la información necesaria para justificar su pedido.

Que han tomado la intervención la Gerencia de Ingeniería y el organismo jurídico permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase a la Empresa SUPERFONE S.A. el Código de Punto de Señalización Internacional 7-046-2 (en numeración decimal).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Henoch D. Aguiar.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 213/2000

Otórgase autorización para la instalación de un cable submarino de fibra óptica con punto de amarre en la costa argentina.

Bs. As., 10/5/2000

VISTO lo tramitado en el Expediente EXPCNC E. Nº 3390/2000 del Registro de la Comisión Nacional de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de marzo del corriente año la empresa Global Crossing SAC Argentina S.R.L. solicita el permiso relativo a la instalación de un cable submarino en el mar territorial argentino a la altura de la localidad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, el cual continuará su recorrido por el territorio argentino pasando por las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Mendoza, entre otras.

Que posteriormente con fecha 25 de abril también del corriente año la mencionada empresa acompaña la descripción técnica adicional del proyecto.

Que al respecto la Ley de Telecomunicaciones Nº 19.798, artículo 6º que dispone "No se podrán instalar ni ampliar medios ni sistemas de telecomunicaciones sin la previa autorización correspondiente. Se requerirá autorización previa para la instalación y utilización de medios o sistemas de telecomunicaciones …".

Que en igual sentido dispone el artículo 21 inc. b) del Decreto 1185/90 al indicar "La instalación y operación de facilidades, medios, enlaces o sistemas de telecomunicaciones estarán sujetas a la previa obtención de una autorización de conformidad con la normativa aplicable o cuando la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES por resolución fundada así lo determine".

Que asimismo el Reglamento General de Licencias y Plan Nacional de Licencias dictados por Resolución 16.200/99 de esta Secretaría establece en su artículo 4º: "Los terceros interesados en instalar infraestructura de telecomunicaciones que no impliquen la prestación de servicios ni la interconexión a redes públicas podrán solicitar la correspondiente autorización a la Autoridad de Aplicación con el fin de tener acceso a recursos tales como espectro radioeléctrico para uso privado, espacios de uso público, derechos de servidumbre, etc. Esta autorización no habilita a la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros, ya sea prestadores o usuarios finales, ni la interconexión con redes públicas. Habilita solamente a la instalación y comercialización de infraestructura para telecomunicaciones".

Que de acuerdo a las constancias que obra en el Expediente citado en el VISTO la requirente ha iniciado los trámites para la obtención de los permisos en los diferentes organismos del Estado.

Que asimismo, en virtud de la normativa existente en la materia, la presente autorización esta condicionada a la obtención de los diferentes permisos en los distintos organismos del Estado Nacional.

Que la GERENCIA DE JURIDICOS Y NORMAS REGULATORIAS del organismo de origen ha informado que "En atención a lo expuesto, es decir en cuanto a que la instalación en trato ha sido encomendada por GC SAC ARGENTINA S.R.L. a otra empresa y toda vez que la autorización respectiva ha sido solicitada por GC SAC ARGENTINA S.R.L. se estima que en caso de autorizarse a esta última, la misma será responsable ante esta Autoridad de Aplicación en los términos de la autorización otorgada".

Que el proceso de liberalización de las telecomunicaciones conlleva una creciente demanda de servicios, que requieren cada vez más capacidad de la infraestructura de transporte, especialmente en el segmento internacional.

Que el proyecto de instalación de este cable importará un sinnúmero de beneficios para nuestro país.

Que de acuerdo a la normativa de telecomunicaciones arriba transcripta y a tenor de lo solicitado por la empresa Global Crossing SAC Argentina S.R.L. corresponde otorgar solamente autorización en los términos del artículo 4º de la Resolución SC 16.200/99.

Que las GERENCIAS DE RELACIONES INTERNACIONALES, JURIDICOS Y NORMAS REGULATORIAS E INGENIERIA del organismo de origen, han tomado la intervención que les compete respectivamente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase autorización a la empresa GC SAC ARGENTINA S.R.L. en los términos del artículo 4º de la Resolución SC 16.200/99, para la instalación de un cable submarino de fibra óptica con punto de amarre en la costa argentina cuyo Proyecto Técnico obra en el Expediente citado en el VISTO.

Art. 2º — La presente autorización se otorga condicionada, a la obtención definitiva de los demás permisos requeridos por la normativa vigente, los que una vez obtenidos deberán ser presentados por ante la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Henoch D. Aguiar.

Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución 468/2000

Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente a junio de 2000 y primera cuota del Haber Anual Complementario.

Bs. As., 11/5/2000

VISTO el Expediente Nro. 024-99-80545822-0-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y la necesidad de establecer el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión Social para la emisión del mes de junio del año 2000, y efectuar el pago de la primera cuota del Haber Anual Complementario, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos al Sistema Previsional, en particular los provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales en períodos anteriores no han variado de manera significativa hasta la fecha.

Que tal circunstancia, ante las limitaciones financieras que enfrenta el Sistema y la magnitud de las erogaciones, determinan la necesidad de mantener el esquema de QUINCE (15) grupos de pago.

Que debe aclararse que en dichas Prestaciones se incluye bajo los códigos 129 ó 130, según corresponda, la liquidación del "Subsidio" acordado por los Decretos Nº 2627/92 y Nº 1524/94.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de junio de 2000 y primera cuota del Haber Anual Complementario, cuya fecha de inicio de pago quedara fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto no superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-).

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 3 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 4 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 5 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de julio de 2000.

II. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-) y no superen la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450.-).

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 10 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 11 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 12 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 13 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 14 de julio de 2000.

III. Restantes Beneficiarios.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 17 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 18 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 19 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 20 de julio de 2000.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 21 de julio de 2000.

Art. 2º — Mantiénese en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de pago, el plazo de validez para todas las Ordenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago Previsional del Nuevo Sistema de Pago.

Art. 3º — Establécese que la presentación de la rendición de cuentas y documentación impaga - Ordenes de Pago Previsional (OPP) impagas - deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación Banco Central de la República Argentina "A" 2889 de fecha 31 de marzo de 1999.

Art. 4º — Fíjase la rendición de cuentas del Nuevo Sistema de Pago de Beneficios (CPP), hasta el quinto día hábil posterior al vencimiento del plazo de pago fijado para el Grupo de Pago 15.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Melchor A. Posse.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 177/2000

Auspíciase la II Exposición Internacional del Mercado Eléctrico Argentino - EIME 2000, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 9/5/2000

VISTO el Expediente Nº 459 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Organizador, informa sobre la realización de la II EXPOSICION INTERNACIONAL DEL MERCADO ELECTRICO ARGENTINO - EIME 2000, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires desde el 27 hasta el 30 de noviembre de 2000.

Que este significativo acontecimiento está Auspiciado por la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (A.D.E.E.R.A.), la Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (A.G.E.E.R.A.) y la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina (A.T.E.E.R.A.).

Que EIME 2000, es la segunda edición a realizarse en Argentina en el campo del Mercado Eléctrico Mayorista y sus Proveedores, para mostrar a organismos oficiales, instituciones, escuelas y universidades con orientación técnica, profesionales del sector nacionales y extranjeros, los últimos avances técnicos en la materia.

Que el prestigioso evento técnico será un encuentro comercial, científico y académico con la finalidad de desarrollar actividades de promoción e investigación en la industria Electroenergética Regional.

Que paralelamente, se desarrollará el II FORO EMPRESARIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, con el propósito de brindar la oportunidad de desarrollar actividades y tomar contactos comerciales para posicionar los productos y servicios.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación se constituyen en un elemento positivo que hace a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la II EXPOSICION INTERNACIONAL DEL MERCADO ELECTRICO ARGENTINO - EIME 2000, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires desde el 27 hasta el 30 de noviembre de 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hernán Lombardi.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 844/2000

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Comercialización de solventes, aguarrás, nafta virgen y/o gasolina natural, con destino exento. Resolución General Nº 193, sus modificatorias y complementarias. Su derogación. Creación del "Registro".

Bs. As., 15/5/2000

VISTO las modificaciones introducidas por el Título X de la Ley Nº 25.239 a la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el Decreto Nº 74/98 y sus modificaciones —con la adecuación efectuada por el Decreto Nº 83, de fecha 24 de enero de 2000—, y las Resoluciones Generales Nº 193, sus modificatorias y complementarias, y Nº 779, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las modificaciones dispuestas por la Ley Nº 25.239, se estableció la caducidad de todo registro o autorización otorgada a las empresas que utilicen solventes alifáticos y/o aromáticos, y/o aguarrás, nafta virgen y gasolina natural, en alguno de los destinos exentos previstos en el artículo 7º inciso c) de la Ley del gravamen, y se ordenó la instrumentación de un régimen de registro y comprobación de destino para las empresas involucradas en la comercialización de esos productos.

Que, de acuerdo con la modificación dispuesta por el Decreto Nº 83/00 al Decreto Reglamentario Nº 74/98 y sus modificaciones, se facultó a esta Administración Federal de Ingresos Públicos para implementar el mencionado régimen de registro y comprobación de destino, designándola Autoridad de Aplicación.

Que, consecuentemente, corresponde crear el "REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS GRAVADOS, EXENTOS POR DESTINO (ART. 7º, INC. C) DE LA LEY Nº 23.966)", estableciendo los requisitos, plazos y formas para su incorporación al mismo, el que tendrá vigencia a partir del momento en el que caduca el "Registro Provisional" dispuesto —en el marco de la Resolución General Nº 193, sus modificatorias y complementarias— por la Resolución General Nº 779.

Que, para facilitar la lectura e interpretación de las normas, se considera conveniente la utilización de notas aclaratorias y citas de textos legales, con números de referencia, explicitados en un Anexo complementario.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Recaudación, de Programas y Normas de Fiscalización, de Análisis de Fiscalización Especializada y de Supervisión y Coordinación Técnica Administrativa.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 del Decreto Nº 83, de fecha 24 de enero de 2000, y el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

TITULO I
CREACION DEL REGISTRO

CAPITULO A - SUJETOS OBLIGADOS A REGISTRARSE.

Artículo 1º — Créase el "REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS GRAVADOS, EXENTOS POR DESTINO (ART. 7º, INC. C) DE LA LEY Nº 23.966)" —en adelante llamado "Registro"—, de los operadores de productos cuyos destinos exentos se detallan seguidamente:

a) Solventes alifáticos y/o aromáticos, y/o aguarrás, que se utilicen:

1. Como materia prima en la elaboración de productos químicos y petroquímicos.

2. Como insumo en la producción de pinturas, diluyentes, adhesivos y agroquímicos.

3. En el proceso de extracción de aceites para uso comestible.

b) Nafta virgen y gasolina natural: para uso petroquímico.

Deberán inscribirse en el "Registro" quienes produzcan, utilicen, importen, exporten, distribuyan, almacenen, transporten, o intervengan en cualquier etapa de la cadena de comercialización de los productos gravados por la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, con el destino exento establecido por su artículo 7º, inciso c).

La inscripción de los importadores no obsta al pago del impuesto que corresponda, en oportunidad del despacho a plaza de los mencionados productos.

La incorporación en el "Registro" condiciona tanto la habilitación de los responsables para intervenir en la cadena de comercialización, como la posterior comprobación de los destinos exentos de los productos.

CAPITULO B – REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INSCRIPCION.

Art. 2º — Para solicitar su inscripción en la/s Sección/es correspondiente/s (2.1.) del "Registro", los responsables deberán presentar, a esta AFIP–DGI, los formularios de declaración jurada Nros. 340 y 561, y la documentación que, conforme el carácter que revista el solicitante, se detalla en el Anexo I de la presente Resolución General.

La documentación requerida se presentará en dos ejemplares. Uno de ellos será retenido por esta AFIP-DGI y el restante desglosado y girado a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, para la intervención que le compete en el trámite de inscripción.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el solicitante también deberá presentar, ante la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, la documentación que la misma establezca en el marco de su competencia, a efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas que sean requeridas para la inscripción.

La Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía emitirá un informe técnico respecto de la inscripción solicitada, que será remitido directamente a esta Administración Federal de Ingresos Públicos.

El referido informe reseñará los antecedentes del solicitante, la aptitud técnica para el desarrollo de la actividad respecto de la cual requiera la inscripción, la capacidad instalada y los productos utilizados como materia prima o insumos, los volúmenes de productos con destino exento, y toda otra información técnica que fuera necesaria para evaluar la solicitud y, en su caso, encuadrar la inscripción en la/s Sección/es (2.1) del "Registro" que corresponda.

Art. 4º — Las modificaciones que tengan lugar, respecto de los datos indicados en los formularios de declaración jurada Nros. 340 y 561, o en los elementos aportados, deberán ser informadas dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de producidas, mediante la presentación de los nuevos formularios de declaración jurada y/o de los elementos correspondientes. Los conceptos que no sufran modificaciones también se informarán en dicho momento, según los datos consignados en la presentación inmediata anterior.

Los elementos rectificativos se presentarán en las condiciones que establece el artículo 2º.

Lo expuesto en los párrafos precedentes no obsta a efectuar las modificaciones que correspondan en la documentación que disponga la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, según las formas y condiciones mencionadas en el artículo anterior. Las modificaciones podrán determinar la emisión de un nuevo informe técnico.

Art. 5º — El Juez Administrativo competente podrá solicitar, mediante acto fundado, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes al de la presentación, las adecuaciones o información complementaria que resulten necesarias de los datos consignados en el respectivo formulario de declaración jurada y de los demás elementos aportados para la consideración de la inscripción solicitada.

Si el requerimiento no es cumplido dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos inmediatos siguientes al del plazo acordado, el Juez Administrativo, sin necesidad de más trámite, ordenará el archivo de las actuaciones.

Art. 6º — La inscripción en el "Registro" será resuelta por este Organismo —en tanto se cuente con el informe técnico favorable de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, al que hace referencia el artículo 3º— con el análisis previo de la documentación presentada, la constatación en los domicilios declarados y la verificación del comportamiento fiscal del solicitante (6.1.). Asimismo, no se dará curso a la solicitud de inscripción cuando el solicitante se encuentre en determinado estadio procesal (6.2.).

Art. 7º — Para la incorporación en el "Registro", los operadores referidos en el segundo párrafo del artículo 1º, inscriptos en el "Registro Provisional" dispuesto –en el marco de la Resolución General Nº 193, sus modificatorias y complementarias— por la Resolución General Nº 779, deberán presentar la solicitud de inscripción y acompañar la documentación requerida, hasta el día 29 del mes de mayo de 2000, inclusive. Asimismo, se aportarán los elementos que la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía disponga en el término y condiciones que establezca.

La mencionada Secretaría emitirá los informes técnicos, previstos en el artículo 3º, con relación a las solicitudes de inscripción presentadas por los responsables que se encuentren en las condiciones previstas en el párrafo anterior, hasta el día 7 de julio de 2000, inclusive.

CAPITULO C - VIGENCIA DE LA INSCRIPCION. PUBLICACION OFICIAL. RENOVACION. EFECTOS.

Art. 8º — De resultar procedente la solicitud de inscripción, la AFIP-DGI otorgará la misma en el "Registro" en la/s Sección/es (2.1.) que corresponda/n, publicando a ese efecto en el Boletín Oficial:

a) Apellido y nombres, denominación o razón social y Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), del responsable.

b) Fecha hasta la cual tendrá validez la habilitación.

c) Sección/es (2.1.) en la/s que se otorgó la inscripción.

d) Productos gravados con destino exento.

Este Organismo, de corresponder, notificará al interesado (8.1.) la denegatoria de su incorporación al "Registro" y las causas que fundamentan la decisión adoptada.

Art. 9º — La publicación en el Boletín Oficial dispuesta en el artículo anterior se efectuará hasta el día 3 de agosto, inclusive, de cada año y acreditará la inscripción en el "Registro", la que tendrá validez por el lapso comprendido entre el día inmediato posterior y el día 3 de agosto, inclusive, del año inmediato siguiente.

La renovación en el "Registro" deberá solicitarse TRES (3) meses antes de la fecha del vencimiento de su validez, correspondiendo realizar a tal fin las presentaciones dispuestas en los artículos 2º y 3º.

Art. 10. — La publicación en el Boletín Oficial de los nuevos responsables que se registren, así como la de aquéllos que no lo hubieran hecho en el plazo indicado en el segundo párrafo del artículo anterior, se efectuará hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al de la presentación de la solicitud y demás elementos dispuestos en esta Resolución General.

De tratarse de sujetos no inscriptos, la incorporación en el "Registro" podrá efectuarse en oportunidad de solicitar —conforme a lo establecido por la Resolución General Nº 10 y sus modificaciones— la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). En este caso, la obligación de presentación prevista en esa norma sustituye a la documentación que se indica en el Anexo I de la presente, sin perjuicio de la obligación de cumplir con los requerimientos técnicos de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, que evaluará la respectiva solicitud.

En los casos referidos en los párrafos precedentes, la publicación producirá efecto desde el día en que se realiza hasta el día 3 de agosto inmediato siguiente, ambas fechas inclusive.

Art. 11. — Los sujetos que se encuentren inscriptos en el "Registro" deberán constatar que los sucesivos responsables que se incorporen en la cadena de comercialización del producto gravado con el destino exento de que se trate, también estén inscriptos en él y publicados en el Boletín Oficial, según lo establecido por el artículo 8º.

A dicho fin, quienes se incorporen a la referida cadena quedan obligados a entregar fotocopia de la mencionada publicación al responsable de la etapa de comercialización inmediata posterior, en la primera operación de transferencia de productos que se realice en cada período de vigencia de la registración.

La fotocopia firmada (11.1.) deberá ser mantenida en archivo, como constancia del cumplimiento de la obligación que por medio de la presente se establece.

Los transportistas y almacenadores deberán cumplir lo dispuesto en los párrafos precedentes, tanto respecto de quien entrega el producto gravado con destino exento para su transporte o almacenamiento, según corresponda, como de aquél al que esté destinado, archivando la copia de la publicación del Boletín Oficial respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes, en cada operación, deberá verificarse la vigencia de la inscripción en la/s Sección/es (2.1.) correspondiente/s del "Registro", en la página "Web" de este Organismo (http://www.afip.gov.ar).

Art. 12. — Cuando, como consecuencia de actos de fiscalización realizados con posterioridad a la publicación que establece el artículo 8º, se comprobaren irregularidades en los domicilios declarados, en el contenido de la documentación presentada o en el cumplimiento de las condiciones que establece esta Resolución General para el goce del beneficio de exención del impuesto, el Juez Administrativo podrá –mediante resolución fundada— dejar sin efecto la inscripción efectuada y publicar tal resolución en el Boletín Oficial, indicando: apellido y nombres, denominación o razón social, la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y la/s Sección/es respecto de la/s cual/es corresponda inhabilitar al responsable.

Dicha publicación producirá efecto de inhabilitación a partir del día inmediato siguiente de efectuada la misma.

Lo expuesto en el párrafo anterior se cumplirá sin perjuicio de la notificación al interesado (12.1.).

CAPITULO D - DISCONFORMIDADES. PROCEDIMIENTO APLICABLE. PLAZOS.

Art. 13. — Los responsables podrán manifestar su disconformidad respecto del rechazo o exclusión de la incorporación en el "Registro", mediante la presentación de un escrito acompañado de la prueba de la que intenten valerse, dentro del término de CINCO (5) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción de la respectiva notificación.

Este Organismo podrá requerir al responsable, dentro del término de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la fecha de la presentación efectuada, el aporte de otros elementos que considere necesarios a efectos de evaluar la mencionada disconformidad, sin perjuicio de solicitar los informes complementarios a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía.

La falta de cumplimiento del requerimiento formulado dentro del plazo acordado a tal fin, dará lugar sin más trámite al archivo de las actuaciones.

Art. 14. — El Juez Administrativo competente, después de analizar los elementos aportados por el responsable para respaldar la disconformidad planteada y, en su caso, los informes técnicos emitidos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos inmediatos siguientes al de la presentación efectuada por el responsable o al de la fecha de cumplimiento del requerimiento previsto en el penúltimo párrafo del artículo anterior, dictará resolución fundada respecto de la validez o improcedencia del reclamo formulado, así como de las causas que fundamentan la decisión adoptada, la que será notificada al interesado (14.1.)

Cuando el reclamo resulte procedente, se efectuará la publicación dispuesta en el artículo 8º, la que producirá efecto a partir del día inmediato siguiente a esa publicación.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15. — Las presentaciones a que se refiere esta Resolución General se efectuarán ante la dependencia de este Organismo en la cual el responsable se encuentre inscripto, excepto las correspondientes a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, que deberán ser efectuadas directamente en dicho organismo, en las condiciones que determine la respectiva reglamentación.

Art. 16. — Toda indicación existente en disposiciones vigentes respecto de la Resolución General Nº 193, sus modificatorias y complementarias, o de su régimen, se considerará referida a esta Resolución General, a partir del 4 de agosto de 2000, inclusive.

Art. 17. — Apruébanse los formularios de declaración jurada Nros. 340 y 348, y los Anexos I y II, que forman parte de esta Resolución General.

Art. 18. — Derógase, a partir del día 4 de agosto de 2000, inclusive, la Resolución General Nº 193, sus modificatorias y complementarias.

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL Nº 844

DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR CADA RESPONSABLE

Los responsables aludidos en el artículo 1º —excepto los señalados en el inciso b) del artículo 3º de la Ley del gravamen— deberán, conforme al carácter que revistan, aportar los elementos que seguidamente se detallan:

1. **Personas físicas**: fotocopia del documento de identidad con el domicilio actualizado.

2. **Sociedades no constituidas regularmente**: fotocopia de los documentos de identidad de todos sus integrantes, con el domicilio actualizado.

3. **Sociedades regularmente constituidas**:

3.1. Fotocopia del estatuto o contrato social.

3.2. Formulario de declaración jurada Nº 348.

Asimismo, cuando la registración se realice con intervención de un apoderado, deberá presentarse:

3.2.1. Fotocopia del poder general ante la AFIP-DGI.

3.2.2. Fotocopia de la constancia que acredite la asignación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

3.2.3. Fotocopia del documento de identidad, con el domicilio actualizado.

Si de la documentación mencionada en los puntos precedentes surge la intervención de un mandatario, se adjuntará una copia del instrumento público que certifique la existencia del mandato y una nota —con carácter de declaración jurada— suscripta por dicho mandatario, por medio de la cual reconozca que no le ha sido revocado el poder.

Las fotocopias de los elementos requeridos serán autenticadas por Escribano Público o, por el Jefe de Agencia o Distrito o Jefe de Sección de esas unidades, correspondientes a este Organismo, previa constatación con la presentación de la documentación original.

No serán admitidas las presentaciones que se efectúen mediante envío postal u otra forma indirecta de remisión.

ANEXO II RESOLUCION GENERAL Nº 844

NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

Artículo 2º.

(2.1.) 1. Sección empresas productoras.

1.1. Productoras de solventes alifáticos y/o aromáticos y/o aguarrás.

1.2. Productoras de nafta virgen.

1.3. Productoras de gasolina natural.

2. Sección empresas productoras de thinners y/o diluyentes.

3. Sección empresas que utilicen solventes alifáticos y/o aromáticos y/o aguarrás y/o thinners y/o diluyentes como insumos.

3.1. Productoras de pinturas, lacas y barnices.

3.2. Productoras de adhesivos.

3.3. Productoras de agroquímicos.

3.4. Productoras de resinas.

3.5. Productoras de tintas gráficas.

3.6. Productoras de ceras.

3.7. Productoras de caucho.

3.8. Procesos de extracción de aceite para uso comestibles.

4. Sección empresas que utilicen solventes alifáticos y/o aromáticos y/o aguarrás como materia prima.

4.1. Productoras de productos químicos que no se encuentren previstos en una sección específica del "Registro".

4.2. Productoras de productos petroquímicos que no se encuentren previstos en una sección específica del "Registro".

5. Sección empresas que utilicen nafta virgen en un proceso petroquímico.

6. Sección empresas que utilicen gasolina natural en un proceso petroquímico.

7. Sección empresas importadoras.

8. Sección empresas exportadoras.

9. Sección empresas distribuidoras.

10.Sección empresas de transporte.

10.1. Transporte marítimo y fluvial.

10.2. Transporte terrestre.

11.Sección empresas de almacenaje.

Artículo 6º.

(6.1.) Se verificará: la presentación ante este Organismo de las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y, en su caso, de los recursos de la seguridad social, de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la fecha de la solicitud de inscripción en el “Registro”, así como de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y, cuando corresponda, del impuesto sobre los bienes personales y/o del impuesto a la ganancia mínima presunta, del último período fiscal vencido.

Los requisitos previstos en el párrafo precedente serán exigibles en la medida en que se haya generado la obligación de presentar las declaraciones juradas correspondientes.

(6.2.) Se excluirán los sujetos que se encuentren en los siguientes estadios procesales:

a) Querellados o denunciados penalmente con fundamento en las Leyes Nº 23.771 y sus modificaciones, o Nº 24.769, según corresponda, por la Dirección General Impositiva, por la Administración Federal de Ingresos Públicos o por cualquiera de los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, siempre que se les haya dictado la prisión preventiva o, en su caso, exista auto de procesamiento vigente a la fecha de solicitud de inscripción en el “Registro”.

b) Querellados o denunciados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social o aduaneras, propias o de terceros. Cuando el querellante o denunciante sea un particular —o tercero-, la exclusión sólo tendrá efecto cuando concurra la situación procesal indicada en el inciso precedente.

c) Involucrados en causas penales en las que se haya dispuesto el procesamiento de funcionarios o ex-funcionarios estatales con motivo del ejercicio de sus funciones, siempre que concurra la situación procesal indicada en el inciso a) precedente.

Artículo 8º.

(8.1.) La notificación al responsable se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Artículo 11.

(11.1.) Titular, presidente, gerente u otro responsable.

Artículo 12.

(12.1.) La notificación al responsable se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Artículo 14.

(14.1.) La notificación al responsable se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Original ☐ Rectificativa de la D.J. de fecha .... /....... /.......

AFIP

Régimen de Empadronamiento Operadores de productos con destino exento Ley Nº 23.966

Declaración Jurada

Sello fechador de recepción

F. 340

Clave Unica de Identificación Tributaria:

Apellido y Nombre o Denominación:

Actividad Principal:

Actividad Secundaria:

Dependencia en la que se halla Inscripto:

Domicilio Fiscal:

Domicilios de plantas industriales, depósitos y/o expendio de productos: (1)

Fecha de inicio de Actividades (2) Principal: .... /.........../............ Secundaria: .... /.........../............

☐ 1. EMPRESAS PRODUCTORAS DE:
- ☐ 1.1 SOLVENTES ALIFATICOS, SOLVENTES AROMATICOS Y/O AGUARRAS
- ☐ 1.2 NAFTA VIRGEN
- ☐ 1.3 GASOLINA NATURAL

☐ 2. EMPRESA PRODUCTORA DE THINNERS Y/O DILUYENTES

☐ 3. EMPRESA QUE UTILIZA SOLVENTES ALIFATICOS Y/O AROMATICOS Y/O AGUARRAS Y/O THINNERS Y/O DILUYENTES COMO INSUMO EN:
- ☐ 3.1 PRODUCCION DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES
- ☐ 3.2 PRODUCCION DE ADHESIVOS
- ☐ 3.3 PRODUCCION DE AGROQUIMICOS
- ☐ 3.4 PRODUCCION DE RESINAS
- ☐ 3.5 PRODUCCION DE TINTAS GRAFICAS
- ☐ 3.6 PRODUCCION DE CERAS
- ☐ 3.7 PRODUCCION DE CAUCHO
- ☐ 3.8 PROCESOS DE EXTRACCION DE ACEITE PARA USO COMESTIBLE

☐ 4. EMPRESA QUE UTILIZA SOLVENTES ALIFATICOS Y/O AROMATICOS Y/O AGUARRAS COMO MATERIA PRIMA EN:
- ☐ 4.1 PRODUCCION DE PRODUCTOS QUIMICOS NO PREVISTOS EN OTRA SECCION
- ☐ 4.2 PRODUCCION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO PREVISTOS EN OTRA SECCION

☐ 5. EMPRESA QUE UTILIZA NAFTA VIRGEN EN PROCESOS PETROUIMICOS

☐ 6. EMPRESA QUE UTILIZA GASOLINA NATURAL EN PROCESOS PETROUIMICOS

☐ 7. EMPRESA IMPORTADORA

☐ 8. EMPRESA EXPORTADORA

☐ 9. EMPRESA DISTRIBUIDORA

☐ 10. EMPRESA DE TRANSPORTE
- ☐ 10.1 MARITIMO Y FLUVIAL
- ☐ 10.2 TERRESTRE

☐ 11. EMPRESA DE ALMACENAJE

Detalle de los elementos aportados (3) — **Uso AFIP**

☐ FOTOCOPIAS DE LOS FORMULARIOS 561 QUE ACREDITEN LOS DOMICILIOS DENUNCIADOS.

☐ FORMULARIO 348.

☐ FOTOCOPIAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y LOS ESTATUTOS CON SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE.

☐ FOTOCOPIAS DEL ACTA DE ASAMBLEA O DIRECTORIO EN LA CUAL SE DISPONE LA DISTRIBUCION DE CARGOS.

☐ EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS FOTOCOPIAS DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

☐ OTROS ELEMENTOS (DETALLAR):

El que suscribe, Don .... en su carácter de (4) ....afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Firma:

(1) De resultar insuficiente el espacio continuar en detalle anexo - (2) En las actividades por las que solicita la incorporación al régimen - (3) Presentar dos fotocopias y exhibir originales - (4) Titular, Presidente, Gerente u otros responsables.

Original ☐ Rectificativa de la D.J. de fecha .... /....... /.......

AFIP

Régimen de Empadronamiento Representantes legales Ley Nº 23.966

Declaración Jurada

Sello fechador de recepción

F. 348

Clave Unica de Identificación Tributaria:

Apellido y Nombre o Denominación:

Actividad Principal:

Actividad Secundaria:

Dependencia en la que se halla Inscripto:

Información al:

Detalle de integrantes del directorio, socios gerentes, apoderados y autorizados.

Apellido y Nombres:	C.U.I.T., C.U.I.L. o D.N.I.		Cargo	Vigencia	
	Código (1)	Número		Fecha de inicio	Fecha de cese
Titular:					
Cónyuge:					
Titular:					
Cónyuge:					
Titular:					
Cónyuge:					
Titular:					
Cónyuge:					
Titular:					
Cónyuge:					
Titular:					
Cónyuge:					
Titular:					
Cónyuge:					
Titular:					
Cónyuge:					

El que suscribe, Don .... en su carácter de (2) ....afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Firma:

(1) Códigos C.U.I.T.: 1, C.U.I.L.: 2, D.N.I.: 3 - (2) Presidente, Gerente u otros responsables.



Secretaría de Empleo

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 73/2000

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Trabajar III aprobados por las URAT de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur en el mes de abril de 2000.

Bs. As., 28/4/2000

VISTO el Expediente del Registro de la Mesa de Entradas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Nº 1 2015 1029151/00; las Leyes Nros. 24.013 y 25.233; los Decretos P.E.N. Nros. 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 y 42 de fecha 14 de diciembre de 1999; la Resolución M.T. y S.S. Nº 327 de fecha 8 de mayo de 1998; la Resolución Conjunta S.E. y C.L. Nº 458 y D.E.A. Nº 452 de fecha 8 de julio de 1998; la Resolución S.E. y C.L. Nº 397 de fecha 1º de junio de 1998; la Resolución S.E. Nº 72 de fecha 27 de abril de 2000; las Actas emitidas por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR III de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur en el mes de marzo del año 2000; la nota emitida por la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DEL PROGRAMA TRABAJAR, de fecha 25 de abril de 2000; el memorando emitido por la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de fecha 27 de abril de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 17, 18 y 25 de abril de 2000 se constituyeron las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR III (URAT) a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de marzo de 2000.

Que en dicha URAT han participado, en carácter de observadores, Representantes de los Gobiernos Provinciales.

Que con el objetivo de alcanzar la mejor asignación de recursos en cada Jurisdicción, se ha propiciado la aprobación de proyectos contemplado: a) la adecuada cobertura territorial, privilegiando aquellas poblaciones de más escasos recursos y/o con menor cobertura en los Programas de Empleo Transitorio; b) la participación de la mayor cantidad de Organismos Responsables posible, procurando ampliar el control social de los proyectos a ejecutarse y c) las situaciones de conflictividad socio-laboral y/o de emergencia de orden climático o sanitario, según ha informado cada GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL).

Que en virtud de lo mencionado en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el alto porcentaje de cobertura de población objetivo que ya tienen los departamentos de TAPALQUE y MAR CHIQUITA se excluyen de la aprobación, los proyectos pertenecientes a estos departamentos.

Que con el mismo sentido de equidad en la distribución por localidad atendiendo a la población objetivo, quedan incluidos en la aprobación DOS (2) proyectos de RIO CUARTO que resultaron viables postergados en la URAT de la Región Centro.

Que atendiendo a la situación de emergencia social que atraviesan las localidades de TARTAGAL, GENERAL MOSCONI y ROSARIO DE LA FRONTERA de la Provincia de SALTA, resulta necesaria la aprobación de proyectos a efectos de atender la situación planteada.

Que con el objetivo de dar mayor cobertura de beneficiarios, las URAT propusieron una ayuda económica de PESOS CIENTO SESENTA ($ 160).

Que según lo dispuesto por la Resolución S.E. Nº 72/00 la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, han sido autorizadas a presentar proyectos en el marco de los Programas de Empleo.

Que las URAT han efectuado algunas observaciones con respecto a la formulación de los proyectos.

Que en relación a lo antes planteado, las GECAL se han comprometido a exigir a los Organismos Responsables el cumplimiento de las observaciones formuladas como requisito previo a la presentación de altas de beneficiarios.

Que mediante la Resolución Conjunta S.E. y C.L. Nº 458/98 y D.E.A. Nº 452/98 se aprobaron los instrumentos necesarios para permitir la ejecución administrativa y operativa de los diversos Programas de Empleo y Capacitación.

Que es necesario elevar mensualmente al SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F. 350), la nómina de los proyectos aprobados por las URAT, a fin de que el mismo comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION (D.N.P.E. y C.) ha intervenido dando conformidad a los proyectos aprobados en las URAT de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur.

Que los fondos comprometidos en la presente Resolución, serán imputados a la Jurisdicción 75, Programa 17 Inciso 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo".

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que por la Ley Nº 25.233 se modifica el nombre del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL bajo la denominación de MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Que por el Decreto P.E.N. Nº 20/99 se crea la SECRETARIA DE EMPLEO.

Que por el Decreto P.E.N. Nº 42/99 se designa como titular de la SECRETARIA DE EMPLEO al Dr. HORACIO GUSTAVO VIQUEIRA.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, y en el artículo 9º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 327/98, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por las Resolución S.E. y C.L. Nº 397/98.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa TRABAJAR III aprobados por las URAT de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur en el mes de abril de 2000, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 2º — Los fondos asignados, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 6.576.480), serán imputados a la Jurisdicción 75, Programa 17 Inciso 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo".

Art. 3º — Los proyectos indicados en el ANEXO I, darán inicio a sus actividades en las fechas consignadas en la columna "Fecha de Inicio" del mismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y archívese. — Horacio G. Viqueira.

PROGRAMA **TRABAJAR III - 99**

PROVINCIA: **Capital Federal**

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
1 219 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	ESCUELA Nº 2- DE 19	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
1 220 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	MUTUAL DE DESALOJADOS	HOGAR DE TRANSITO - 4º ETAPA REFACCION	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
1 221 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	COOPERATIVA 25 DE MARZO LTDA	CONSTRUCCCION DE AULAS Y SANITARIOS FUND. PARA TOD	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
1 222 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	COOPA- REFACCION 1º ETAPA	7	6	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
1 223 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	ASOCIACION MUTUAL SENTIMIENTO	REPARACION E INSTALACION DE SEDE MUTUAL	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
1 224 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	RECONSTRUCCION DE ACEROS	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
1 225 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	ACCION BARRIAL EDUCATIVA	REFACCION DEL COMEDOR ARCA NOE	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
1 226 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	ASOC. JUBILADOS FERROVIARIOS CAP. FED.	REPARACION DE SALONES Y SANITARIOS PARA CENTRO DE	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
1 227 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	PUERTO PIBES - 1º ETAPA - REFACCONES	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
1 228 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	ASOCIACION MUTUAL DE LOS COLEGIALES	CONSTRUCCION DE VESTUARIO Y BAÑO	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
1 229 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	COOPERATIVA 25 DE MARZO LTDA	CONSTRUCCION DE CALZADA EN Hº Aº MANZANA 4 Y 5	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
1 230 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
1 231 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	VILLA 6 VEREDAS 1 ETAPA	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
1 232 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	VILLA 21-24 VEREDAS - 2º ETAPA	11	6	$160,00	C	02/05/2000	10.560,00	0,00
1 233 19	CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS.	VILLA 19 VEREDAS 1º ETAPA	7	6	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:	15				162					142.560,00	0,00

PROGRAMA **TRABAJAR III - 99**

PROVINCIA: **Buenos Aires**

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
2 1706 19	25 DE MAYO	25 DE MAYO	INTA	PROD DE ESPECIES FORESTALES	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
2 1707 19	9 DE JULIO	9 DE JULIO	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	CONST 8 VIV EN 9 DE JULIO ETAPA 28	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
2 1708 19	AYACUCHO	AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO	CONST CORDON CUNETA BARRIO EL EMBARCADERO	16	3	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
2 1709 19	AZUL	AZUL	MUNICIPALIDAD DE AZUL	POLIDEPORTIVO DEL PARQUE	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
2 1710 19	BALCARCE	SAN JOSE DE BALCARCE	MUNICIPALIDAD DE BALCARCE	HUERTAS COMUNITARIAS	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
2 1711 19	BRANDSEN	CORONEL BRANDSEN	MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN	PAVIMENT AVENIDA BELGRANO ETAPA 2	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
2 1712 19	CAÑUELAS	CAÑUELAS	MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS	AMPLIACION DE 10 VIVIENDAS EN CAÑUELAS	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
2 1713 19	CARLOS TEJEDOR	COLONIA SERE	MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR	AMPLIACION DE RED DE AGUA EN COLONIA SERE	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
2 1714 19	CARMEN DE ARECO	CARMEN DE ARECO	MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO	RED PLUVIAL SIN REVEST CON FAB Y COLOC DE TUBOS	18	3	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
2 1715 19	CHASCOMUS	CHASCOMUS	MUNICIPALIDAD DE CHASCOMUS	CONST DE DEFENSAS COSTERAS	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
2 1716 19	CHIVILCOY	CHIVILCOY	MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY	FORESTACIONES ECOLOGICAS	7	6	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
2 1717 19	COLON	COLON	MUNICIPALIDAD DE COLON	CONST 8 VIV EN COLON ETAPA 5	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
2 1718 19	COLON	COLON	MUNICIPALIDAD DE COLON	CONST DE 8 VIV EN COLON ETAPA 6	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
2 1719 19	CORONEL DORREGO	CORONEL DORREGO	MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO	REFACCION EDIFICIO SOCIEDAD SIRIA DE SOCORROS MUTU	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
2 1720 19	CORONEL DORREGO	CORONEL DORREGO	MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO	CONTRAPISOS EN VEREDAS DE CORONEL DORREGO	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
2 1721 19	CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ	MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ	CONST RED DE AGUA CORRIENTE EN VILLA BELGRANO	7	4	$160,00	C	02/05/2000	4.480,00	0,00
2 1722 19	CORONEL SUAREZ	CORONEL SUAREZ	MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ	CONST DE RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO SAN MARTIN	6	4	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
2 1723 19	FLORENTINO AMEGHINO	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO	CONST DE 8 VIV EN AMEGHINO ETAPA 7	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
2 1724 19	GENERAL ALVARADO	MIRAMAR	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO	CONST RED DE AGUA CORRIENTE MIRAMAR	13	6	$160,00	C	02/05/2000	12.480,00	0,00
2 1725 19	GENERAL ALVARADO	MIRAMAR	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO	CONST PLAZA PUBLICA LA BARRACA	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
2 1726 19	GENERAL ARENALES	GENERAL ARENALES	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES	CONST DE 8 VIV EN GRAL ARENALES ETAPA 3	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
2 1727 19	GENERAL LAMADRID	GENERAL LAMADRID	MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAMADRID	TERMINACION 16 VIV EN GRAL LAMADRID	21	4	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
2 1728 19	GENERAL LAS HERAS	GENERAL LAS HERAS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS	CONSTRUCCION DE VEREDAS	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
2 1729 19	GENERAL VIAMONTE	LOS TOLDOS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE	PLAZAS J. HERNANDEZ Y B. PUEYRREDON EN TOLDOS	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
2 1730 19	GENERAL VILLEGAS	GENERAL VILLEGAS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS	HUERTA COMUNITARI EN E. V. BUNGE	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
2 1731 19	GENERAL VILLEGAS	GENERAL VILLEGAS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS	HUERTA COMUNITARI E SNT. REGINA	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
2 1732 19	LA COSTA	SAN BERNARDO	MUNICIPALIDAD DE LA COSTA	QUINCHADO PROT DE COSTAS SAN BERNARDO	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
2 1733 19	LA PLATA	LA PLATA	BIBLIOTECA POPULAR E.S. DISCEPOLO	AMPLIACION DE BIBLIOTECA POPULAR	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
2 1734 19	LAPRIDA	LAPRIDA	MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA	HUERTA COMUNITARIA BARRIO ESCUELA 8	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
2 1735 19	LAPRIDA	LAPRIDA	MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA	HUERTA COMUNITARIA BARRIO CATAMARCA	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
2 1736 19	LAS FLORES	LAS FLORES	MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES	TERMINACION 8 VIV EN LAS FLORES	11	4	$160,00	C	02/05/2000	7.040,00	0,00
2 1737 19	LEANDRO N. ALEM	ALEM, LEANDRO N	MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N ALEM	CONST DE VEREDAS EN VEDIA	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
2 1738 19	LINCOLN	PASTEUR	MUNICIPALIDAD DE LINCOLN	HUERTA COMUNITARIA PASTEUR	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
2 1739 19	LOBERIA	LOBERIA	MUNICIPALIDAD DE LOBERIA	CONST DE 10 VIVIENDAS BASICAS ASISTIDAS 1	40	6	$160,00	C	02/05/2000	38.400,00	0,00
2 1740 19	LOBOS	ESTACION LOBOS	CARITAS ARG. NUESTRA SRA DEL CARMEN	HUERTA INSTITUCIONAL	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
2 1741 19	MAGDALENA	GENERAL MANSILLA	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA	CONST DE CALZADA EN RIPIO (GENERAL MANSILLA I)	16	3	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
2 1742 19	MAIPU	MAIPU	MUNICIPALIDAD DE MAIPU	MUSEO HISTORICO KAKEL HUINCUL	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
2 1743 19	MONTE HERMOSO	MONTE HERMOSO	MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO	CONST. DESAGÜES CLOACALES I	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
2 1744 19	OLAVARRIA	OLAVARRIA	MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA	DESAGÜES PLUVIALES EN SECT DETERMINADOS	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
2 1745 19	OLAVARRIA	OLAVARRIA	MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA	CONST DE CALZADA DE ADOQUINES	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
2 1746 19	PATAGONES	CARMEN DE PATAGONES	MUNICIPALIDAD DE PATAGONES	CONST DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL	18	3	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
2 1747 19	PILA	PILA	MUNICIPALIDAD DE PILA	FABRICACION Y COLOCACION DE ENTUBADOS	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
2 1748 19	PILA	PILA	MUNICIPALIDAD DE PILA	CONSTRUCCION DE VEREDAS	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
2 1749 19	PINAMAR	PINAMAR	MUNICIPALIDAD DE PINAMAR	SOLUC. A LA PROBLEMATICA CIRC PEATONAL 5	14	3	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
2 1750 19	PUAN	AZOPARDO	MUNICIPALIDAD DE PUAN	REFACCION EGB 8 Y JARDIN N 908	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
2 1751 19	PUAN	PUAN	MUNICIPALIDAD DE PUAN	REFACCION ESCOLAR	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
2 1752 19	RAMALLO	VILLA RAMALLO	MUNICIPALIDAD DE RAMALLO	RAMPA PARA DISCAPACITADOS VILLA RAMALLO	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
2 1753 19	RAUCH	RAUCH	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	HUERTA COMUNITARIA DE RAUCH	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
2 1754 19	ROJAS	ROJAS	MUNICIPALIDAD DE ROJAS	TERMINACION 8 VIV EN ROJAS	11	4	$160,00	C	02/05/2000	7.040,00	0,00
2 1755 19	ROQUE PEREZ	ROQUE PEREZ	MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ	COMPLETAMIENTO DE VIVIENDAS	16	3	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
2 1756 19	SALLIQUELO	SALLIQUELO	MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO	CONST DE VEREDAS	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
2 1757 19	SALTO	SALTO	MUNICIPALIDAD DE SALTO	TERMINACION 16 VIVENDAS EN SALTO	21	4	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
2 1758 19	SAN ANDRES DE GILES	SAN ANDRES DE GILES	MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES	CONST. DE VEREDAS EN PARQUE MUNIC CEF N°24	14	4	$160,00	C	02/05/2000	8.960,00	0,00
2 1759 19	SAN CAYETANO	SAN CAYETANO	MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO	HUERTA COMUNITARIA ORGANICA	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
2 1760 19	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	EJECUCION RAMPAS BARRIO DON BOSCO	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
2 1761 19	SAN NICOLAS	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	CONST. PLAZA EN BARRIO LA FLORIDA	19	3	$160,00	C	02/05/2000	9.120,00	0,00
2 1762 19	SAN PEDRO	RIO TALA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	HUERTA COMUNITARIA RIO TALA	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
2 1763 19	SUIPACHA	SUIPACHA	MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA	CONSTRUCCION DE VEREDEAS	21	3	$160,00	C	02/05/2000	10.080,00	0,00
2 1764 19	TANDIL	TANDIL	MUNICIPALIDAD DE TANDIL	PROVISION DE AGUA POTABLE BARRIO HIPODROMO	35	6	$160,00	C	02/05/2000	33.600,00	0,00
2 1766 19	TRENQUE LAUQUEN	TRENQUE LAUQUEN	MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN	AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
2 1767 19	TRES LOMAS	TRES LOMAS	MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS	CONST CORDON PISTA DE ATLETISMO	12	3	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
2 1768 19	VILLARINO	HILARIO ASCASUBI	MUNICIPALIDAD DE VILLARINO	FINALIZ. DE 4 VIVIENDAS EN RIESGO	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
2 1769 19	CORONEL PRINGLES	INDIO RICO	MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES	HUERTA ORGANICA INDIO SOLIDARIO	12	4	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
2 1770 19	GENERAL BELGRANO	GENERAL BELGRANO	MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO	FABRICACION Y COLOCACION TUBOS ZONA RURAL	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
2 1771 19	GENERAL VILLEGAS	GENERAL VILLEGAS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS	ALBAÑ. Y PINT. EN EDIF. VIVERO	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
2 1772 19	GENERAL VILLEGAS	GENERAL VILLEGAS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS	HUERTA COMUNITARIA	24	4	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
2 1773 19	GENERAL VILLEGAS	BUNGE, EMILIO V	MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS	ELECTRIFICACION EN BUNGE, PIEDRITAS Y OTROS	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
2 1774 19	GENERAL VILLEGAS	GENERAL VILLEGAS	MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS	CONST DE CORDON CUNETA CON CALZADA GRAL VILLEGAS	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
2 1775 19	CARLOS TEJEDOR	CURARU	MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR	AMPLIACION RDE DE AGUA POTABLE CURARU	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
2 1776 19	PATAGONES	CARMEN DE PATAGONES	MUNICIPALIDAD DE PATAGONES	CONST DE VEREDAS ACC A B MATADERO MUNICIPAL	28	3	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
2 1777 19	9 DE JULIO	9 DE JULIO	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	TERMINACION 8 VIV 9 DE JULIO	21	4	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
2 1778 19	9 DE JULIO	9 DE JULIO	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	CONST DE PAVIMENTO EN AVENIDA GRAL URQUIZA	27	6	$160,00	C	02/05/2000	25.920,00	0,00
2 1779 19	9 DE JULIO	9 DE JULIO	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	CONST PAVIMENTO EN AV AGUSTIN ALVAREZ	28	6	$160,00	C	02/05/2000	26.880,00	0,00
2 1780 19	LINCOLN	ROBERTS	MUNICIPALIDAD DE LINCOLN	HUERTA COMUNITARIA ROBERTS	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
2 1781 19	LINCOLN	LINCOLN	MUNICIPALIDAD DE LINCOLN	PLAN AUTOCONSTRUCCION 7 VIVIENDAS	14	6	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
2 1782 19	LINCOLN	LINCOLN	MUNICIPALIDAD DE LINCOLN	CONST DE VEREDAS COMUNITARIAS LA LOMA	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
2 1783 19	LINCOLN	EL TRIUNFO	MUNICIPALIDAD DE LINCOLN	HUERTA COMUNITARIA EL TRIUNFO	15	4	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
2 1784 19	LEANDRO N. ALEM	ALEM, LEANDRO N	CENTRO DE APOYO AL DISCAPACITADO AYUDAME A VIVIR	TERMINACION TALLER PROTEGIDO AYUDAME A VIVIR	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:		78			1141					816.640,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Catamarca

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
3 247 19	EL ALTO	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE EL ALTO	Agua Potable Chañar Laguna	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
3 248 19	BELEN	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE TERMAS DE VILLA VIL	Construcción salón usos múltiples	9	6	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
3 249 19	EL ALTO	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE TAPSO -EL ALTO	Construcción de 4 Viviendas -Cortaderas	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
3 250 19	TINOGASTA	TINOGASTA	MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA	Red Pluvial revestida-B° 200 Viv.y 40 Viv.	9	4	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
3 251 19	BELEN	VILLA VIL	MUNICIPALIDAD DE ANDALGALA	Refacción posta sanitaria Dto. Villa Vil	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
3 252 19	PACLIN	LA MERCED	MUNICIPALIDAD DE PACLIN	Salón de usos múltiples, Amadores	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
3 253 19	CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATA	MUNICIPALIDAD DE TERMAS DE VILLA VIL	Construccción Salón Usos Múltiples	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
3 254 19	SANTA MARIA	SANTA MARIA	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA	Cordón Cuneta	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
3 255 19	SANTA ROSA	BAÑADO DE OVANTA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	Refacción de Polideportivo	12	4	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
3 256 19	EL ALTO	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD	Ampliación de postas sanitarias.	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:		10			97					81.440,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Córdoba

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
4 1427 19	ISCHILIN	QUILINO	COOP. DE ELECTR., CONSUMO, OBRAS Y SERV. PUBLICOS Y SOC. QUI	CONSTR. DE CANALES P/ SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE QUILINO	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
4 1428 19	SAN JUSTO	COLONIA LA TORDILLA	MUNIC. DE LA TORDILLA	EJECUCION DE DESAGÜES PLUVIALES	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
4 1429 19	RIO PRIMERO	DIEGO DE ROJAS	COMUNA DE DIEGO DE ROJAS	CONSTRUCCION COMEDOR COMUNITARIO INFANTIL	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
4 1430 19	COLON	UNQUILLO	COOP. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS DE CABANA LTDA.	REPARACION RED DE AGUA POTABLE/ UNQUILLO	17	5	$160,00	C	02/05/2000	13.600,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
4 1431 19	CRUZ DEL EJE	SERREZUELA	MUNIC. DE SERREZUELA	HUERTA COMUNITARIA	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
4 1432 19	SOBREMONTE	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	MUNIC. DE SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	DESAGÜES PLUVIALES CON BADENES Y CORDON CUNETA	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
4 1433 19	RIO CUARTO	ESTACION VICUÑA MACKENNA	MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA	REPARACION DE ABERTURAS Y MUEBLES DE CENTROS EDUCATIVOS (VIC	6	5	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
4 1434 19	CALAMUCHITA	VILLA QUILLINZO	COMUNA DE VILLA QUILLINZO	SALON DE USOS MULTIPLES	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
4 1435 19	RIO PRIMERO	OBISPO TREJO	MUNIC. DE OBISPO TREJO	DESAGÜES PLUVIALES	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
4 1436 19	SANTA MARIA	LOS AROMOS	COMUNA DE VILLA DE LOS AROMOS	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
4 1437 19	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA - CRUZ DEL EJE	HUERTA COMUNITARIA IV	30	3	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
4 1438 19	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA - CRUZ DEL EJE	HUERTA COMUNITARIA V	30	3	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
4 1439 19	CRUZ DEL EJE	Sin Localidad	SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA - CRUZ DEL EJE	HUERTA COMUNITARIA I	25	3	$160,00	C	02/05/2000	12.000,00	0,00
4 1440 19	RIO PRIMERO	LA PARA	MUNIC. DE LA PARA	CONSTR. VEREDAS PERIMETRAL TERMINAL DE COLECTIVOS - LOCALIDA	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
4 1441 19	POCHO	SAN GERONIMO	COMUNA DE SAN JERONIMO	NUCLEOS HUMEDOS Y MEJORAMIENTO HABITACIONAL SIERRAS XII - SA	7	5	$160,00	C	02/05/2000	5.600,00	0,00
4 1442 19	TULUMBA	SAN JOSE DE LA DORMIDA	CONSORCIO CAMINERO N° 372 DE SAN JOSE DE LA DORMIDA	TERMINACION DEL SALON COMUNAL	6	4	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
4 1443 19	UNION	SAN ANTONIO DE LITIN	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL LITIN	REFACCION ESCUELAS RURALES	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
4 1444 19	SANTA MARIA	RAFAEL GARCIA	COMUNA DE RAFAEL GARCIA	HUERTA COMUNITARIA	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
4 1445 19	CRUZ DEL EJE	MEDIA NARANJA	COMUNA DE MEDIA NARANJA	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RURALES	22	6	$160,00	C	02/05/2000	21.120,00	0,00
4 1446 19	RIO PRIMERO	LA PARA	COMUNA DE LAS CUATRO ESQUINAS	REFACCIONES VARIAS SALON COMUNITARIO DE USOS MULTIPLES	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
4 1447 19	MARCOS JUAREZ	VILLA COLONIA ITALIANA	MUNIC. DE COLONIA ITALIANA	CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS DE UN DORMITORIO	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
4 1448 19	RIO CUARTO	SAMPACHO	MUNIC. DE SAMPACHO	CANAL DASAGÜES PLUVIALES B° P NUEVO 6 ETAPA	28	6	$160,00	C	02/05/2000	26.880,00	0,00
4 1449 19	CRUZ DEL EJE	EL BRETE	COMUNA DE EL BRETE	HUERTA COMUNITARIA I	30	3	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
4 1450 19	RIO CUARTO	RIO CUARTO	MUNIC. DE RIO CUARTO	VEREDAS MUNICIPALES CALLES DIAGONAL CERVANTES Y WENSESLAO TE	22	6	$160,00	C	02/05/2000	21.120,00	0,00
4 1451 19	RIO CUARTO	RIO CUARTO	MUNIC. DE RIO CUARTO	VEREDAS MUNICIPALES CALLE GUARDIAS NACIONALES (TRAMO 1)	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
4 1452 19	RIO SEGUNDO	VILLA DEL ROSARIO	MUNIC. DE VILLA DEL ROSARIO	HUERTA COMUNITARIA P/ FAMILIAS CARENCIADAS DE VA. DEL ROSARI	30	3	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
4 1453 19	CAPITAL	CORDOBA	SECRETARIA DE TRABAJO MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	REFACCION Y AMPLIACION EDILICIA DEL CENTRO VECINAL HIPOLITO	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
4 1454 19	CAPITAL	CORDOBA	SECRETARIA DE TRABAJO MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	CONSTRUCCION DE S.U.M Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO	8	5	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
4 1455 19	CAPITAL	CORDOBA	SECRETARIA DE TRABAJO MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	CONSTRUCCION DE S.U.M. Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENT	8	5	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
4 1456 19	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	GENERAL LEVALLE	MUNIC. DE GENERAL LEVALLE	REFACCION DE 24 VIVIENDAS AFECTADAS POR INUNDACION - SECTORES	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
4 1457 19	CAPITAL	CORDOBA	SECRETARIA DE TRABAJO Y MUNIC. DE CORDOBA	REFACCION DEL SUM DE CENTRO VECINAL B° FINCA LA DOROTEA	9	4	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
4 1458 19	CAPITAL	CORDOBA	SECRETARIA DE TRABAJO MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	REFACCION Y AMPLIACION EDILICIA DEL CENTRO VECINAL RENACIMIE	11	5	$160,00	C	02/05/2000	8.800,00	0,00
4 1459 19	CAPITAL	CORDOBA	SECRETARIA DE TRABAJO MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	CONSTR. DE S.U.M. Y SERV. COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO VECINAL	8	5	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
4 1460 19	CAPITAL	CORDOBA	SECRETARIA DE TRABAJO MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	REFACCION Y AMPLIACION EDILICIA DEL CENTRO VECINAL OÑA	9	4	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
4 1461 19	CAPITAL	CORDOBA	SECRETARIA DE TRABAJO MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	REFACCION Y AMPLIACION EDILICIA DEL CENTRO VECINAL DEL BARRI	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
4 1462 19	RIO CUARTO	BERROTARAN	MUNIC. DE BERROTARAN	EJECUCION DE VEREDAS PARA BERROTARAN	12	5	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
4 1463 19	COLON	AGUA DE ORO	COOP. LTDA. DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA DE ORO	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA PRIMARIA DE AGUA CORRIENTE - CIEE	14	6	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
4 1464 19	GENERAL SAN MARTIN	ARROYO CABRAL	MUNIC. DE ARROYO CABRAL	REFACCION CENTROS EDUCATIVOS	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
4 1465 19	UNION	SAN MARCOS	MUNIC. DE SAN MARCOS SUD	HUERTA ORGANICA COMUNITARIA SAN MARCOS SUD	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00
4 1466 19	SAN JUSTO	ALICIA	MUNIC. DE ALICIA	HUERTA COMUNITARIA	17	3	$160,00	C	02/05/2000	8.160,00	0,00
4 1467 19	SAN ALBERTO	NONO	MUNIC. DE NONO	NUCLEOS NONO ETAPA II	19	6	$160,00	C	02/05/2000	18.240,00	0,00
4 1468 19	MARCOS JUAREZ	LEONES	MUNIC. DE LEONES	VEREDAS Y PASILLOS EN SECTORES PERIFERICOS DE LA CIUDAD	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
4 1469 19	RIO CUARTO	RIO CUARTO	MUNICIPALIDAD	Barrera de contención costas de Río Cuarto	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
4 1470 19	RIO CUARTO	RIO CUARTO	MUNICIPALIDAD	Veredas municipales calle Guardias Nacionales	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	44	Cant. Benef.: 621	Monto 2000: 452.480,00	Monto 2001: 0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Corrientes

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
5 713 19	EMPEDRADO	EL SOMBRERO	CARITAS	Huerta para comedor infantil	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
5 714 19	GOYA	GOYA	CARITAS Bº SARMIENTO	Construcción de 5 viv.	14	6	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
5 715 19	GOYA	GOYA	CARITAS Bº SAN JOSE	Construcción de viv. nuevas	31	6	$160,00	C	02/05/2000	29.760,00	0,00
5 716 19	MERCEDES	FELIPE YOFRE	MUNICIPALIDAD	Construcción del 30% de viviendas	17	4	$160,00	C	02/05/2000	10.880,00	0,00
5 717 19	CAPITAL	CORRIENTES	CARITAS	Ampliación Escuela Profesional	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
5 718 19	CAPITAL	CORRIENTES	CARITAS	Refacción Salón Parroquial	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
5 719 19	CAPITAL	CORRIENTES	CARITAS	Construcción de Taller	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
5 720 19	SAN LUIS DEL PALMAR	SAN LUIS DEL PALMAR	MUNICIPALIDAD	Construcción de 18 viv.	38	5	$160,00	C	02/05/2000	30.400,00	0,00
5 721 19	MONTE CASEROS	MONTE CASEROS	MUNICIPALIDAD	Construción de Canalón	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
5 722 19	MONTE CASEROS	MONTE CASEROS	MUNICIPALIDAD	Construción de Veredas	12	4	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
5 723 19	LAVALLE	SANTA LUCIA	MUNICIPALIDAD	Construción de Veredas	14	3	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
5 724 19	PASO DE LOS LIBRES	PASO DE LOS LIBRES	MUNICIPALIDAD	Pavimentación de 6 cuadras	25	6	$160,00	C	02/05/2000	24.000,00	0,00
5 725 19	CAPITAL	CORRIENTES	CLUB SPORT. FERROVIARIO	Construcción de Desagüe Cloacal	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
5 726 19	ITUZAINGO	ITUZAINGO	MUNICIPALIDAD	32 Cuadras de Cordón Cuneta	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
5 727 19	CAPITAL	CORRIENTES	MINIST. DE ACCION SOCIAL	Terminación de Edificio	23	6	$160,00	C	02/05/2000	22.080,00	0,00
5 728 19	MERCEDES	MERCEDES	MUNICIPALIDAD	Veredas y cordón cuneta	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	16	Cant. Benef.: 293	Monto 2000: 249.600,00	Monto 2001: 0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Entre Ríos

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
6 660 19	GUALEGUAYCHU	GUALEGUAYCHU	MUNICIPALIDAD	Red pluvial revestida con obras conexas "B" E/Bvar 2 de Abri	19	6	$160,00	C	02/05/2000	18.240,00	0,00
6 661 19	FEDERAL	VILLA FEDERAL	MUNICIPALIDAD	Alcantarillado en la Colonia Federal	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
6 662 19	LA PAZ	PIEDRAS BLANCAS	MUNICIPALIDAD	Construcción de planta de Agua potable (Campo Mercado)	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
6 663 19	LA PAZ	SANTA ELENA	ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS	Construcción Centro de Capacitación Laboral y Ampliación Dep	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
6 664 19	GUALEGUAY	GUALEGUAY	MUNICIPALIDAD	Extensión Red de agua potable I° Sección Quintas, 3° Cuartel,	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00
6 665 19	VICTORIA	VICTORIA	MUNICIPALIDAD	Núcleos Húmedos “Cuarto Cuartel”	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
6 666 19	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Construcción de Alcantarilla	16	3	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
6 667 19	GUALEGUAY	GUALEGUAY	MUNICIPALIDAD	Estación elevadora de líquidos cloacales B° Hipódromo I° Sec	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
6 668 19	COLON	SAN JOSE	MUNICIPALIDAD	Construcción de Núcleos Húmedos Hogar de Ancianos	6	4	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
6 669 19	NOGOYA	NOGOYA	MUNICIPALIDAD	Revestimiento de canal pluvial calle San Lorenzo	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
6 670 19	URUGUAY	BASAVILBASO	MUNICIPALIDAD	Ampliación red cloacal	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
6 671 19	VILLAGUAY	VILLAGUAY	MUNICIPALIDAD	Rampas para Discapacitados	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
6 672 19	VILLAGUAY	VILLA DOMINGUEZ	MUNICIPALIDAD	Construcción de Veredas en Barrios carenciados	14	3	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
6 673 19	PARANA	HASENKAMP	MUNICIPALIDAD	Construcción de 2200 m de veredas de Hormigón	7	6	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
6 674 19	TALA	MACIA	MUNICIPALIDAD	Construcción de Veredas Calle Gualeguaychú	11	4	$160,00	C	02/05/2000	7.040,00	0,00
6 675 19	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Construcción de defensas	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
6 676 19	VILLAGUAY	VILLAGUAY	MUNICIPALIDAD	Cordón cuneta y vereda	16	4	$160,00	C	02/05/2000	10.240,00	0,00
6 677 19	TALA	MACIA	MUNICIPALIDAD	Instalación de Alumbrado Público	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
6 678 19	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MUNICIPALIDAD	Badenes	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
6 679 19	PARANA	SAN BENITO	GRUPO SCOUT N° 252 “SAN BENITO” PARROQUIA SAN BENITO	Construcción y reparcación de Instalaciones del Campo Escuela	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
6 680 19	CONCORDIA	CONCORDIA	MUNICIPALIDAD	Instalación de Alumbrado público	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
6 681 19	PARANA	VILLA CRESPO	MUNICIPALIDAD	Construcción de veredas o senderos	19	6	$160,00	C	02/05/2000	18.240,00	0,00
6 682 19	PARANA	SEGUI	MUNICIPALIDAD	Vivienda Propia II	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
6 683 19	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MUNICIPALIDAD	Cordón cuneta Bvard. Villaguay	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
6 684 19	FEDERACION	SANTA ANA	MUNICIPALIDAD	Costanera - Cordón cuneta y veredas	23	3	$160,00	C	02/05/2000	11.040,00	0,00
6 685 19	CONCORDIA	CONCORDIA	DIRECCION DE HIDRAULICA	Construcción conducto principal desagües pluviales Bv. Yuque	27	3	$160,00	C	02/05/2000	12.960,00	0,00
6 686 19	CONCORDIA	CONCORDIA	DIRECCION DE HIDRAULICA	Construcción conducto principal desagües pluviales Calles S	24	3	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
6 687 19	COLON	COLON	MUNICIPALIDAD	24 Viviendas - Complemento de núcleos húmedos	17	3	$160,00	C	02/05/2000	8.160,00	0,00
6 688 19	LA PAZ	LA PAZ	MUNICIPALIDAD	Construcción cordón cuneta de H° A° y mejorado de calzada co	27	3	$160,00	C	02/05/2000	12.960,00	0,00
6 689 19	PARANA	VILLA MARIA GRANDE	MUNICIPALIDAD	Cordón Cuneta y Badenes, afirmado y enripiado	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
6 690 19	PARANA	PARANA	ASOCIACION AMIGOS DEL HOSPITAL SAN MARTIN	Huerta comunitaria para abastecimiento del Comedor comunitar	12	4	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
6 691 19	PARANA	PARANA	CARITAS ARQUIDIOCESANA DE PARANA	Construcción de 13 Vivendas nuevas en Paraná	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	32	Cant. Benef.	Monto 2000	Monto 2001
		442	273.600,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Jujuy

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
7 732 19	PALPALA	PALPALA	HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO	REFACCION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO I ETA	16	5	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
7 733 19	YAVI	LA QUIACA	PRELATURA DE HUMAHUACA	COMEDOR INFANTIL LOS PUMITAS	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
7 734 19	PALPALA	PALPALA	ASOCIACION CIVIL EL PORVENIR	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION ARRO LAS MARTAS	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
7 735 19	SAN PEDRO	LA ESPERANZA	MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA	AMPLIACION-RED EXTERNA DE CLOACAS	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
7 736 19	EL CARMEN	EL CARMEN	MUNICIPALIDAD EL CARMEN	CONSTRUCCION RED Y CHICOTES CLOACALES	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
7 737 19	EL CARMEN	SAN JUANCITO	MUNICIPALIDAD DE PERICO	CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00
7 738 19	SANTA CATALINA	ORATORIO	COMISION MUNICIPAL - SANTA CATALINA	CONSTRUCCION DE VEREDA Y CORDON CUNETA	12	4	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
7 739 19	VALLE GRANDE	SAN FRANCISCO	CENTRO VECINAL DE SAN FRANCISCO	CONSTRUCCION DE SALAS PARA HOSPITAL (1º ETAPA)	12	4	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
7 740 19	YAVI	BARRIOS	COMISION MUNICIPAL DE BARRIOS	CONSTRUCCION DE 20 LETRINAS	13	4	$160,00	C	02/05/2000	8.320,00	0,00
7 741 19	LEDESMA	CHALICAN	MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO	INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL REFACCION Y AMPLICACION	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
7 742 19	HUMAHUACA	TRES CRUCES	COMISION MUNICIPAL DE TRES CRUCES	MEJORAMIENTO VIAL URBANO	13	3	$160,00	C	02/05/2000	6.240,00	0,00
7 743 19	LEDESMA	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	ALFA FUNDACION PARA LA PRODUCCION	MEJORAMIENTO VIAL URBANO EN Bº RICARDO BALBIN ENR	21	3	$160,00	C	02/05/2000	10.080,00	0,00
7 744 19	COCHINOCA	PUESTO DEL MARQUEZ	COMISION MUNICIPAL DE PUESTO DEL MARQUES	CONSTRUCCION DE LETRINAS	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
7 745 19	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	FUNDACION INTEGRANDO	CONSTRUCCION DE BAÑOS	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
7 746 19	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE JUJUY	S. DE OBRAS Y S. PUBLICOS DE SAN PEDRO	RED DE GAS Bº SANTA ROSA DE LIMA	23	4	$160,00	C	02/05/2000	14.720,00	0,00
7 747 19	TILCARA	MAIMARA	COMISION MUNICIPAL DE MAIMARA	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN MAIMARA	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
7 748 19	DOCTOR MANUEL BELGRANO	SAN SALVADOR DE JUJUY	CENTRO VECINAL Bº SAN JOSE	Construcción de Centro Comunitario del Bº San José	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
7 749 19	COCHINOCA	COCHINOCA	COMISION MUNICIPAL DE BARRANCAS A.C. TOLAY	RED DE AGUA PARAJES RURALES DE STA. ANA DE LA PUNA	12	4	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados: 18 — 254 — 175.040,00 — 0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: La Rioja

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
8 172 19	GENERAL SAN MARTIN	ULAPES	MUNICIPALIDAD DTO. GRAL SAN MARTIN	AMPLIACION ESCUELA AGROPECUARIA	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
8 173 19	GENERAL SAN MARTIN	ULAPES	MUNICIPALIDAD DTO. GRAL SAN MARTIN	S.U.M. EL BALDE	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
8 174 19	GENERAL SAN MARTIN	ULAPES	MUNICIPALIDAD DTO. GRAL SAN MARTIN	S.U.M. BARRIO JARDIN	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
8 175 19	FAMATINA	PITUIL	UNION VECINAL PITUIL	AMPLIACION AGUA POTABLE	13	4	$160,00	C	02/05/2000	8.320,00	0,00
8 176 19	CAPITAL	LA RIOJA	CTRO. ESTUDIO E INTERV - TRAB. SOCIAL - YANAPAY	TERMINACION 20 VIVIENDAS PROY 1	17	6	$160,00	C	02/05/2000	16.320,00	0,00
8 177 19	FAMATINA	FAMATINA	UNION VECINAL FAMATINA	REFACCION Y AMPLIACION S.U.M.	7	5	$160,00	C	02/05/2000	5.600,00	0,00
8 178 19	FAMATINA	CAMPANAS	CENTRO VECINAL CAMPANAS	CONSTRUCCION SIFON DE RIEGO	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
8 179 19	CAPITAL	VILLA DE LA QUEBRADA	CENTRO MADRES SOLTERAS Y DESAMP. MARIA AUXILIADORA	TERMINACION 5 VIVIENDAS P/MADRES SOLTERAS - PROY 4	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados: 8 — 75 — 60.320,00 — 0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Mendoza

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
9 484 19	MAIPU	LUZURIAGA	MUNICIPALIDAD DE MAIPU	CONST. DE CORDON BANQUINA, CUNETA Y ALCANTARILLA	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
9 485 19	LAS HERAS	PANQUEHUA	UNION VECINAL JUAN AGUSTIN MAZA	CONTRUCCION POLIDEPORTIVO U.V. J.A. MAZA	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
9 486 19	LUJAN DE CUYO	EL CARRIZAL	UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD	HUERTA COMUNITARIA	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
9 487 19	MALARGÜE	VILLA DE MALARGÜE	MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN RADIO URBANO	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
9 488 19	LAS HERAS	LAS HERAS	ASOCIACION CIVIL BRAZOS ABIERTOS	CIERRE PERIMETRAL Y CONST. DE SANITARIOS	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
9 489 19	LUJAN DE CUYO	EL CARRIZAL	ASOCIACION MUTUAL VALLE DE AGRELO	HUERTA COMUNITARIA	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
9 490 19	CAPITAL	MENDOZA	UNION VECINAL NUEVA GENERACION II	CONSTRUCCION DE SUM	4	4	$160,00	C	02/05/2000	2.560,00	0,00
9 491 19	CAPITAL	MENDOZA	ASOC. COOPERADORA ESC. HOGAR N° 8448 EVA PERON	TRABAJANDO MI TIERRA	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
9 492 19	CAPITAL	MENDOZA	ADMINISTRACION PARQUES Y ZOOLOGICOS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DERIVACION DE AGUA DE RIE	4	4	$160,00	C	02/05/2000	2.560,00	0,00
9 493 19	SAN RAFAEL	RAMA CAIDA	INTA EST. EXPER. AGROP. LA CONSULTA	HUERTA COMUNITARIA	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
9 494 19	SAN RAFAEL	RAMA CAIDA	INTA EST. EXPER. AGROP. LA CONSULTA	HUERTA COMUNITARIA	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
9 495 19	SAN CARLOS	LA CONSULTA	UNION VECINAL LA AMISTAD	BARRIO LA AMISTAD	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
9 496 19	SAN CARLOS	CHILECITO	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	EMBALDOSADO DE PLAYON DEPORTIVO ESC. 9 DE JULIO	4	4	$160,00	C	02/05/2000	2.560,00	0,00
9 497 19	LAS HERAS	LAS HERAS	ASOCIACION CAMPO FLORES	INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL	9	6	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
9 498 19	JUNIN	VILLA DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DE JUNIN	CONSTRUCCION DE HABITAT BASICOS	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
9 499 19	RIVADAVIA	LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	CONTINUACION DE RED DE AGUA ZONA DE ALTO LIBERTAD	18	4	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
9 500 19	RIVADAVIA	RIVADAVIA	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	AMPLIACION DE RED DISTRIBUIDORA	9	3	$160,00	C	02/05/2000	4.320,00	0,00
9 501 19	RIVADAVIA	RIVADAVIA	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	CONSTRUCCION RED DE CLOACAS	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
9 502 19	RIVADAVIA	RIVADAVIA	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
9 503 19	RIVADAVIA	RIVADAVIA	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	CONSTRUCCION 1 ETAPA SALON COMUNITARIO	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
9 504 19	GENERAL ALVEAR	GENERAL ALVEAR	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR	DEMOLICION Y RECONSTRUCCION BASE ESTABILIZADA	14	5	$160,00	C	02/05/2000	11.200,00	0,00
9 505 19	GENERAL ALVEAR	GENERAL ALVEAR	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR	DEMOLICION Y RECONSTRUCCION CALLE LIBERTAD	14	5	$160,00	C	02/05/2000	11.200,00	0,00
9 506 19	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	EXTENSION RED DE CLOACAS EN CONSORCIO D.F. SARMIENTO	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	23	231	164.000,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Salta

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
10 453 19	ANTA	EL QUEBRACHAL	MUNICIPALIDAD	Construcción de cordón cuneta y enripiado	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
10 454 19	MOLINOS	MOLINOS	MUNICIPALIDAD	Refacción y ampliación complejo deportivo y camping municip	12	5	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
10 455 19	ANTA	GONZALEZ, JOAQUIN V	MUNICIPALIDAD	Grupo sanitario y obras anexas en complejo deportivo JVG	16	4	$160,00	C	02/05/2000	10.240,00	0,00
10 456 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	Construcción sala 1° auxilios B° Martínez Saravia	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
10 457 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	Ampliación sala 1° auxilios Coronel Cornejo	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
10 458 19	CAPITAL	SALTA	EJERCITO ARGENTINO - CO. DE SANIDAD 15	Terminación Sala de internación Hospital (CASAN 15)	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
10 459 19	SANTA VICTORIA	SANTA VICTORIA [... OESTE]	MUNICIPALIDAD	Apertura huella caminera vehicular Santa Cruz- Arroyo Chicay	33	6	$160,00	C	02/05/2000	31.680,00	0,00
10 460 19	GUACHIPAS	GUACHIPAS	MUNICIPALIDAD	Refacción de edificios culturales biblioteca popular y salón	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
10 461 19	GUACHIPAS	GUACHIPAS	FUNDACION GUACHIPAS	Protección de curvas en Pampa Grande - Los Sauces	15	4	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
10 462 19	GUACHIPAS	Sin Localidad	FUND. FEDERALISTA DE E. DE INV. P. SOCIALES	Construcción de camino El Algarrobal	14	4	$160,00	C	02/05/2000	8.960,00	0,00
10 463 19	CAPITAL	SALTA	FUNIF	Huerta comunitaria	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
10 464 19	CACHI	CACHI	FUND. AMANECER	7 Viviendas en Cachi	21	6	$160,00	C	02/05/2000	20.160,00	0,00
10 465 19	LOS ANDES	SAN ANTONIO DE LOS COBRES	MUNICIPALIDAD	Huertas comunitaria San Antonio de los Cobres	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
10 466 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	ASOC. DE MADRES	Huerta comunitaria	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
10 467 19	CACHI	CACHI	MUNICIPALIDAD	Pavimento articulado en calle Benjamín Zorrilla	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
10 468 19 124	GENERAL GÜEMES	Sin Localidad	FUNDAYAR	Construcción escuela N° 4067 EX	24	5	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
10 469 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB DEPORTIVO TRANSPORTE	Ampliación sala 1° auxilios B° 447 Viviendas	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
10 470 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB DEPORTIVO TRANSPORTE	Construcción de refugios	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
10 471 19	LA VIÑA	LA VIÑA	MUNICIPALIDAD	Construcción de defensa en río La Viña	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
10 472 19	CACHI	CACHI	FUND. AMANECER	6 Viviendas en Cachi	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
10 473 19	GENERAL GÜEMES	Sin Localidad	FUNDAYAR	Construcción escuela N° 4489 EX 695	24	5	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
10 474 19	GENERAL GÜEMES	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD	Perfilado y enripiado de camino secundario	26	4	$160,00	C	02/05/2000	16.640,00	0,00
10 475 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	HUERTA COMUNITARIA EL GAUCHITO GIL	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
10 476 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	HUERTA COMUNITARIA MI HIJITO	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
10 477 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	HUERTA COMUNITARIA LOMITA	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
10 478 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	HUERTA EL AMIGO	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
10 479 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	HUERTA COMUNITARIA CABRAL	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
10 480 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	HUERTA COMUNITARIA EL CEDRO	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
10 481 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CLUB PUEBLO NUEVO	HUERTA COMUNITARIA EL CRUCE	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
10 482 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	CONIDEAS	REFAC. INFRAESTRUCTURA EDILICIA ESC. SARGENTO CABRAL	15	4	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
10 483 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	GENERAL MOSCONI	GRUPO EXPEDICIONARIO MOSCONI	REHABILITACION DE CAMINO MADREJONES MEDIA LUNA	40	5	$160,00	C	02/05/2000	32.000,00	0,00
10 484 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	TARTAGAL	RIMP 28 TTE. CNEL. JUANA AZURDUY	CONSTRUCCION RED DE AGUA DE DISTRIBUCION PRINCIPAL	12	5	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
10 485 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	TARTAGAL	GENDARMERIA NACIONAL	HUERTA COMUNITARIA	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
10 486 19	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	TARTAGAL	GENDARMERIA NACIONAL	HUERTA COMUNITARIA	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
10 487 19	ROSARIO DE LA FRONTERA	ROSARIO DE LA FRONTERA	CLUB DE CAZA Y PESCA	Huerta comunitaria	24	4	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	35	520	392.800,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: San Juan

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
11 293 19	CAPITAL	SAN JUAN	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN	CONST. DESAGÜES PLUVIALES REVESTIDOS Y VEREDAS V°F	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
11 294 19	CAPITAL	SAN JUAN	O.S.S.E.	AMPLIACION RED COLECTORA VILLA CAROLINA 2° ETAPA	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
11 295 19	CAUCETE	CAUCETE	COOPERATIVA MANOS SOLIDARIAS	HUERTA COMUNITARIA MANOS SOLIDARIAS	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
11 296 19	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	DIR. PROV. DEL LOTE HOGAR	CONT. DE VIVIENDAS LOTE HOGAR N° 26	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
11 297 19	RIVADAVIA	RIVADAVIA	DIR. PROV. DEL LOTE HOGAR	CONST. DE VIVIENDAS LOTE HOGAR N° 3	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
11 298 19	9 DE JULIO	LAS CHACRITAS	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	CONST. DE VIVIENDAS - CHACRITAS	28	6	$160,00	C	02/05/2000	26.880,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	6	Cant. Benef.: 100	Monto 2000: 91.200,00	Monto 2001: 0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: San Luis

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
12 231 19	LA CAPITAL	SAN LUIS	ASOCIACION VECINAL POR LA DEFENSA DE LA FAMILIA	CONSTR. DE BIBLIOTECA - ESCUELA N ª 49	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
12 232 19	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	LAS CHACRAS	UNION VEC. AMIGOS Y VECINOS DE LAS CHACRAS	CONSTR. 80 MTS. HORMIGONADO CUESTA VACAS VIEJAS	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
12 233 19	JUNIN	LAFINUR	MUNICIPALIDAD DE LAFINUR	APERTURA DESMALEZADO ABOVEDAMIENTO COMPACTACION	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
12 234 19	LA CAPITAL	SAN LUIS	MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS	CONSTR. DE RED CLOACAL BARRIO KENNEDY	5	5	$160,00	C	02/05/2000	4.000,00	0,00
12 235 19	LA CAPITAL	SAN LUIS	ASOCIACION LA MUJER Y LA FAMILIA	CONSTR. DE VIVIENDA-PLAN LOTE EVA PERON - SAN LUIS	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
12 236 19	AYACUCHO	SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO	ASOC.VECINAL Y DE RIEGO EL PORTEZUELO Y ZONA NORTE	APERTURA DE 4200 MTS.CAMINOS SECUNDARIOS	17	6	$160,00	C	02/05/2000	16.320,00	0,00
12 237 19	CHACABUCO	CORTADERAS	MUNICIPALIDAD DE CORTADERAS	APERTURA DESMALEZADO ABOVEDAMIENTO COMPACTACION	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
12 238 19	LA CAPITAL	SAN JERONIMO	MUNICIPALIDAD	REFACCION SALON DE USOS MULTIPLES	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
12 239 19	LA CAPITAL	SAN LUIS	MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS	CONSTR. RED CLOACAL AV. ITALIA Y SEGUNDO SOMBRA	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
12 240 19	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN	APERTURA-DESMALEZADO ABOVEDAMIENTO-COMPACTACION	13	6	$160,00	C	02/05/2000	12.480,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	10	Cant. Benef.: 84	Monto 2000: 78.240,00	Monto 2001: 0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Santa Fe

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
13 860 19	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOCIACION VECINAL BRIGADIER ESTANISLAO LOPEZ ZONA NORTE	SISTEMA ESTATICO	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
13 861 19	LA CAPITAL	SANTA FE	MUNICIPALIDAD DE SANTA FE	REDES PLUVIALES SIN REVESTIR - COLASTINE	15	4	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
13 862 19	VERA	CAÑADA OMBU	COMUNA DE CAÑADA DE OMBU	SENDAS PEATONALES EN CDA. OMBU	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
13 863 19	SAN JERONIMO	MONJE	COMUNA DE MONJE	AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
13 864 19	SAN MARTIN	EL TREBOL	MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL	REMODELACION DEL BV. VICTORIA	9	4	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
13 865 19	LAS COLONIAS	PROGRESO	COMUNA DE PROGRESO	HUERTA COMUNITARIA	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
13 866 19	SAN MARTIN	PIAMONTE	COMUNA DE PIAMONTE	CONSTRUCCION DE VEREDAS	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
13 867 19	SAN JERONIMO	SAN FABIAN	COMUNA DE SAN FABIAN	COMUNA DE SAN FABIAN	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
13 868 19	SAN JERONIMO	CASALEGNO	COMUNA DE CASALEGNO	CAMINO RURAL	13	6	$160,00	C	02/05/2000	12.480,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
13 869 19	SAN JUSTO	PEDRO GOMEZ CELLO	COMUNA DE PEDRO GOMEZ CELLO	APERTURA DE CAMINO NUEVO DE CIRCUNVALACION	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
13 870 19	CASTELLANOS	Sin Localidad	COMUNA DE GALISTEO	AMPLIACION DESAGÜES PLUVIALES Y CONSTRUCC. DE ALCAN	12	3	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
13 871 19	LA CAPITAL	SANTA FE	VECINAL LICEO ZONA NORTE	CONSTRUCCION DE PLAZA	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
13 872 19	CASTELLANOS	ATALIVA	COMUNA DE ATALIVA	ELEVACION NIVEL CAMINO - CONSTRUCC. DE ALCANTARILL	12	3	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
13 873 19	SAN CRISTOBAL	CERES	MUNICIPALIDAD DE CERES	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN Bº PERIFERICOS.	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
13 874 19	LA CAPITAL	CABAL	COMUNA DE CABAL	AMPLIACION, REPAR. Y MANTEN. DE CAMINOS SECUNDARIOS	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
13 875 19	GENERAL OBLIGADO	LAS TOSCAS	MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS	RED DE DESAGÜES PLUVIALES	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
13 876 19	SAN JAVIER	SAN JAVIER	CARITAS	HUERTA COMUNITARIA HOGAR MARIA DE NAZARETH	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
13 877 19	GENERAL OBLIGADO	Sin Localidad	COMUNA DE LA SARITA	CONSTRUCCION 2 VIVIENDAS	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
13 878 19	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VECINAL FACUNDO QUIROGA	TERMINACION SEDE VECINAL	4	4	$160,00	C	02/05/2000	2.560,00	0,00
13 879 19	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO COMUNITARIO CEFERINO	LA HUERTA DE CEFERINO EN LOS TRONCOS	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
13 880 19	LA CAPITAL	SANTA FE	FUNDACION LUIS RAVERA	REFACCION DE INSTALACIONES DE LA ESC. Nº 25	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
13 881 19	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA	CONSTRUCC. DE PABELLON SANITARIO EN SALA DE FAENAM	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
13 882 19	SAN JERONIMO	MACIEL	COMUNA DE MACIEL	VEREDAS URBANAS	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
13 883 19	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOCIACION VECINAL YAPEYU OESTE	CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL Bº	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
13 884 19	LA CAPITAL	SANTA FE	COOP. DE TRABAJO ABASTO LIMITADO	ESPERANZA EN UNA VIDA MEJOR	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
13 885 19	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOCIACION VECINAL YAPEYU OESTE	ZANJEOS Y CRUCES DE CALLES EN SAN AGUSTIN II.	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
13 886 19	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOCIAC. VECINAL DOMINGO SARMIENTO	MEJORANDO NUESTRA CALIDAD DE VIDA	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
13 887 19	LA CAPITAL	SANTA FE	CENTRO COMUNITARIO LOYOLA NORTE	PROGRESO Y MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOYOLA NORT	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
13 888 19	SAN CRISTOBAL	SUARDI	COMUNA DE SUARDI	CONSTRUCC/ AMPLIAC. REDES DESAGÜES CLOACALES	15	4	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
13 889 19	SAN JUSTO	SAN BERNARDO	OSPRERA	CONSTRUCCION DE 13 VIVIENDAS EN SAN BERNARDO	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
13 890 19	9 DE JULIO	GATO COLORADO	OSPRERA	CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS EN GATO COLORADO	32	6	$160,00	C	02/05/2000	30.720,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	31	405	320.960,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Santiago del Estero

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
14 486 19	SAN MARTIN	ESTACION TABOADA	COOP. DE PROV. AGUA POTABLE “TABOADA LTDA”	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CANALES	35	6	$160,00	C	02/05/2000	33.600,00	0,00
14 487 19	ATAMISQUI	ESTACION ATAMISQUI	ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS	CONST. RESERVORIO DE AGUA PJE. BOQUERON	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
14 488 19	ALBERDI	CAMPO GALLO	MUNICIPALIDAD DE CAMPO GALLO	CONSTRUCCION DE 60 DEPOSITOS DE AGUA	16	5	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
14 489 19	ALBERDI	CAMPO GALLO	MUNICIPALIDAD DE CAMPO GALLO	CONST. DE PAVIMENTO ARTICULADO (4ta ETAPA)	23	3	$160,00	C	02/05/2000	11.040,00	0,00
14 490 19	SILIPICA	ARRAGA	COOP. AGROPECUARIA CAMPO NUEVO LTDA.	HUERTA ORGANICA COMUNITARIA	30	4	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
14 491 19	GENERAL TABOADA	AÑATUYA	COOP. HOSPITAL ZONAL DE AÑATUYA	REFACCION HOSPITAL ZONAL AÑATUYA	13	4	$160,00	C	02/05/2000	8.320,00	0,00
14 492 19	LORETO	ESTACION LORETO	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LORETO	REFACCION Y AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO	13	4	$160,00	C	02/05/2000	8.320,00	0,00
14 493 19	RIVADAVIA	SELVA	MUNICIPALIDAD DE SELVA	CONST. DE 137,5 ML DE PAVIMENTO 1ra ETAPA	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
14 494 19	ROBLES	BELTRAN	CLUB SPORTIVO SAUCE BAJADA	CONSTRUCCION DE DEFENSAS HIDRAULICAS	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
14 495 19	BANDA	LA BANDA	MUNICIPALIDAD DE LA BANDA	CONSTRUCCION DE VEREDAS	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00
14 496 19	BANDA	LA BANDA	MUNICIPALIDAD DE LA BANDA	MEJORAMIENTO DE CALLES Y PERFILADOS	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
14 497 19	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL	HUERTAS COMUNITARIAS	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
14 498 19	BANDA	CLODOMIRA	ASOC. DE FOMENTO COMUNAL DE CLODOMIRA	CONST. DE DESAGÜES A CIELO ABIERTO 1ra ETAPA	21	3	$160,00	C	02/05/2000	10.080,00	0,00
14 499 19	BANDA	CLODOMIRA	ASOC. DE FOMENTO COMUNAL DE CLODOMIRA	CONST. DE DESAGÜES A CIELO ABIERTO 2da ETAPA	21	3	$160,00	C	02/05/2000	10.080,00	0,00
14 500 19	CAPITAL	SANTIAGO DEL ESTERO	MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL	AMPLIACION DE SISTEMA DE ILUMINACION PUBLICA	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
14 501 19	GENERAL TABOADA	AÑATUYA	MUNCIPALIDAD DE AÑATUYA	RECUPERACION Y PRESERVACION DE ESPACIOS VERDES	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:		16			307					215.040,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Tucumán

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
15 607 19	CHICLIGASTA	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Defensa Hídrica, Río Chirimayo	30	5	$160,00	C	02/05/2000	24.000,00	0,00
15 608 19	SIMOCA	VILLA CHICLIGASTA	COMUNA VILLA CHICLIGASTA	Defensas Hidráulicas	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
15 609 19	JUAN BAUTISTA ALBERDI	JUAN BAUTISTA ALBERDI	MUNICIPALIDAD DE J.B. ALBERDI	Ampliación Red de Agua Potable	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
15 610 19	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	Construc. de Núcleos Húmedos	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
15 611 19	CRUZ ALTA	Sin Localidad	COMUNA DEL NARANJITO	Red de Agua Potable	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
15 612 19	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	CTRO. M S Y D VILLA AMALIA	Const. de Núcleos Húmedos	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
15 613 19	JUAN BAUTISTA ALBERDI	JUAN BAUTISTA ALBERDI	MUNICIPALIDAD DE J.B. ALBERDI	Ampliación Red de Agua Potable	28	6	$160,00	C	02/05/2000	26.880,00	0,00
15 614 19	MONTEROS	VILLA QUINTEROS	CENTRO VEC. F. Y S. BARRIO JARDIN	Ampliac. Red Agua Potable	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
15 615 19	MONTEROS	MONTEROS	ASOC. COOPERADORA ESC. NORMAL	Infraestructura Escolar	17	3	$160,00	C	02/05/2000	8.160,00	0,00
15 616 19	LA COCHA	Sin Localidad	ASOCIACION PROD. TABACALEROS	Rehab. Sist. Riego S. Ignacio	30	4	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
15 617 19	GRANEROS	LAMADRID	COMUNA DE LAMADRID	Construcción de Gaviones y Def. Hidr	25	5	$160,00	C	02/05/2000	20.000,00	0,00
15 618 19	TAFI VIEJO	Sin Localidad	COMUNA LA ESPERANZA	Defensa hidráulicas en La Esperanza	28	4	$160,00	C	02/05/2000	17.920,00	0,00
15 619 19	LEALES	Sin Localidad	CENTRO VECINAL CHILCAL-CONDOR HUASI	Complejo Deportivo	25	6	$160,00	C	02/05/2000	24.000,00	0,00
15 620 19	MONTEROS	SANTA LUCIA	CENTRO COMUNITARIO FACUNDO QUIROGA	Construcción de 850 m Canal Pluvial revestido	14	6	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
15 621 19	CRUZ ALTA	Sin Localidad	COOP. DE TRABAJO AGROP. MAYO	Const. de Vereda Finca Mayo	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
15 622 19	TAFI VIEJO	Sin Localidad	COMUNA DE LOS NOGALES	Apertura de Camino	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
15 623 19	CAPITAL	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	CENTRO COMUNITARIO SAN ANTONIO	Amp. y Refacción escuela Gdor. Miguel Cristo	22	6	$160,00	C	02/05/2000	21.120,00	0,00
15 624 19	LA COCHA	Sin Localidad	COMUNA DE SAN IGNACIO	Ampliación de Red de Agua Potable	17	4	$160,00	C	02/05/2000	10.880,00	0,00
15 625 19	MONTEROS	MONTEROS	MUNICIPALIDAD DE MONTEROS	FORESTACION ECOLOGICA	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:		19			415					347.840,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Chaco

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi- cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
16 784 19	BERMEJO	LAS PALMAS	SINDICATO UNICO TRABAJADORES LAS PALMAS	REHABILITACION DEL POLIDEPORTIVO DEL DTO. BERMEJO	25	6	$160,00	C	02/05/2000	24.000,00	0,00
16 785 19	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	SECRETARIA DE TRANSPORTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA P	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPES Bº MARIA CRISTINA - B	12	4	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
16 786 19	LIBERTAD	LAGUNA BLANCA	MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	HUERTA COMUNITARIA LAGUNA BLANCA	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
16 787 19	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN BARRIO: (VILLA RAWSON	31	5	$160,00	C	02/05/2000	24.800,00	0,00
16 788 19	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	SUPCE	CONSTRUCCION DE 18 VIVIENDAS - GRUPO C - RESISTENCIA P.P.I.	22	6	$160,00	C	02/05/2000	21.120,00	0,00
16 789 19	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	PRESIDENCIA ROCA	SUPCE	CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS - GRUPO B - P.P.I.	34	6	$160,00	C	02/05/2000	32.640,00	0,00
16 790 19	INDEPENDENCIA	NAPENAY	MUNICIPALIDAD DE NAPENAY	HUERTA COMUNITARIA NAPENAY	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
16 791 19	1RO. DE MAYO	MARGARITA BELEN	SUPCE	CONST. 20 VIVIENDAS	36	6	$160,00	C	02/05/2000	34.560,00	0,00
16 792 19	12 DE OCTUBRE	GENERAL PINEDO	SAMEEP	RED AGUA POTABLE	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
16 793 19	BERMEJO	LA LEONESA	SAMEEP	RED AGUA POTABLE	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
16 794 19	COMANDANTE FERNANDEZ	SAENZ PEÑA, PRESIDENCIA ROQUE	SAMEEP	RED CLOACAL ZONA NORTE 2ª ETAPA	28	6	$160,00	C	02/05/2000	26.880,00	0,00
16 795 19	SAN FERNANDO	FONTANA	S.U.P.C.E. - SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION PARA LA EME	Ampliación de 20 Viviendas - Sub Programa P.P.I. - Grupo B	25	6	$160,00	C	02/05/2000	24.000,00	0,00
16 796 19	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	COM.VECINAL V. FORESTACION	HUERTA COMUNITARIA	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
16 797 19	INDEPENDENCIA	AVIA TERAI	ASOC. DE DIOA EN LA ARG.	AMPLIACION VIV. ECONOM.	24	6	$160,00	C	02/05/2000	23.040,00	0,00
16 798 19	GENERAL GÜEMES	MIRAFLORES	CONSORCIO CAMINERO Nº 85 - MIRAFLORES	APERTURA DE CAMINO CORRESPONDIENTE A LA RED TERCIARIA Y CON	27	4	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
16 799 19	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	O.N.G. 130 VIVIENDAS DEL BARRIO LA TOMA	HUERTAS COMUNITARIAS DE LA VICTORIA 130 VIVIENDAS BARRIO LA T	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	16	375	329.760,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Chubut

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi- cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
17 318 19	FUTALEUFU	ESQUEL	COOPERATIVA LTDA 16 DE OCTUBRE	CONEXIONES CLOACALES VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
17 319 19	RAWSON	TRELEW	MUNICIPALIDAD DE TRELEW	EJECUCION DE VEREDAS PEATONALES	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
17 320 19	TELSEN	GAN GAN	COMUNA RURAL DE GAN GAN	REPARACION Y BLANQUEO DE VIVIENDAS	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
17 321 19	RAWSON	TRELEW	MUNICIPALIDAD DE TRELEW	HUERTAS COMUNITARIAS	6	4	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
17 322 19	FUTALEUFU	ALDEA ESCOLAR	INTA	HUERTA COMUNITARIA	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
17 323 19	FUTALEUFU	TREVELIN	INSTITUCION SALESIANA	AMPLIACION HUERTA COMUNITARIA	3	4	$160,00	C	02/05/2000	1.920,00	0,00
17 324 19	FUTALEUFU	CORCOVADO	ING AGR LIDIA LUGANO	PROGRAMA DE RECUPERACION DE AREAS DEGRADAS	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
17 325 19	GAIMAN	GAIMAN	ESCUELA AGROTECNICA 733	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	4	4	$160,00	C	02/05/2000	2.560,00	0,00
17 326 19	FUTALEUFU	ALDEA ESCOLAR	INTA	REPARACION DE CAMINOS 2º ETAPA	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
17 327 19	CUSHAMEN	EL MAITEN	COOPERATIVA DE EL MAITEN	NUEVA RED DE ILUMINACION	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
17 328 19	RIO SENGUER	RIO MAYO	ING AGR LIDIA LUGANO	HUERTAS COMUNITARIAS RIO MAYO	2	4	$160,00	C	02/05/2000	1.280,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	11	76	60.320,00	0,00

PROGRAMA **TRABAJAR III - 99**

PROVINCIA: **Formosa**

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
18 332 19	FORMOSA	SAN HILARIO	COMISION DE FOMENTO DE SAN HILARIO	Desagües Pluviales a Cielo Abierto	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
18 333 19	PILAGAS	EL ESPINILLO	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Ampliación de Viviendas en Espinillo - Etapa II	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
18 334 19	LAISHI	VILLA ESCOLAR	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	Huerta Comunitaria en Villa Esclar	9	6	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
18 335 19	PATIÑO	Sin Localidad	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS	Construcción de Desagües sin Revestir en Zalazar	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
18 336 19	PATIÑO	Sin Localidad	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS	Construcción de Desagües sin Revestir en Lamadrid	18	3	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
18 337 19	PILCOMAYO	CLORINDA	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CLORINDA LTDA.	Optimizcación de Red de Distribución de Agua Potable en Clori	13	4	$160,00	C	02/05/2000	8.320,00	0,00
18 338 19	PIRANE	COLONIA CAMPO VILLAFAÑE	MOVIMIENTO AGRARIO FORMOSEÑO	Huerta Comunitaria	9	4	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
18 339 19	LAISHI	VILLA ESCOLAR	DIRECCION DE RECURSOS HIDRICO	Construcción de Desagües Pluviales sin revestir en Villa Esc	17	3	$160,00	C	02/05/2000	8.160,00	0,00
18 340 19	PILCOMAYO	RIACHO HE-HE	MUNICIPALIDAD DE RIACHO HE HE	Construcción de Galería con Letrina en Riacho He Hé	17	6	$160,00	C	02/05/2000	16.320,00	0,00
18 341 19	PILCOMAYO	RIACHO HE-HE	MUNICIPALIDAD DE RIACHO HE HE	Restauración de Mobiliario Escolar en Riacho He Hé - Grupo 2	13	4	$160,00	C	02/05/2000	8.320,00	0,00
18 342 19	PILCOMAYO	RIACHO HE-HE	MUNICIPALIDAD DE RIACHO HE HE	Restauración de Mobiliario Escolar en Riacho He Hé - Grupo 1	13	4	$160,00	C	02/05/2000	8.320,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	11	167	108.960,00	0,00

PROGRAMA **TRABAJAR III - 99**

PROVINCIA: **La Pampa**

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
19 248 19	CATRILO	CATRILO	MUNICIPALIDAD	Desagües pluviales sin revestir	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
19 249 19	MARACO	GENERAL PICO	MUNICIPALIDAD	Huerta Comunitaria VI	30	5	$160,00	C	02/05/2000	24.000,00	0,00
19 250 19	CONHELO	EDUARDO CASTEX	MUNICIPALIDAD	Construcción de 6 viviendas económicas	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
19 251 19	ATREUCO	MIGUEL RIGLOS	MUNICIPALIDAD	Construcción de salón comedor comunit.	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	4	68	58.880,00	0,00

PROGRAMA **TRABAJAR III - 99**

PROVINCIA: **Misiones**

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
20 729 19	LEANDRO N. ALEM	ANDRADE, OLEGARIO V	MUNICIPALIDAD DE O.V. ANDRADE	10 VIVIENDAS O.V. ANDRADE	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
20 730 19	SAN PEDRO	SAN PEDRO	DIOCESIS DE IGUAZU	VIVIENDAS ECONOMICAS	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
20 731 19	25 DE MAYO	COLONIA AURORA	MUNICIPALIDAD DE COL. AURORA	VESTUARIOS-SANITARIOS BALNEARIO	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
20 732 19	CAPITAL	POSADAS	FUND. CENTRO ESTUD. INTEGR.M.	CUNETEO ZANJAS Y COLOC. ENTUBADO	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
20 733 19	IGUAZU	PUERTO ESPERANZA	COOP. DE SERV. PUBLICOS DE PTO. ESPERANZA	RED PRIMARIA PLANTA POT. BO. OBRERO	8	5	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
20 734 19	GUARANI	SAN VICENTE	COOP. AGUA POTABLE Y OTROS	AMPLIACION RED AGUA POTABLE	19	6	$160,00	C	02/05/2000	18.240,00	0,00
20 735 19	SAN JAVIER	SAN JAVIER	MUNICIPALIDAD DE S. JAVIER	CONST. REFUGIO	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
20 736 19	OBERA	ALBERDI	MUNICIPALIDAD DE COL. ALBERDI	CORDON CUNETA Y EMPEDRADO	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
20 737 19	SAN IGNACIO	GENERAL URQUIZA	MUNICIPALIDAD DE GRAL. URQUIZA	ALCANTARILLAS RURALES PJE. ÑACANG.	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
20 738 19	SAN JAVIER	FLORENTINO AMEGHINO	MUNICIPALIDAD DE F. AMEGUINO	CONSTRUCCION REFUGIO	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
20 739 19	CAPITAL	POSADAS	ASOC. CIVIL CASA DEL OLERO	CENTRO COMUNITARIO CASA DEL OLERO	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
20 740 19	GUARANI	SAN VICENTE	DIOCESIS DE IGUAZU	VIVIENDAS ECONOMICAS	16	3	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
20 741 19	MONTECARLO	CARAGUATAY	MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY	PLAZA CENTRO CIVICO	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
20 742 19	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	RUIZ DE MONTOYA	MUNICIPALIDAD DE R. DE MONTOYA	CONST. ALCANTARILLAS ZONA RURAL	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
20 743 19	CANDELARIA	CERRO CORA	MUNICIPALIDAD DE C. CORA	10 VIVIENDAS CERRO CORA	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
20 744 19	OBERA	OBERA	COOPERATIVA ELEC. LTDA. OBERA	EJECUCION DE ACUEDUCTO NORTE	23	5	$160,00	C	02/05/2000	18.400,00	0,00
20 745 19	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	EL ALCAZAR	MUNICIPALIDAD DE EL ALCAZAR	CORDON CUNETA Y EMPEDRADO C.I.MAL.	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
20 746 19	SAN JAVIER	SAN JAVIER	MUNICIPALIDAD DE S. JAVIER	SALON DE USOS MULTIPLES	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
20 747 19	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	PUERTO LEONI	MUNICIPALIDAD DE PTO. LEONI	CONST. SENDAS PEATONALES	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
20 748 19	LIBERTADOR GRL. SAN MARTIN	PUERTO LEONI	MUNICIPALIDAD DE PTO. LEONI	CONST. LETRINAS SECAS	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
20 749 19	GUARANI	SAN VICENTE	CONGR. SANTISIMO REDENTOR	SALON CULTURAL U. MULTIPLES	18	4	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
20 750 19	CAPITAL	POSADAS	ASOCIACION C. JARDIN DE LOS NIÑOS	10 VIVIENDAS BO. SAN JORGE	20	6	$160,00	C	02/05/2000	19.200,00	0,00
20 751 19	OBERA	OBERA	ASOCIACION C. LOS HELECHOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	32	3	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
20 752 19	OBERA	OBERA	ASOCIACION C. LOS HELECHOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	32	3	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
20 753 19	ELDORADO	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE COL. DELICIA	CONST. CALZADA Y CORDON CUNETA	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
20 754 19	OBERA	CAMPO VIERA	MUNICIPALIDAD DE C. VIERA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	19	3	$160,00	C	02/05/2000	9.120,00	0,00
20 755 19	GENERAL MANUEL BELGRANO	BERNARDO DE IRIGOYEN	MUNICIPALIDAD DE B. DE IRIGOYEN	CORDON CUNETA Y EMPEDRADO	17	3	$160,00	C	02/05/2000	8.160,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	27	Cant. Benef.	Monto 2000	Monto 2001
		389	255.360,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Neuquén

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
21 463 19	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO	HUERTA COMUNITARIA ZONA RURAL MONTE HERMOSO 2	24	6	$160,00	C	02/05/2000	23.040,00	0,00
21 464 19	PICUN LEUFU	PASO AGUERRE	COMISION DE FOMENTO PASO AGUERRE	DEFENSA DE MARGENES	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
21 465 19	HUILICHES	JUNIN DE LOS ANDES	MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES	CONST. ALBERGUE PLANTA DE CAMP. CEF N° 8	17	3	$160,00	C	02/05/2000	8.160,00	0,00
21 466 19	CONFLUENCIA	PLAZA HUINCUL	MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL	CONST VEREDAS CALLE SCHREIBER ETAPA 2	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
21 467 19	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO	HUERTA COMUNITARIA ZONA RURAL MONTE HERMOSO 1	24	6	$160,00	C	02/05/2000	23.040,00	0,00
21 468 19	CONFLUENCIA	PLAZA HUINCUL	MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL	CONST ANFITEATRO	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
21 469 19	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	VEREDAS EN B. HIBEPA. SECTOR BELEN PARAISO	18	3	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
21 470 19	CONFLUENCIA	NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	CONST DE VEREDAS EN PLAZA B° EL PROGRESO	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
21 471 19	ZAPALA	ZAPALA	MUNICIPALIDAD DE ZAPALA	CONST. CORDON CUNETA Y VEREDAS GRAL. VILLEGAS	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
21 472 19	CHOS MALAL	CHOS MALAL	MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL	GRADAS Y PARQUIZACION PARQUE LA HOYA	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
21 473 19	CONFLUENCIA	SENILLOSA	MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA	CONST. DE 15 REFUGIOS PARA PASAJEROS EN SENILLOSA	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
21 474 19	ZAPALA	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MARIANO MORENO	PARQUIZACION PREDIO CULTURAL EN MARIANO MORENO	16	3	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
21 475 19	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO	HUERTA COMUNITARIA ZONA RURAL MONTE HERMOSO 3	24	6	$160,00	C	02/05/2000	23.040,00	0,00
21 476 19	CONFLUENCIA	CUTRAL CO	MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO	HUERTA COMUNITARIA ZONA RURAL MONTE HERMOSO 4	24	6	$160,00	C	02/05/2000	23.040,00	0,00
21 477 19	CONFLUENCIA	SENILLOSA	MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA	CONST CALZADA EN HORMIGON ARMADO ETAPA I	23	3	$160,00	C	02/05/2000	11.040,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	15	219	151.200,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Río Negro

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
22 545 19	9 DE JULIO	SIERRA COLORADA	MUNICIPALIDAD DE SIERRA COLORADA	ENRIPIADO DE CALLES EN SIERRA COLORADA	9	3	$160,00	C	02/05/2000	4.320,00	0,00
22 546 19	PILCANIYEU	COMALLO	MUNICIPALIDAD DE COMALLO	CONSTRUCCION DE VEREDAS CALLE SAN MARTIN	12	3	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
22 547 19	25 DE MAYO	INGENIERO JACOBACCI	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PLAZA	18	3	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
22 548 19	GENERAL ROCA	ALLEN	FUNDACION QUILLAHUE	REPARACION DE SANITARIOS Y COCINA CLUB ABUELOS	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
22 549 19	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	FUNDACION GENTE NUEVA	CONSTRUCCION 8 VIVIENDAS BARRIO 2 DE ABRIL	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
22 550 19	GENERAL ROCA	CIPOLLETTI	MUNICIPALIDAD DE CIPOLETTI	AMPLIACION COMEDOR INFANTIL LOS OJOS DE DIOS	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
22 551 19	GENERAL ROCA	CATRIEL	MUNICIPALIDAD DE CATRIEL	ENRIPIADO EN BARRIO PREISS CATRIEL	12	3	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
22 552 19	GENERAL ROCA	GENERAL ROCA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA	SENDAS PEATONALES EN ZONA HOSPITAL GRAL ROCA	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
22 553 19	GENERAL ROCA	GENERAL ROCA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA	SENDAS PEATONALES EN ZONA ESTE GRAL ROCA	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
22 554 19	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	PLAZA AREA URBANA	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
22 555 19	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	REUBICACION PUENTE SOBRE ARROYO GUTIERREZ	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
22 556 19	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	APERTURA DE CAMINOS VILLA LOS COIHUES	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
22 557 19	CONESA	GENERAL CONESA	MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA	AMPLIACION Y TERMINACION DE CENTRO COMUNITARIO	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
22 558 19	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	EJECUCION DE MUROS DE CONTENCION VILLA LOS COIHUES	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
22 559 19	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MUNICIPALIDAD DE VIEDMA	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN R DE ESCALADA E/CASQUET	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
22 560 19	SAN ANTONIO	SIERRA GRANDE [... VIEJO]	MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE	CONSTRUCION DE VESTUARIOS CLUB Bº INDUSTRIAL	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
22 561 19	BARILOCHE	SAN CARLOS DE BARILOCHE	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
22 562 19	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	OBISPADO DE VIEDMA	TERMNACION DE 2 VIVIENDAS EN EL JUNCAL	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
22 563 19	GENERAL ROCA	VILLA MANZANO	MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE	CONSTRUCCION DE 20 LETRINAS	7	6	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
22 564 19	GENERAL ROCA	INGENIERO LUIS A HUERGO	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO	CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS Bº EL PROGRESO	17	6	$160,00	C	02/05/2000	16.320,00	0,00
22 565 19	SAN ANTONIO	SIERRA GRANDE [... VIEJO]	MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE	VEREDAS Y CANTEROS ROTONDA NORTE	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
22 566 19	SAN ANTONIO	SIERRA GRANDE [... VIEJO]	MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE	VEREDAS Y CANTEROS ROTONDA SUR	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
22 567 19	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MUNICIPALIDAD DE VIEDMA	RED PLUVIAL REV ABIERTA CALLE LA RIOJA Y T DEL FUE	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
22 568 19	GENERAL ROCA	CERVANTES	MUNICIPALIDAD DE CERVANTES	VEREDAS EN CERVANTES	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
22 569 19	AVELLANEDA	POMONA	MUNICIPALIDAD DE POMONA	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN MANZANA 983	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
22 570 19	25 DE MAYO	LOS MENUCOS	MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PLAZA (LOS MENUCOS)	19	3	$160,00	C	02/05/2000	9.120,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
22 571 19	AVELLANEDA	CHOELE CHOEL	MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL	CONSTRUCCION REDES PLUVIALES REVESTIDAS ABIERTAS	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
22 572 19	GENERAL ROCA	CINCO SALTOS	MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN CINCO SALTOS	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
22 573 19	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MUNICIPALIDAD DE VIEDMA	RED PLUVIAL REV ABIERTA CALLES LA PAMPA Y CHUBUT	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
22 574 19	BARILOCHE	EL BOLSON	MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON	CONSTRUCCION SALON Y BLOQUERA EN LA RINCONADA	16	5	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
22 575 19	ADOLFO ALSINA	VIEDMA	MINISTERIO DE ECONOMIA	PLANTAS PARA ESTABILIZACION DE DUNAS	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	31	308	203.520,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Santa Cruz

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
23 57 19	DESEADO	PICO TRUNCADO	MUNICIPALIDAD	CAMBIO DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	17	6	$160,00	C	02/05/2000	16.320,00	0,00
23 58 19	DESEADO	PUERTO DESEADO	MUNICIPALIDAD	PAVIMENTO URBANO	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
23 59 19	LAGO BUENOS AIRES	LOS ANTIGUOS	MUNICIPALIDAD	FORESTACION DE ZONAS CON RIESGO DE EROSION	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	3	45	43.200,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Tierra del Fuego

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
24 50 19	USHUAIA	USHUAIA	MUNICIPALIDAD	REHABILITACION INFRAESTRUCTURA CULTURAL	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
24 51 19	USHUAIA	USHUAIA	MUNICIPALIDAD	CONST. Y COLOCACION DE TAPAS CAM. REGISTRO	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
24 52 19	USHUAIA	USHUAIA	MUNICIPALIDAD	REMODELACION POLIDP. MUNICIPAL	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
24 53 19	USHUAIA	USHUAIA	FUNDACION INCLUSION PATAGONICA	REHABILITACION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
24 54 19	USHUAIA	USHUAIA	MUNICIPALIDAD	REHABILITACION DE REFUGIOS Y REP. PASAJ.	8	5	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
24 55 19	RIO GRANDE	RIO GRANDE	MUNICIPALIDAD	MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL 1° ETAPA	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
24 56 19	RIO GRANDE	RIO GRANDE	MUNICIPALIDAD	REFACCION ACCESOS Y VESTUARIOS CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	7	53	28.000,00	0,00

PROGRAMA TRABAJAR III - 99

PROVINCIA: Conurbano

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
25 1635 19	ALMIRANTE BROWN	LONGCHAMPS	ALBORADA PRIMERA FUNDACION PARA CIEGOS	VEREDAS Bº LOS ALAMOS	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
25 1636 19	LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA	SER C.U.P.O	SUM COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE ITATI	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
25 1637 19	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	ASOCIACION DE PADRES MANOS ESPECIALES	HUERTA ORGANICA MANOS ESPECIALES	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
25 1638 19	FLORENCIO VARELA	FLORENCIO VARELA	TALLER PROTEGIDO DR LUIS CATALDO	HUERTA ORGANICA TALLER PROTEGIDO CATALDO	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
25 1639 19	HURLINGHAM	HURLINGHAM	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUAN MOLINA	REF. DE INFRESTRUCTURA DEL CENTRO DE JUBILADO	14	6	$160,00	C	02/05/2000	13.440,00	0,00
25 1640 19	HURLINGHAM	HURLINGHAM	SOCIEDAD DE FOMENTO 18 DE JULIO	BIBIOTECA 18 DE JULIO	17	6	$160,00	C	02/05/2000	16.320,00	0,00
25 1641 19	ITUZAINGO	ITUZAINGO	SOCIEDAD DE FOMENTO 21 DE SEPTIEMBRE	DESAGÜES PLUVIALES Bº JARDIN PINTEMAR	24	4	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
25 1642 19	ITUZAINGO	ITUZAINGO	SOCIEDAD DE FOMENTO 21 DE SEPTIEMBRE	CONS. DE DESAGÜES PLUVIAL SAN ALBERTO	28	4	$160,00	C	02/05/2000	17.920,00	0,00
25 1643 19	LA MATANZA	Sin Localidad	COOP. VIVIENDA , CONS. Y S. SOC.UNIDAD, SOLID Y ORG.	DESAGÜES PLUVIALES VILLA ADRIANA	29	6	$160,00	C	02/05/2000	27.840,00	0,00
25 1644 19	LA MATANZA	Sin Localidad	COOP. VIVIENDA , CONS. Y S. SOC.UNIDAD, SOLID Y ORG.	DESAGÜES PLUVIALES Bº PADRE VERNAZZA	29	3	$160,00	C	02/05/2000	13.920,00	0,00
25 1645 19	LA MATANZA	Sin Localidad	COOP. VIVIENDA , CONS. Y S. SOC.UNIDAD, SOLID Y ORG.	DESAGÜES PLUVIALES Bº VILLA ALEM	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
25 1646 19	LA MATANZA	Sin Localidad	COOPERATIVA DE VIVIENDA PARTICIPAR LIMITADA	VEREDAS COMUNITARIAS	27	6	$160,00	C	02/05/2000	25.920,00	0,00
25 1647 19	LA MATANZA	Sin Localidad	COOPERATIVA DE VIVIENDA PARTICIPAR LIMITADA	VEREDAS Y CANASTOS COMUNITARIOS Bº M GÜEMES	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
25 1648 19	LA MATANZA	RAFAEL CASTILLO	JARDIN COMUNITARIO VIRGEN AUXILIADORA	AMP. JARDIN MARIA AUXILIADORA RAFAEL CASTILLO	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
25 1649 19	LANUS	REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS	BAÑOS Y VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO UNLA	25	6	$160,00	C	02/05/2000	24.000,00	0,00
25 1650 19	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS DE JULIO	FABRICACION Y MONTADO DE LOSETAS PARA ZANJAS	33	6	$160,00	C	02/05/2000	31.680,00	0,00
25 1651 19	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS DE JULIO	REST. DEL MOBILIARIO DE EST. EDUCATIVO	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
25 1652 19	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS DE JULIO	REST. DE MOBILIARIO DE EST. EDUCATIVO	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
25 1653 19	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	CENTRO DE JUBILADOS LOS ABUELOS DE JULIO	REST. DE MOBILIARIO DE EDT. EDUCATIVOS	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
25 1654 19	LOMAS DE ZAMORA	BANFIELD	MUTUAL DE SERCIOS. SANTA MARTA	REST. DE MOBILIARIO DE EST. EDUCATIVOS	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
25 1655 19	LUJAN	LUJAN	MUNICIPALIDAD DE LUJAN	VEREDAS Bº LOS GALLITOS	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
25 1656 19	LUJAN	LUJAN	MUNICIPALIDAD DE LUJAN	VEREDAS EL BLOQUE EL QUINTO	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
25 1657 19	LUJAN	LUJAN	MUNICIPALIDAD DE LUJAN	VEREDAS OLIVERA	21	6	$160,00	C	02/05/2000	20.160,00	0,00
25 1658 19	LUJAN	LUJAN	MUNICIPALIDAD DE LUJAN	VEREDAS Bº LOS LAURELES	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
25 1659 19	LUJAN	LUJAN	MUNICIPALIDAD DE LUJAN	VEREDAS JAUREGUI	31	6	$160,00	C	02/05/2000	29.760,00	0,00
25 1660 19	LUJAN	LUJAN	MUNICIPALIDAD DE LUJAN	VEREDAS SAN ANTONIO SUR	13	6	$160,00	C	02/05/2000	12.480,00	0,00
25 1661 19	MARCOS PAZ	MARCOS PAZ	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ	PAVIMENTO-Bº SANTA CATALINA	22	6	$160,00	C	02/05/2000	21.120,00	0,00
25 1662 19	MARCOS PAZ	MARCOS PAZ	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ	APERTURA DE CAMINOS SECUNDARIOS BARRENECHEA	27	6	$160,00	C	02/05/2000	25.920,00	0,00
25 1663 19	MARCOS PAZ	MARCOS PAZ	MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ	PAVIMENTO-RIVADAVIA	22	6	$160,00	C	02/05/2000	21.120,00	0,00
25 1664 19	MERLO	MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	PLAZA Bº SAN JOSE OBRERO	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
25 1665 19	MERLO	MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	CONS DE PLAZA MERLO SUR	20	3	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
25 1666 19	MERLO	MERLO	MUNICIPALIDAD DE MERLO	VEREDAS Bª VILLA POSSE	22	6	$160,00	C	02/05/2000	21.120,00	0,00
25 1667 19	MORENO	MARIANO MORENO	FUNDACION VILLA ANGELA	AMP. DE HOGAR PARA DISCAPACITADO	12	6	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
25 1668 19	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	CAMINO DE SIRGA TRAMO LIII	24	6	$160,00	C	02/05/2000	23.040,00	0,00
25 1669 19	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	CAMINO DE SIRGA TRAMO LIV	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
25 1670 19	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	CAMINO SIRGA TRAMO LV	29	6	$160,00	C	02/05/2000	27.840,00	0,00
25 1671 19	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	CAMINO DE SIRGA TRAMO LVI	27	6	$160,00	C	02/05/2000	25.920,00	0,00
25 1672 19	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	CAMINO SIRGA TRAMO LVII-RIO RECONQUISTA	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
25 1673 19	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	CAMINO DE SIRGA RIO RECONQUISTA TRAMO LVIII	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
25 1674 19	MORENO	MARIANO MORENO	MUNICIPALIDAD DE MORENO	CAMINO DE SIRGA RIO RECONQUISTA TRAMO LIX	28	6	$160,00	C	02/05/2000	26.880,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
25 1675 19	MORON	MORON	MUNICIPALIDAD DE MORON	REF. JARDIN DE INFANTES Nª 916	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
25 1676 19	MORON	MORON	MUNICIPALIDAD DE MORON	CENTRO DE AYUDA COMUNITARIA	10	5	$160,00	C	02/05/2000	8.000,00	0,00
25 1677 19	PILAR	PILAR	MUNIC. DE PILAR	VEREDAS ASFALTICA MANUEL ALBERTI	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
25 1678 19	PILAR	PILAR	MUNIC. DE PILAR	VEREDAS Bº AGUSTONI	27	6	$160,00	C	02/05/2000	25.920,00	0,00
25 1679 19	PILAR	PILAR	MUNIC. DE PILAR	VEREDAS ASFALTICAS	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
25 1680 19	PRESIDENTE PERON	Sin Localidad	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON	CRUCE DE ALCANTARILLA	24	6	$160,00	C	02/05/2000	23.040,00	0,00
25 1681 19	PRESIDENTE PERON	Sin Localidad	OBISPADO DE LOMAS DE ZAMORA	TERMINACION DE VIVIENDA ETAPA V	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
25 1682 19	PRESIDENTE PERON	Sin Localidad	OBISPADO DE LOMAS DE ZAMORA	TERMINACION DE VIVIENDA ETAPA IV	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
25 1683 19	QUILMES	QUILMES	COOPERADORA DE SALUD RAZON POR LA VIDA	TODO PARA LOS NIÑOS	10	6	$160,00	C	02/05/2000	9.600,00	0,00
25 1684 19	QUILMES	QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	VEREDAS VILLA LUJAN AUTOPISTA	18	6	$160,00	C	02/05/2000	17.280,00	0,00
25 1685 19	QUILMES	QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	VEREDAS VILLA LUJAN SUR	16	6	$160,00	C	02/05/2000	15.360,00	0,00
25 1686 19	QUILMES	QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	BICISENDA DE ACCESO A LA RIBERA	30	6	$160,00	C	02/05/2000	28.800,00	0,00
25 1687 19	QUILMES	QUILMES	PRO-COMISION FEMENINA DE PROMOCION Y DESARROLLO	VEREDAS PAPOELELERO II	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
25 1688 19	QUILMES	QUILMES	SOCIEDADA DE FOMENTO CULTURAL Y REC. VILLA URQUIZU	HUERTA COMUNITARIA VILLA LUJAN	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
25 1689 19	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO	CONEXION DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA Bª SAN F	7	4	$160,00	C	02/05/2000	4.480,00	0,00
25 1690 19	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO	VEREDAS SAN RAFAEL	29	4	$160,00	C	02/05/2000	18.560,00	0,00
25 1691 19	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	PLAZA GRANADEROS	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
25 1692 19	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	REMODELACION PLAZA 12 DE OCTUBRE	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
25 1693 19	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	NUESTRA ESPERANZA	CONS. DE VEREDAS EN Bº MITRE	21	6	$160,00	C	02/05/2000	20.160,00	0,00
25 1694 19	VICENTE LOPEZ	MUNRO	CENTRO CULTURAL JULIO BOCCA	REF. CENTRO CULTURAL JULIO BOCCA	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
25 1695 19	VICENTE LOPEZ	VICENTE LOPEZ	SOC. DE FOMENTO LA TAHONA	AMP. BIBLIOTECA FERMIN CHAVEZ	7	6	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
25 1696 19	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	HOSPITAL VECINAL VILLA PORVERNIR	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
25 1697 19	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	CONST. DE RAMPAS EN SARANDI	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
25 1698 19	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	CONSTRUCCION DE RAMPAS EN WILDE	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
25 1699 19	AVELLANEDA	AVELLANEDA	MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA	REF. DE FOMENTO UNION DE DOMINICO	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	65	Cant. Benef.	Monto 2000	Monto 2001
		1129	988.640,00	0,00

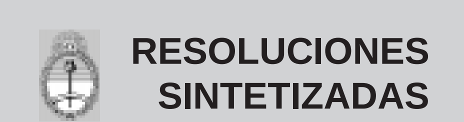
PROGRAMA **TRABAJAR III - 99**

PROVINCIA: **Rosario**

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
26 1092 19	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD	Desag Pluviales Fisherton Norte II	9	3	$160,00	C	02/05/2000	4.320,00	0,00
26 1093 19	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD	Desag Pluviales Fisherton Norte III	14	3	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
26 1094 19	IRIONDO	VILLA ELOISA	COMUNA	Construcc 8 viviendas	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00
26 1095 19	CASEROS	CASILDA	MUNICIPALIDAD	Infraestructura sanitaria Des. Pluviales	15	6	$160,00	C	02/05/2000	14.400,00	0,00
26 1096 19	ROSARIO	ROSARIO	COOP TRAB OESTE LTADA	Construcción SUM	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
26 1097 19	CASEROS	BERAVEBU	COMUNA	Construcc SUM Hog Ancianos	5	5	$160,00	C	02/05/2000	4.000,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi-cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
26 1098 19	BELGRANO	BOUQUET	COMUNA	Refacción Fachada Esc N 9352	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
26 1099 19	BELGRANO	BOUQUET	COMUNA	Refacc Cubierta Casa de la Cultura	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
26 1100 19	ROSARIO	SOLDINI	COMUNA	Ampliac Red Agua Potable	6	6	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
26 1101 19	SAN LORENZO	PUERTO GENERAL SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD	Cordón Cuneta	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
26 1102 19	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD	Desag Pluviales B Tío Rolo	10	3	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
26 1103 19	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPALIDAD	Desag Pluviales Calle Caballito Criollo	8	3	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
26 1104 19	GENERAL LOPEZ	FIRMAT	ESC.PCIAL. Nª158	Refacción inmueble Esc. Nº 158	7	4	$160,00	C	02/05/2000	4.480,00	0,00
26 1105 19	ROSARIO	ROSARIO	SPV	6 Viviendas B Gorriti Sur III A	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
26 1106 19	ROSARIO	ROSARIO	SPV	6 Viviendas B Gorriti Sur III B	20	4	$160,00	C	02/05/2000	12.800,00	0,00
26 1107 19	ROSARIO	ROSARIO	PQUIA SRA ITATI	Huertas Comunitarias	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
26 1108 19	SAN LORENZO	VILLA MUGUETA	COMUNA	Ampliación Red Cloacal	7	6	$160,00	C	02/05/2000	6.720,00	0,00
26 1109 19	IRIONDO	SALTO GRANDE	COMUN DE SALTO GRANDE	Terminación SUM Ctro. Jub.	5	3	$160,00	C	02/05/2000	2.400,00	0,00
26 1110 19	IRIONDO	TOTORAS	MUNICIPALIDAD TOTORAS	Construcción Plaza 25 Febrero	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
26 1111 19	CONSTITUCION	ALCORTA	COMUNA	Huertas Comunitarias	8	6	$160,00	C	02/05/2000	7.680,00	0,00
26 1112 19	GENERAL LOPEZ	FIRMAT	MUNICIPALIDAD FIRMAT	Construcción alcantarillas	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
26 1113 19	GENERAL LOPEZ	DIEGO DE ALVEAR	ESC N 323	Aulas	5	5	$160,00	C	02/05/2000	4.000,00	0,00
26 1114 19	BELGRANO	LAS PAREJAS	FUDEBE	Huerta comunitaria	6	4	$160,00	C	02/05/2000	3.840,00	0,00
26 1115 19	CASEROS	BIGAND	COMUNA	Construcción parador	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
26 1116 19	GENERAL LOPEZ	CHOVET	COMUNA	Refacc Esc Pcial de Chovet	8	4	$160,00	C	02/05/2000	5.120,00	0,00
26 1117 19	ROSARIO	ROSARIO	CTRO. INFANTIL LA PEÑA	Refacción de las instalaciones	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
26 1118 19	ROSARIO	ROSARIO	UTD	Refacc Esc N 632	17	4	$160,00	C	02/05/2000	10.880,00	0,00
26 1119 19	ROSARIO	IBARLUCEA	COMUNA	Alcantarillas	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
26 1120 19	ROSARIO	ROSARIO	CTRO COM EL TIGRE	Refaccion Comedor	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
26 1121 19	ROSARIO	ROSARIO	CTRO. CULT.11 DE MAYO	Refacción del comedor 11 Mayo	6	3	$160,00	C	02/05/2000	2.880,00	0,00
26 1122 19	ROSARIO	ROSARIO	ESC. PCIAL Nº 1080	Refacción Esc. Nº 1080 G. Mistral	7	5	$160,00	C	02/05/2000	5.600,00	0,00
26 1123 19	ROSARIO	PUERTO ARROYO SECO	ESC N 650	Ampliac Esc N 650	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
26 1124 19	SAN LORENZO	CAPITAN BERMUDEZ	MUNICIPALIDAD	Estabilizado Granular	24	3	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
26 1125 19	SAN LORENZO	CAPITAN BERMUDEZ	MUNICIPALIDAD	Canal Belgrano	24	3	$160,00	C	02/05/2000	11.520,00	0,00
26 1126 19	GENERAL LOPEZ	SANTA ISABEL	CTRO JUBILADOS	Terminac Ctro de jubilados	5	4	$160,00	C	02/05/2000	3.200,00	0,00
26 1127 19	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MUNICIPALIDAD	Señaliz Vial B Islas Malvinas	11	3	$160,00	C	02/05/2000	5.280,00	0,00
26 1128 19	CONSTITUCION	THEOBALD	COMUNA	Cordón Cuneta con calzada	7	4	$160,00	C	02/05/2000	4.480,00	0,00
26 1129 19	ROSARIO	PEREZ	MUNICIPALIDAD PEREZ	Recuperación est. FFCC	18	3	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
26 1130 19	ROSARIO	PEREZ	MNICIPALIDAD PEREZ	Reforma galpones FFCC Mitre	18	3	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
26 1131 19	ROSARIO	ROSARIO	CLUB SOC DEP GALVEZ	Refacc Club Gálvez	7	5	$160,00	C	02/05/2000	5.600,00	0,00
26 1132 19	ROSARIO	ROSARIO	ASOC. AC. ESCOLAR	Construcción comedor comunit.	8	5	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
26 1133 19	ROSARIO	ROSARIO	ESC N 54	Refacc Esc N 54	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
26 1134 19	ROSARIO	ROSARIO	MUTUAL MARTIN DE GÜEMES	Refacción Mutual	9	3	$160,00	C	02/05/2000	4.320,00	0,00
26 1135 19	GENERAL LOPEZ	RUFINO	MUNICIPALIDAD	Centro asistencial	9	4	$160,00	C	02/05/2000	5.760,00	0,00
26 1136 19	SAN LORENZO	SAN LORENZO	ASOC AYUDA A LA NIÑEZ	Huertas Comunitarias	9	3	$160,00	C	02/05/2000	4.320,00	0,00
26 1137 19	ROSARIO	ROSARIO	MOV CRISTIANO MISIONERO	Construcción dispensario	7	3	$160,00	C	02/05/2000	3.360,00	0,00
26 1138 19	ROSARIO	ROSARIO	CTRO COMUNITARIO CRECER	Ampliac Club Superí	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
26 1139 19	GENERAL LOPEZ	AMENABAR	COMUNA	Refacc Esc N 169	10	4	$160,00	C	02/05/2000	6.400,00	0,00
26 1140 19	ROSARIO	ROSARIO	SPV (PROGRAMA HABITAT)	Refacc 18 viviendas B M Estrada	23	6	$160,00	C	02/05/2000	22.080,00	0,00
26 1141 19	ROSARIO	ROSARIO	SPV (PROGRAMA HABITAT)	Producc bloques B Las Flores	26	6	$160,00	C	02/05/2000	24.960,00	0,00
26 1142 19	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD	Veredas Bv San Diego Pares	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00
26 1143 19	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD	Sendero peatonal R S Peña	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00
26 1144 19	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD	Sendero peatonal Gral López	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00
26 1145 19	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	MUNICIPALIDAD	Sendero peatonal Córdoba Impares	15	3	$160,00	C	02/05/2000	7.200,00	0,00

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedi- cación P/C	Fecha de Inicio	Monto a cargo Programa 2000	Monto a cargo Programa 2001
26 1146 19	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD	Edificio para eventos culturales	9	6	$160,00	C	02/05/2000	8.640,00	0,00
26 1147 19	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPALIDAD	Red Cloacal B San Lorenzo - Palmar	5	6	$160,00	C	02/05/2000	4.800,00	0,00
26 1148 19	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	SPV (PROGRAMA HABITAT)	Subestación Transformadora Saraniti	7	4	$160,00	C	02/05/2000	4.480,00	0,00
26 1149 19	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	SPV (PROGRAMA HABITAT)	21 Viviendas-Módulo 2B-Gorriti Sur	59	6	$160,00	C	02/05/2000	56.640,00	0,00
26 1150 19	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	SPV (PROGRAMA HABITAT)	Mejoramiento y Ampliac B Gorriti Sur	35	6	$160,00	C	02/05/2000	33.600,00	0,00
26 1151 19	ROSARIO	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	SPV (PROGRAMA HABITAT)	Lotes y Servicios Gorriti Sur - Mod. 5	33	6	$160,00	C	02/05/2000	31.680,00	0,00
Total de Proyectos Aprobados:	60				707					486.880,00	0,00



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución 135/2000-SH

Bs. As., 5/5/2000

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2000, de la Jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, financiados con Tesoro Nacional, a efectos de posibilitar la atención de los Gastos en Personal conforme a las necesidades de dicha Jurisdicción.
Modifícase la cuota de compromiso para el segundo trimestre de la citada Jurisdicción, Servicio 307.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución 199/2000-MTEFRH

Bs. As., 3/5/2000

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EVENTUALES DE CORDOBA (S.U.T.E.E.C.), con domicilio en la calle Pedro Inchauspe Nº 675 Bº San Fernando de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a trabajadores y empleados de las empresas de servicios dedicadas a la selección y contratación de personas para realizar trabajos eventuales, requeridos por terceros, en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley Nº 24.013 y demás dispositivos legales vigentes que contemplen dicha modalidad contractual de trabajo; con zona de actuación en la Provincia de Córdoba.
Aprobar el texto del Estatuto de la citada Entidad obrante de fs. 72 a fs. 89 inclusive del presente Trámite Interno Nº 353.138/98.
Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los arts. 25 y 28 del Título VIII de la Ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas. Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 56 inc. 4 de la Ley 23.551.

Resolución 201/2000-MTEFRH

Bs. As., 3/5/2000

Otorgar al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES de Saladillo, con domicilio en Sarmiento 3047, Saladillo, Provincia de Buenos Aires, la personería gremial, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores que prestan servicios en relación de dependencia con la Municipalidad de Saladillo. El ámbito de actuación personal, en principio no estará limitado atendiendo a las tares que desarrollen estos trabajadores o a las funciones que cumplan, únicamente no alcanzará a quienes integran el departamento ejecutivo u ocupen cargos electivos. Queda exceptuado de dichos alcances, el personal comprendido en el escalafón superior que desempeña funciones políticas o directivas sin estabilidad, salvo cuando se tratare de agentes hasta el nivel de director que hubieren accedido al cargo por carrera únicamente y con zona de actuación en el Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires.
Excluir de las personerías gremiales de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO los referidos ámbitos, respecto de lo cuales conservarán la simple inscripción.



DISPOSICIONES

Dirección Nacional de Comercio Interior

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Disposición 344/2000

Valídase el acuerdo de cooperación suscripto entre el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) y la Japan Quality Assurance Organization, en relación con la emisión de certificados en cumplimiento del régimen establecido por las Resoluciones Nros. 92/98-SICYM y 906/99-SICYM.

Bs. As., 11/5/2000

VISTO el Expediente Nº 064-005425/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 431, del 28 de junio de 1999, establece que los acuerdos de reconocimiento de cualquier tipo entre organismos de certificación, radicados en el país y reconocidos por este organismo y organismos de certificación radicados en el exterior, deberán ser validados expresamente por esta Dirección Nacional.

Que el instituto Argentino de Normalización (IRAM) ha solicitado la validación del acuerdo de cooperación suscripto con el Istituto Italiano del Marchio di Qualitá (IMQ).

Que el citado acuerdo alcanza a la certificación de requisitos de seguridad de equipamiento eléctrico de baja tensión.

Que el acuerdo presentado satisface los requerimientos establecidos por la Resolución (S.I.C. y M. Nº 431/99.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 15 de la Resolución S.I.C. y M. Nº 431/99.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

Artículo 1º — Valídase el acuerdo de cooperación suscripto entre el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) y el Istituto Italiano del Marchio di Qualitá (IMQ), obrante a fs. 19 a 27 del expediente citado precedentemente.

Art. 2º — La validación a que hace referencia el artículo anterior se aplicará a la emisión de certificados en cumplimiento del régimen establecido por las Resoluciones de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 92, del 16 de febrero de 1998, Nº 906, del 6 de diciembre de 1999.

Art. 3º — Esta Dirección Nacional se reserva el derecho de revocar la presente validación, o de exigir modificaciones en lo acordado, en el caso que la aplicación del acuerdo vulnere los objetivos básicos de seguridad que fundamentan el régimen mencionado, o la reciprocidad y simetría de los derechos de las partes que lo suscriben.

Art. 4º — La presente Disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Silvio I. Peist.

Dirección Nacional de Comercio Interior

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Disposición 345/2000

Valídase el acuerdo de cooperación suscripto entre el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) y el Instituto Italiano del Marchio di Qualitá, en relación con la emisión de certificados en cumplimiento del régimen establecido por las Resoluciones Nros. 92/98-SICYM y 906/99-SICYM.

Bs. As., 11/5/2000

VISTO el Expediente Nº 064-005275/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 431, del 28 de junio de 1999, establece que los acuerdos de reconocimiento de cualquier tipo entre organismos de certificación, radicados en el país y reconocidos por este organismo y organismos de certificación radicados en el exterior, deberán ser validados expresamente por esta Dirección Nacional.

Que el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) ha solicitado la validación del acuerdo de cooperación suscripto con la Japan Quality Assurance Organization (JQA).

Que el citado acuerdo alcanza a la certificación de requisitos de seguridad de equipamiento eléctrico de baja tensión.

Que el acuerdo presentado satisface los requerimientos establecidos por la Resolución S.I.C. y M. Nº 431/99.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 15 de la Resolución S.I.C. y M. Nº 431/99.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

Artículo 1º — Valídase el acuerdo de cooperación suscripto entre el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) y la Japan Quality Assurance Organization (JQA), obrante a fs. 10 a 17 del expediente citado precedentemente.

Art. 2º — La validación a que hace referencia el artículo anterior se aplicará a la emisión de certificados en cumplimiento del régimen establecido por las Resoluciones de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 92, del 16 de febrero de 1998, y Nº 906, del 6 de diciembre de 1999.

Art. 3º — Esta Dirección Nacional se reserva el derecho de revocar la presente validación, o de exigir modificaciones en lo acordado, en el caso que la aplicación del acuerdo vulnere los objetivos básicos de seguridad que fundamentan el régimen mencionado, o la reciprocidad y simetría de los derechos de las partes que lo suscriben.

Art. 4º — La presente Disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Silvio I. Peist.

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: CON BASE

DIRECCION DE ARSENALES
EJERCITO ARGENTINO

Automóviles: Ford Falcon (1976).
Camionetas: Ford F 100 (1972-1973-1975-1976-1977-1978-1981). Dodge D-100 (1967-1979) / Peugeot 504 (1982).
Motocicletas: Gilera (1976) / Zanella Andina (1978).
Camiones: Mercedes Benz (1963-1968-1970-1971-1972-1973-1976).
Jeep: Army / IKA (1974) / **Microómnibus:** Mercedes Benz (1971).
Acoplados — Tractores — Hormigonera — Motores fuera de borda.

Instrumental óptico y de laboratorio — Centrales telefónicas — Máquinas y herramientas — Elementos de electricidad y electrónica — Bicicleta — Brújula Cubiertas — Grupo electrógeno — Cargador de baterías — Teléfonos Sembradora de granos — Proyector de transparencias — Cortadora de césped — Prensa mecánica — Bote neumático — Equipos de iluminación.

SUBASTA: el 20 de mayo de 2000, a las 10:00 horas,

en Batallón de Arsenales 603 "San Lorenzo" - San Martín s/nro.
Código Postal 2156 - Fray Luis Beltrán - Santa Fe.

EXHIBICION: a partir del 15-05-00, en los lugares insertos en el catálogo respectivo. **CATALOGOS:** en Esmeralda 660, 6to. piso, Caja nro. 2, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. **INFORMES:** Banco de la Ciudad de Buenos Aires: Esmeralda 660, 6to. piso, Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., TE.: 4322-7673/9267, FAX: 4322-1694 y Dirección de Arsenales: en Avda. Rolón 1445 División Subasta, 4to. Piso, Boulogne Sur Mer, Buenos Aires (www.ejercito.mil.ar).

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA
Martillero: Decreto Ley 9372/63 art. 8 inc. "m", Ley 19.642 y Ley 20.225.
e. 16/5 Nº 317.014 v. 17/5/2000

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución Nº 61/2000

Bs. As., 10/5/2000

VISTO el Decreto Nº 375 del 9 de mayo de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto del VISTO se ha declarado de Interés Nacional la participación argentina en la Exposición Universal "EXPO 2000" que tendrá lugar en Hannover, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA entre el 1º de junio y el 31 de octubre del año 2000, en la cual participarán diversos países del mundo bajo el lema "Hombre, Naturaleza y Tecnología".

Que la participación de la REPUBLICA ARGENTINA en tal evento internacional se ha fundamentado en la circunstancia de que el mismo se efectúa en el momento en que el país lanza un gran esfuerzo para promover su comercio exterior como palanca de desarrollo.

Que el decreto del VISTO encomendó la organización de la participación argentina a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que es preciso designar a los representantes de nuestro país, que llevarán adelante la organización y control del desarrollo de la participación argentina en la "EXPO 2000".

Que razones de urgencia, dadas por la inminencia del comienzo de la EXPO 2000, sumadas a la especialización que revisten los contratos que se requiere suscribir y a la circunstancia de que la mayoría de dichas contrataciones se ejecutarán fuera del territorio de la REPUBLICA ARGENTINA hace pertinente autorizar a los representantes de nuestro país a contratar en forma directa, sujeto a un régimen de contratación y contabilidad que asegure la máxima transparencia y al mismo tiempo la debida celeridad, todo ello de conformidad al artículo 56 de la Ley de Contabilidad Decreto-Ley Nº 23.354/56 (Reglamentado por el Decreto Nº 5720 del 28 de agosto de 1972).

Que cada uno de los contratos efectuados en los términos del considerando anterior, deberán ser suscriptos por el Representante designado por la REPUBLICA ARGENTINA, previa intervención de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL y de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los fines de certificar que se encuentran cumplidos todos los requisitos de legalidad y transparencia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 100 incisos 1 y 4 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase como Comisario General "ad honorem" para representar a la REPUBLICA ARGENTINA en la Exposición Universal "EXPO 2000" al señor Subsecretario de Coordinación Interministerial de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Lic. Juan Carlos RABBAT (D.N.I. Nº 11.054.509)

ARTICULO 2º — Desígnase como Subcomisario General "ad honorem" para representar a la REPUBLICA ARGENTINA en la Exposición Universal "EXPO 2000" al señor Cr. Fernando Oscar SASTRE (D.N.I. Nº 14.132.441).

ARTICULO 3º — Facúltase al responsable designado en el artículo 1º de la presente a efectuar contrataciones directas en los términos del artículo 56 de la Ley de Contabilidad Decreto-Ley Nº 23.354/56 (según Decreto Nº 5720/72), que en su totalidad no superen el monto global de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000), previo control de legalidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL y control administrativo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Sin perjuicio de los controles previos, el Comisario General deberá llevar la contabilidad de ingresos y egresos, respaldada por los correspondientes comprobantes.

ARTICULO 4º — Facúltase al Comisario General y/o al Subcomisario General designados por la presente, para que, en forma conjunta o indistinta, instrumenten todos los actos necesarios para el correcto funcionamiento del pabellón de la REPUBLICA ARGENTINA en la Exposición Universal "EXPO 2000", incluyendo la designación de un coordinador técnico del pabellón.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. RODOLFO H. TERRAGNO, Jefe de Gabinete de Ministros.
e. 16/5 Nº 317.020 v. 16/5/2000

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 812/2000

Bs. As., 10/5/2000

VISTO la realización de ejercicios curriculares por los alumnos de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de las distintas carreras de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA deben desarrollar los ejercicios curriculares que se dispongan por la Dirección de dicha ESCUELA para los mismos.

Que a tales efectos es menester el dictado de un Reglamento aplicable a la realización de dichos ejercicios.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el Reglamento para la Realización de Ejercicios Curriculares de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA que como ANEXO I integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º — La aplicación del Reglamento mencionado en el artículo anterior comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º — Encomiéndase a la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA la difusión del presente Reglamento en el ámbito de su dependencia.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JOSE MIGUEL ONAINDIA, Director Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

ANEXO I RESOLUCION
Nº 0312

REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE EJERCICIOS CURRICULARES

ARTICULO 1º — La realización de los ejercicios curriculares que se dispongan para los alumnos de las carreras de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA se llevarán a cabo conforme las especificaciones contenidas en el presente Reglamento

ARTICULO 2º — Los ejercicios curriculares serán dispuestos por la Dirección de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA. Para cada uno de ellos se fijará las condiciones particulares del mismo y de su realización, sin perjuicio de la aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO 3º — Sólo podrán integrar los equipos de realización de ejercicios curriculares los alumnos regulares de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA. Excepcionalmente, y por decisión fundada de la Dirección de la ESCUELA, basada en necesidades de la realización del ejercicio de que se trate, podrá autorizarse la participación de quienes no reúnan las condiciones de regularidad antedichas.

ARTICULO 4º — Los proyectos correspondientes a los ejercicios que se dispongan deberán presentarse a los docentes de las áreas que soliciten tales realizaciones. Se deberá adjuntar una copia del proyecto para el departamento de producción de la ESCUELA.

ARTICULO 5º — Previo a la entrega de equipos para la realización de cada ejercicio curricular deberá acreditarse que ninguno de los miembros del equipo destinado a su realización tenga pendiente de restitución materiales o equipo a la ESCUELA.

ARTICULO 6º — En toda la relación referida al cumplimiento del ejercicio curricular actuará frente al cuerpo docente y a la Dirección de la ESCUELA el alumno que desempeñe el rol de productor. Sin perjuicio de ello, todos los integrantes del equipo serán solidariamente responsables en los casos de desperfectos o rotura de los equipos o falta de entrega de los mismos. La solidaridad dispuesta es a los fines patrimoniales, sin perjuicio de las disciplinarias que correspondan conforme lo dispuesto al respecto por los artículos 10, 12, 13 y 14 de la Resolución Nº 445/98.

ARTICULO 8º — De toda entrega de equipos o materiales a los alumnos deberá dejarse constancia escrita suscripta por todos los integrantes del equipo que deba desarrollar el ejercicio curricular. No se entregará equipo o material alguno sin cumplimiento del aludido requisito.

ARTICULO 9º — No se dará inicio a los ejercicios curriculares sin previa aprobación de la realización del proyecto por la Dirección de la ESCUELA.

e. 16/5 Nº 317.004 v. 18/5/2000

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números: 164; 165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173 y 174/00-INACyM, se resolvió CANCELAR las matrículas a las siguientes entidades cooperativas que en orden correlativo respectivamente se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "LA COLMENA" LIMITADA, matrícula 11.232; COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRABAJADORES CAMIONEROS "CO.PRO.CAM." LIMITADA, matrícula Nº 15.545; COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUMO Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS "7 DE NOVIEMBRE" LIMITADA, matrícula 8.782; COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "RIO MOJOTORO" LIMITADA, matrícula 13.863; COOPERATIVA DE TRABAJO ARTESANAL "CAMPO QUIJANO" LIMITADA, matrícula 15.193; COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS Y CREDITO PARA TRANSPORTISTAS "COOPETAX" LIMITADA, matrícula 11.960; COOPERATIVA DE PROVISION, CONSUMO, VIVIENDA DE COMERCIANTES MINORISTAS Y DISTRIBUIDORES DE SALTA "CODISAL LIMITADA", matrícula 13.892; COOPERATIVA DE PROVISION PARA COMERCIANTES MINORISTAS "MERCADO INTERNACIONAL DE PULGAS" LIMITADA, matrícula 15.431; COOPERATIVA DE TRABAJO "VIDA NUEVA" LIMITADA, matrícula 15.435; COOPERATIVA DE PROVISION "REMISES N.O.A." LIMITADA, matrícula 17.200; y COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS "STILO" LIMITADA, matrícula 17.063. Las cooperativas antes mencionadas tienen su domicilio legal en la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —10 días—), JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —15 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 — 5 días—). Asimismo, a las nombradas cooperativas se les concede un plazo ampliatorio de OCHO (8) días en razón de la distancia. Quedan por el presente debidamente notificadas todas, las cooperativas citadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991). — LUIS FERNANDO LEANES, Secretario de Coord. de Recaudación y Legislación.

e. 16/5 Nº 317.100 v. 18/5/2000

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros: 177; 178 y 179/00-INACyM., se ha dispuesto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las cooperativas que por orden correlativo, respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "CAPITAN FRAGATA PEDRO E. GIACHINO" LIMITADA, matrícula 9.618, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL CIVIL DEL ESTADO PROVINCIAL LIMITADA, matrícula 2.489; con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y COOPERATIVA DE TRABAJO DE TELECOMUNICACIONES DE RIO CUARTO CO.TRA.TEL. LIMITADA, matrícula 15.341; con domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) — 15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia se les concede un plazo ampliatorio de OCHO (8) días, a las cooperativas cuyos domicilios se encuentran en la Provincia de Jujuy y de CUATRO (4) días, a la que está radicada en la Provincia de Córdoba. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas nombradas precedentemente (artículos 40 y 41 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — LUIS FERNANDO LEANES, Secretario de Coord. de Recaudación y Legislación.

e. 16/5 Nº 317.101 v. 18/5/2000

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros: 159, 161;162; y 160/00-DEL DIRECTORIO del INACyM, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar a las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan. CREDIMEL-COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA, matrícula 10.845, COOPERATIVA LA FE DE TRABAJO Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 11.498, COOPERATIVA "ALIMENTAR" DE CONSUMO LIMITADA matrícula 15.476, las precitadas cooperativas tienen su domicilio legal en la Capital Federal, y COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBAJE PORTUARIO "DEL SUR" LIMITADA, matrícula 13.772, con domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Quedan por el presente debidamente notificadas las entidades cooperativas citadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991. — LUIS FERNANDO LEANES, Secretario de Coord. de Recaudación y Legislación.

e. 16/5 Nº 317.102 v. 18/5/2000

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 122/2000

Bs. As., 9/5/2000

VISTO los Expedientes Nros. 7167/99-S.S.SALUD y 4368/98-CPOS. 1/2-S.S.SALUD y las Resoluciones Nros. 049/00-S.S.SALUD y 050/00-S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra social del Personal Cinematográfico de Mar del Plata interpuso Recurso Jerárquico contra las Resoluciones citadas en el Visto, habiendo solicitado la suspensión de la ejecución atento el grave perjuicio que las mismas pudieran ocasionarle.

Que a través de las mencionadas Resoluciones se rechazaron las opciones de cambio efectuadas a favor de la misma respecto de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de los citados actos administrativos.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen declarando viable los recursos interpuestos, los que han sido calificados como recursos de alzada.

Que la citada Gerencia ha dictaminado en el sentido que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 19.549 y las constancias del expediente, resulta admisible suspender la ejecución de las referidas Resoluciones.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96; 27/00 y 41/00,

EL SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Suspéndase la ejecución de las Resoluciones Nros. 049/00-S.S.SALUD y 050/00-S.S.SALUD.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Dr. RUBEN CANO, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 16/5 Nº 317.018 v. 16/5/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 354/2000

Bs. As., 4/5/2000

VISTO el Decreto Nº 1836 del 14 de octubre de 1994, la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999) y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto Nº 1836/94 AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación) ha practicado un relevamiento del estado patrimonial de activos y pasivos, ciertos y contingentes al 31 de marzo de 1996.

Que conforme al artículo 4º de la norma antes citada, ha tomado intervención competente la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION en relación con dicho Estado Patrimonial emitiendo su opinión mediante informe de fecha 27 de mayo de 1997, elevado a la ex -SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la ex-SECRETARIA DE COORDINACION del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Nota SINDICATURA GENERAL DE LA NACION Nº 1808 de fecha 11 de junio de 1997.

Que como consecuencia de ello el Señor Liquidador de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación), en virtud de las facultades conferidas por la Resolucion ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 779 de fecha 25 de junio de 1999, ha resuelto disponer el envío al MINISTERIO DE ECONOMIA de dicho Estado Patrimonial conforme lo establecido en el 2º párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 1836/94.

Que resulta procedente que el MINISTERIO DE ECONOMIA, en su carácter de autoridad de aplicación del Decreto Nº 1836/94, resuelva considerar dicho Estado Patrimonial como estado de liquidación de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación).

Que en tal caso, y de conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), dicho estado de liquidación es sustitutivo de los balances correspondientes al período comprendido entre el último balance auditado y la fecha del Estado Patrimonial.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4º y 15 del Decreto Nº 1836/94.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Considerar como estado de liquidación, el Estado Patrimonial al 31 de marzo de 1996 de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación), que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JOSE LUIS MACHINEA, Ministro de Economía.

NOTA: Esta Resolución se publica en el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Capital Federal).

e. 16/5 Nº 316.542 v. 16/5/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 400/2000

Bs. As., 9/5/2000

VISTO el Expediente Nº 010-000012/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 54 de fecha 22 de enero de 1999 se prorrogó el mandato conferido por su similar Nº 66 del 22 de enero de 1998, al Contador D. Osvaldo Miguel Angel ACEVEDO (D.N.I. Nº 4.986.595) como Liquidador de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMONIAL, actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, hasta el cierre definitivo de su proceso liquidatorio.

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la renuncia presentada por el citado profesional al cargo de Liquidador de dicha empresa.

Que en consecuencia corresponde decidir sobre la aceptación de la renuncia presentada y proveer lo conducente a la designación del Liquidador que conduzca la etapa final de la liquidación de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 2394 del 15 de diciembre de 1992.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Acéptase a partir del día de la fecha de la presente Resolución la renuncia presentada por el Contador D. Osvaldo Miguel Angel ACEVEDO (D.N.I. Nº 4.986 595) como Liquidador de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMONIAL, actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio.

ARTICULO 2º — Desígnase a partir del día de la fecha de la presente Resolución al Señor D. Gregorio Atilio GODOY (D.N.I. Nº 6.814.700) como Liquidador de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PATRIMONIAL, actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Dr. JOSE LUIS MACHINEA, Ministro de Economía.

e. 16/5 Nº 317.085 v. 16/5/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION Nº 120/2000

Bs. As., 28/4/2000

VISTO el Expediente Nº 750-004964/99 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que PETROLERA PEREZ COMPANC S.A. solicita autorización para ingresar al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en carácter de AUTOGENERADOR para su Central Térmica ENTRE LOMAS de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW) de potencia base, situada en el yacimiento ENTRE LOMAS de la Provincia de RIO NEGRO, vinculándose al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) a través de la Estación Transformadora ENTRE LOMAS en CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV), con la línea Medanitos - Centenario propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL COMAHUE TRANSCOMAHUE SOCIEDAD ANONIMA (TRANSCO S.A.) conforme lo establecen las Resoluciones ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992, sus modificatorias y ampliatorias.

Que por Disposición de la ex-SUBSECRETARIA DE ENERGIA Nº 27 del 26 de marzo de 1997, se autorizó el ingreso de la firma solicitante como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), para el mismo punto de conexión.

Que PETROLERA PEREZ COMPANC S.A. presentó la Evaluación de Impacto Ambiental, habiendo satisfecho los requisitos contenidos en la normativa vigente en dicha materia.

Que la presentación de la solicitud para su reconocimiento como Agente AUTOGENERADOR ha sido publicada en el Boletín Oficial del 22 de febrero de 2000 sin recibirse objeciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley Nº 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar a PETROLERA PEREZ COMPANC S.A. a ingresar como agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en carácter de AUTOGENERADOR para su Central Térmica ENTRE LOMAS de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW) de potencia base, situada en el yacimiento ENTRE LOMAS de la Provincia de RIO NEGRO, vinculándose al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI) a través de la Estación Transformadora ENTRE LOMAS en CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV), con la línea Medanitos - Centenario propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL COMAHUE TRANSCOMAHUE SOCIEDAD ANONIMA (TRANSCO S.A.), a partir del 1º de junio de 2000.

ARTICULO 2º — Aprobar el estudio de impacto ambiental correspondiente a la CENTRAL TERMICA ENTRE LOMAS, hasta una potencia de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW).

ARTICULO 3º — Condicionar la autorización otorgada en el Artículo 1º del presente acto a la obtención del correspondiente Acceso a la Capacidad de Transporte, para lo cual el autorizado deberá adecuarse a lo establecido en el REGLAMENTO DE ACCESO A LA CAPACIDAD EXISTENTE Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA, definido en el ANEXO 16 de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS)" aprobados por las Resoluciones ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992, sus modificatorias y ampliatorias.

ARTICULO 4º — Instruir a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a efectos que los sobrecostos que se ocasionen a los demás Agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, así como las penalidades que deba abonar la Transportista afectada debido a las indisponibilidades que pudieran incurrirse para concretar la conexión de la CENTRAL TERMICA ENTRE LOMAS al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI), sean cargados a PETROLERA PEREZ COMPANC S.A. A este efecto se faculta a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a realizar los correspondientes cargos al AUTOGENERADOR dentro del Período Estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTICULO 5º — Determinar que PETROLERA PEREZ COMPANC S.A. deberá establecer los Enlaces de Datos Secundarios con el Centro de Control de Area COTDT COMAHUE, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 24 de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS)", aprobados por las Resoluciones ex-SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA Nº 61 del 29 de abril de 1992, SECRETARIA DE ENERGIA Nº 137 del 30 de noviembre de 1992, sus modificatorias y ampliatorias.

ARTICULO 6º — El carácter de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA) del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA que PETROLERA PEREZ COMPANC S.A. dispone para el mismo punto de conexión de ENTRE LOMAS al cual se vinculará la Central Térmica, caducará de hecho a partir del efectivo ingreso como AUTOGENERADOR, o cuando finalice el Contrato de Suministro vigente con el generador que actualmente le suministra la energía eléctrica, si esto último ocurriese primero.

ARTICULO 7º — Notificar a PETROLERA PEREZ COMPANC S.A., a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL COMAHUE TRANSCOMAHUE SOCIEDAD ANONIMA (TRANSCO S.A.), a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA), y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DANIEL GUSTAVO MONTAMAT, Secretario de Energía.

e. 16/5 Nº 317.079 v. 16/5/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan Angel MENA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal. 9 de Mayo del 2000. — Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" de División Beneficios.

e. 16/5 Nº 316.804 v. 18/5/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6690 (03/05/00). RUNOR - 1 - CAP. VII. Régimen de Firmas Autorizadas del B.C.R.A. - Actualización Nº 250.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que se halla disponible en esta Institución la comunicación de la referencia, cuya emisión fue dispuesta en forma impresa.

La misma contiene, en sus respectivos anexos, las novedades que a partir del 12.04.2000 se han producido sobre altas, modificaciones y bajas.

ANEXOS: LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA, PUEDE SER CONSULTADA EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SECRETARIA GENERAL - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 16/5 Nº 316.794 v. 16/5/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6691 (03/05/00). Ref. Series estadísticas de tasas de interés vinculadas con las Comunicaciones "A" 1828, 1864 y 1888 y con el Comunicado 14290.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexos I a II, la evolución de las series estadísticas de la referencia, entre el 01/04/00 y el 30/04/00.

ANEXOS

Fecha	COMUNICACION "A" 1828 (capital. desde el 1.4.91)					COMUNICACION "A" 1864 (Capital. desde 1.5.91)	COMUNICADO 14290 Tasa de interés uso de Justicia (capital desde 1.4.91)	COMUNICACION "A" 188 BOCE 1991 3ª serie (capital desde el 10 de c/mes)
	Caja de ahorros común (Punto 1)	Corregida (Punto 2)	Créditos Ley 23370 (Punto 3)	(Punto 4) Préstamo consolidado (Sublim. cl. gral.)	Restantes operaciones			
	En %							
20000401	51.2759	72.6660	155.7396	2386.5426	753.0094	128.3540	110.8571	0.7691
20000402	51.2880	72.6798	155.8009	2388.7744	753.4967	128.3958	110.8957	0.8022
20000403	51.3001	72.6936	155.8622	2391.0082	753.9843	128.4376	110.9343	0.8353
20000404	51.3122	72.7074	155.9235	2393.2440	754.4721	128.4756	110.9694	0.8704
20000405	51.3243	72.7212	155.9848	2395.4818	754.9602	128.5113	111.0024	0.9039
20000406	51.3364	72.7350	156.0461	2397.7216	755.4486	128.5470	111.0354	0.9364
20000407	51.3485	72.7488	156.1074	2399.9634	755.9373	128.5850	111.0705	0.9689
20000408	51.3606	72.7626	156.1688	2402.2073	756.4262	128.6185	111.1014	1.0024
20000409	51.3727	72.7764	156.2302	2404.4532	756.9154	128.6520	111.1323	1.0359

Fecha	COMUNICACION "A" 1828 (capital. desde el 1.4.91) Caja de ahorros común (Punto 1)	Corregida (Punto 2)	Créditos Ley 23370 (Punto 3)	(Punto 4) Préstamo consoli-dado (Sublim. cl. gral.)	Restantes opera-ciones	COMU-NICA-CION "A" 1864 (Capital. desde 1.5.91)	COMU-NICA-DO 14290 Tasa de interés uso de Justicia (capital desde 1.4.91)	COMU-NICA-CION "A" 188 BOCE 1991 3ª serie (capital desde el 10 de c/mes)
	En %							
20000410	51.3848	72.7902	156.2916	2406.7011	757.4049	128.6855	111.1632	0.0332
20000411	51.3969	72.8040	156.3530	2408.9510	757.8947	128.7243	111.1990	0.0644
20000412	51.4090	72.8178	156.4144	2411.2029	758.3848	128.7638	111.2355	0.0979
20000413	51.4211	72.8316	156.4758	2413.4568	758.8751	128.7980	111.2671	0.1318
20000414	51.4332	72.8454	156.5372	2415.7128	759.3657	128.8345	111.3008	0.1634
20000415	51.4453	72.8592	156.5987	2417.9708	759.8566	128.8695	111.3331	0.1960
20000416	51.4574	72.8730	156.6602	2420.2308	760.3478	128.9045	111.3654	0.2286
20000417	51.4695	72.8868	156.7217	2422.4928	760.8393	128.9395	111.3977	0.2612
20000418	51.4816	72.9006	156.7832	2424.7569	761.3310	128.9791	111.4343	0.2931
20000419	51.4937	72.9144	156.8447	2427.0230	761.8230	129.0232	111.4751	0.3270
20000420	51.5058	72.9282	156.9062	2429.2911	762.3153	129.0613	111.5103	0.3629
20000421	51.5179	72.9420	156.9677	2431.5613	762.8079	129.0994	111.5455	0.3988
20000422	51.5300	72.9558	157.0293	2433.8335	763.3008	129.1375	111.5807	0.4348
20000423	51.5421	72.9696	157.0909	2436.1078	763.7940	129.1756	111.6159	0.4708
20000424	51.5542	72.9834	157.1525	2438.3841	764.2874	129.2137	111.6511	0.5068
20000425	51.5663	72.9972	157.2141	2440.6624	764.7811	129.2564	111.6905	0.5401
20000426	51.5784	73.0110	157.2757	2442.9428	765.2751	129.2960	111.7271	0.5754
20000427	51.5905	73.0248	157.3373	2445.2252	765.7694	129.3341	111.7623	0.6094
20000428	51.6026	73.0386	157.3990	2447.5097	766.2640	129.3730	111.7982	0.6428
20000429	51.6142	73.0519	157.4598	2449.7884	766.7561	129.4134	111.8355	0.6765
20000430	51.6258	73.0652	157.5206	2452.0691	767.2485	129.4538	111.8728	0.7102

Fecha	Tasa de interés por depósitos en caja de ahorros común en pesos	Depósito en caja de ahorros común y a plazo fijo en pesos Tasa de interés	Costo financiero de capta-ción
	En % e.m.		
20000403	0.24	0.47	0.47
20000404	0.24	0.47	0.47
20000405	0.24	0.50	0.50
20000406	0.24	0.44	0.44
20000407	0.24	0.51	0.51
20000410	0.24	0.52	0.52
20000411	0.24	0.45	0.45
20000412	0.24	0.48	0.48
20000413	0.24	0.46	0.46
20000414	0.24	0.52	0.52
20000417	0.24	0.58	0.58
20000418	0.24	0.50	0.50
20000419	0.24	0.56	0.56
20000424	0.24	0.52	0.52
20000425	0.24	0.50	0.50
20000426	0.24	0.51	0.51
20000427	0.23	0.53	0.53
20000428	0.23	0.57	0.57

e. 16/5 Nº 316.793 v. 16/5/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6692 (04/05/00). Ref. Circular OPASI 2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica.

Tipo de cuenta o depósito	Tasas de referencia en % n.a. Por depó-sitos en pesos	Por depó sitos en dólares
Fecha de vigencia	20000508	20000508
Cuenta corriente (Ch. comunes)	2.00	2.00
Cuenta corriente (Ch. pago diferido)	2.00	2.00
Caja de ahorros	5.00	4.50
Plazo fijo - de 30 a 59 días	9. 50	8.25
Plazo fijo - de 60 o más días	10.75	8.50

e. 16/5 Nº 316.792 v. 16/5/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6693 (04/05/00). Ref. Circular CREFI - 2 Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. John Deere Credit Compañía Financiera S.A. Inicio de actividades.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, de acuerdo a la autorización oportunamente conferida, John Deere Credit Compañía Financiera S.A. inicia en la fecha sus actividades como compañía financiera.

e. 16/5 Nº 316.791 v. 16/5/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Imprentas, autoimpresores e importadores propios o para terceros

Resolución de exclusión según R.G. Nº 100

CUIT	NOMBRE Y APELL. O DEN.	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
			IMPRENTAS	
20166911916	HUACO DEL CARPIO HORACIO L.	855	H. IRIGOYEN 954 (2322) SUNCHALES STA. FE	854073/0
33656991319	ARMANDO JOSE Y MAINERO J. S. H.	855	GUEMES 551 (2300) RAFAELA STA. FE	854051/9

Cont. Púb. RAUL CARLOS DE PAOLI, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 16/5 Nº 317.401 v. 16/5/2000

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PLANILLA DE PREAJUSTE - E.V.E. "C"

PREAJUSTE FECHA:09/05/2000 DIFERENCIA DE REINT. 267,75

NRO. P.E.	FECHA OF.	AD.	EXPORTADOR	DESPACHANTE	DESTINO	ITEM	DESCRIPCION	FOB UNIT DECL.	FOB UNIT AJUST.	% AJ.	CANT.	UNID. VTA.	NADE	REINT. %	DIF. DE REINT.	OBS.
ECO1 35562 F	3/9/99	73	ANTONIO ESPOSITO S.A.	Tornay Jacinto	EEUU	1.1	Tapizado p/sillón	21.90	20.70	5.48	2,000	7	9401.90.90.110x	9.90	237.60	A
ECO1 35562 F	3/9/99	73	ANTONIO ESPOSITO S.A.	Tornay Jacinto	EEUU	1.2	Tapizado p/sillón	119.9	117	2.42	105	7	9401.90.90.110x	9.90	30.15	A

(A) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO POR COMPARACION CON MERCADERIA IDENTICA O SIMILAR EN BASE A ANTECEDENTES OBRANTES EN EL SECTOR CONSIDERANDO TODOS LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA DEFINICION DEL MISMO. (ART. 748 INC. A).

(B) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO EN BASE A LA COTIZACION INTERNACIONAL DEL PRODUCTO CONSIDERANDO INFORMACION SUMINISTRADA POR LAS CONSERJERIAS ECONOMICAS, POR PUBLICACIONES INTERNACIONALES O POR ORGANISMOS COMPETENTES. (ART. 748 INC. B).

(C) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO EN BASE AL PRECIO OFICIAL PUBLICADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROPECUARIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA VIGENTE AL MOMENTO IMPONIBLE. (ART. 748 INC. C).

(D) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO A PARTIR DEL PRECIO DE VENTA EN EL MERCADO LOCAL PAGADO O ESTIMADO CONSIDERANDO LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA POR EL EXPORTADOR, LA PROVISTA POR OTROS OPERADORES DEL SECTOR Y LAS VERIFICACIONES REALIZADAS POR EL AREA. (ART. 748 INC. D).

(E) EL VALOR IMPONIBLE HA SIDO DEFINIDO A PARTIR DEL ANALISIS DEL COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION Y DE EXPORTACION CONSIDERANDO LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA POR EL EXPORTADOR Y LAS VERIFICACIONES REALIZADAS POR EL AREA. (ART. 748 INC. E).

(F) EL VALOR OBTENIDO A PARTIR DEL PRECIO DE VENTA EN EL MERCADO INTERNO. (ART. 748 INC. F).

ANABELLA V. NAPPIO, Valorador de 2ª, E.V.E. "C". — Dra. MONICA N. MURNO, Jefe (Int.) División Fiscalización y Valoración de Exportación. — Cr. MIGUEL A. GALEANO, Jefe (Int.) Depto. Fiscalización de Operaciones Aduaneras.

e. 16/5 Nº 317.016 v. 16/5/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS

Sección Sumarios:

De conformidad a lo dispuesto por el art. 417 inc. del Código Aduanero, se cita por el término de DIEZ (10) días hábiles perentorios, a quienes se consideren con derecho a las MERCADERIAS que más abajo se detallan, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo determinado por el art. 429 y sgtes. del citado texto legal y Resolución Nº 1883/97, Anexo III, Pto. 9.

ACTUACION Nº	FECHA ENTRADA	CANTIDAD DE BULTOS	DETALLE DE LAS MERCADERIAS
DN10-Nº 107/00	17/04/00	CINCO (5) MIL	cartones de cigarrillos.

CARLOS VALENTIN CAMARGO, Legajo Nº 27983-8, Aduana Barranqueras.

e. 16/5 Nº 317.086 v. 16/5/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Visto la Instrucción General Nº 1/98 DGA (BANA Nº 12/98), y atento a que el valor en plaza de la mercadería afectada al presente no supera el monto de los QUINIENTOS PESOS ($ 500) y considerando además que no se registran antecedentes en el Registro de Casos Archivados dependiente de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior se procede a disponer el ARCHIVO de los Expedientes que a continuación se detallan, en los términos del punto 3º de dicha Instrucción. Hágase saber que en el perentorio término de diez (10) días hábiles retiren la mercadería y acrediten su condición de comerciantes haciendo efectivo el pago de los tributos correspondientes, bajo apercibimiento de dar a los bienes retenidos el tratamiento que corresponda conforme a la normativa vigente que le resulte aplicable. Fdo. Dr. Carlos Luis MONZO.— Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Entre Ríos - Aduana de Gualeguaychú site en San Lorenzo Nº 420 - Gualeguaychú - Entre Ríos.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	TRIBUTOS
EA26-99-585	GIMENEZ, Graciela	$ 189,10.-
EA26-99-506	POL, Luis Carlos	$ 126,04.-
EA26-00-040	FLORES, Jaime	$ 211,33.-
EA26-00-087	MI DUCK de KIN	$ 174,20.-

Fdo.: CARLOS LUIS MONZO, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo Nº 420 de Gualeguaychú - Entre Ríos.

e. 16/5 Nº 317.088 v. 16/5/2000

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

RECTORADO NOTA Nº 65932 EXPTE. 397918

"SANTA FE, 19 de abril de 2000. En actuaciones que tramitan bajo el número de expediente 397.918 Universidad Nacional del Litoral, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de notificar al agente Raúl Américo Copes lo siguiente: Atento lo dispuesto por el art. 32, inc. b) del decreto Nº 1797/80, reglamentario de la ley 22.140, intímaselo a reintegrarse a sus funciones en la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas en forma inmediata, bajo apercibimiento de ley. Queda Ud. debidamente notificado. Firmado: Bioq. EDUARDO R. VILLARREAL, Decano de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas."

e. 16/5 Nº 317.103 v. 18/5/2000

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

LLAMADO A CONCURSO

Se convoca a representantes de las distintas disciplinas teatrales: Títeres, Teatro, Mimo, Teatro-Danza, Periodistas especializados, Críticos, Investigadores Teatrales, etc., a fin de conformar el jurado de evaluación de proyectos previsto en el Art. 14 inc. n) de la Ley Nacional de Teatro 24.800.

Los formularios de inscripción pueden ser retirados en las Delegaciones Regionales, Coordinadoras Provinciales, sedes de los Representantes Provinciales y en el Instituto Nacional del Teatro o consultar la página web del I.N.T.: www.inteatro.gov.ar.

Los postulantes deberán enviar sus solicitudes debidamente conformadas, personalmente o por correo (con aviso de retorno) indicando en el sobre CONCURSO JURADO DE PROYECTOS 2000 al Instituto Nacional del Teatro - Av. Santa Fe 1243 - 7º Piso - (1059) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se tomará como fecha de inscripción la que obre en la constancia de despacho del Correo.

Los postulantes podrán inscribirse del 22 de mayo al 10 de junio de 2000.

LOS CARGOS SERAN REMUNERADOS Y SU EJERCICIO POR DOS AÑOS GENERARA IDENTICAS INCOMPATIBILIDADES A LAS INCLUIDAS EN EL Art. 11 DE LA LEY 24.800

RUBENS W. CORREA, Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Teatro.

e. 15/5 Nº 317.141 v. 16/5/2000

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AFIP - DGI, hace saber por dos días que el Martillero Abel L. N. Ionni (Coleg. 239 CMCBB), designado en expediente 46.594 (Boleta de deuda Nº 11850/104/95) "FISCO NACIONAL D.G.I. c/ BOLUÑA Y CIA. S.A. s/Ejecución Fiscal", rematará el 31 de mayo de 2000 a las 11:00 hs., en calle San Luis Nº 52/64 de Bahía Blanca el inmueble designado catastralmente como Cir. I; Sección C, Manzana 192 A; Parcela 10; Partida 15.289, Matrícula 47.868 (007), con sup. aprox. de 609,34 m2., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. En el estado en que se encuentra. Desocupado. Libre de gravámenes. Base: $ 58.024,66. Seña 10%, comisión 3%, sellado boleto 1%, a cargo del comprador en efectivo acto remate. Saldo al aprobarse la subasta. Comprador debe constituir domicilio (art. 580 CPC). Revisar desde una hora antes. Bahía Blanca, 26 de abril de 2000.

Nota: El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca. - Conste. — NORA FLOREZ DE JARA, Abogado.

e. 15/5 Nº 316.931 v. 16/5/2000

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Región Nº 3

Resolución Nº 45/00 (RG MT03)

Bs. As., 5/5/2000

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100, in fine, de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE (INT.) DE LA REGION Nº 3 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de la Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. PATRICIA MIRIAM FRIAS, Jefa Interina Región Nº 3.

AGENCIA Nº 47

CUIT Nº	DENOMINACION
30-61204881-5	ARTESEL S.R.L.
27-03730119-7	LEVY ORO ELBA
33-64266149-9	R.T. ASCENSORES S.R.L.
30-68493969-2	VERACRUZ FRANCISCO A. Y VERACRUZ CLAUDIO S.H.
20-04315401-0	SROUGO JOSE
30-65858817-2	MAYUCA S.R.L.
30-66068798-6	TACOS GS S.R.L.

e. 12/5 Nº 316.815 v. 18/5/2000

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIVISION PREVISION Y RECURSOS

REGION CORDOBA

Resolución Nº D 16/2000

Córdoba, 28 de abril de 2000

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva— a FABRICA DE CALZADOS ARGUELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio fiscal en calle Mendoza Nº 3146, Barrio Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, inscripta con C.U.I.T. Nº 30-63951174-6, de la cual la Señora AGUIRRE ROSA, con domicilio fiscal en Av. Donato Alvarez KM 9 y 1/2, de la localidad de Arguello - Córdoba, inscripta con C.U.I.T. Nº 27-07352033-4, fuera Socia Gerente en el periodo comprendido entre el 07/90 a 09/93 —ambos inclusive—, y resultando de las mismas:

Que del análisis oportunamente efectuado en relación a toda la documentación intervenida por esta Administración Federal y a la que posteriormente aportara la representante de la firma, se pudo advertir que la misma presentó declaraciones juradas del impuesto al Valor Agregado, por los períodos fiscales mensuales agosto a diciembre de 1990 y enero a diciembre de 1991, omitiendo declarar operaciones de ventas y sus correspondientes débitos fiscales; y que por los períodos fiscales de ju-lio/90, enero a diciembre/92 y enero a septiembre/93 —ambos inclusive— no presentó declaraciones juradas no obstante hallarse obligada a hacerlo de conformidad con las disposiciones vigentes al respecto.

Que con fecha 03/12/93, mediante actuaciones 005Nº002508/09, y según el procedimiento previsto en el artículo 100 inc. b) de la ley procedimental, en el domicilio especial fijado por el representante de la responsable Señor Luis Antonio Baretta, se ponen a consideración de la sociedad los ajustes de fiscalización efectuados en relación a los períodos supra mencionados, incluyéndose los proyectos de liquidaciones respectivos junto a las planillas explicativas en las que constan que los ajustes inherentes al periodo febrero/93 a septiembre/93, atento la falta de información inherente, se calcularon tomando como base el promedio resultante del movimiento contenido en los Registros de Ventas y Compras de los últimos cuatro meses inmediatos anteriores —octubre de 1992 a enero de 1993—.

Que conforme lo previsto en los artículos 16, 17 y siguientes de la Ley Nº 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) a la empresa titular se le inició el procedimiento de determinación de oficio en el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 07/90 a 12/90, 01/91 a 12/91, 01/92 a 12/92 y 01/93 a 9/93, formulándole los cargos respectivos, procedimiento que concluyó con el dictado de la resolución determinativa de oficio Nº “D” 21/99 (DV RRCO) de fecha 05/04/99, la que fuera notificada a la firma mediante el procedimiento establecido por el artículo 100, inciso b) segundo párrafo de la ley procedimental vigente, obrando en sede de esta Administración sita en Av. Colón 748/60, 1º Piso de esta ciudad, la totalidad de las actuaciones administrativas que originaron el proceso descripto.

Que al respecto se expresa que como consecuencia de los hechos que dieran sustento a la pretensión fiscal: omisión de declarar ventas al omitir facturar operaciones y asimismo el haber ocultado su real movimiento comercial mediante el ardid de recurrir a la doble facturación, con fecha 01/07/94 la empresa titular fue denunciada penalmente por esta Administración Federal, no obstante lo cual el Juez Federal Dr. Alejandro Sánchez Freytes con fecha 22/12/97 dictara el sobreseimiento y la desestimación de la ampliación de la denuncia oportunamente formulada, por corresponder la aplicación del artículo 1º de la Ley Nº 24.769.

Que en términos de lo hasta aquí expresado y debido al incumplimiento que en referencia a la Determinación de Oficio citada observara la contribuyente directa, mediante la vista dictada con fecha 29/02/00 se dio por iniciado el procedimiento de determinación de oficio que prescribe el artículo 17 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) a su responsable solidaria Señora AGUIRRE ROSA, formulándole los cargos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que al respecto, y según se desprende de las constancias obrantes en las aludidas actuaciones administrativas correspondientes a la contribuyente FABRICA DE CALZADOS ARGUELLO S.R.L., la Señora AGUIRRE ROSA inscripta ante esta Administración con C.U.I.T. Nº 27-07352033-4, integró la sociedad mencionada revistiendo el carácter de Gerente al momento en que se generaron las obligaciones tributarias de la misma, que motivan la presente.

Que por ello, y dada la responsabilidad solidaria que le corresponde según los artículos 6º y 8º inc. a) de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) con fecha 29/02/00 se dio por iniciado el procedimiento de determinación de oficio respectivo.

Que se han cumplido los extremos legales previos a la determinación de oficio, ya que se le notificó de la vista antedicha mediante la publicación de edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación —desde el 08/03/00 al 14/03/00— en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 100, segundo párrafo de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) al no conocerse el domicilio de la Señora AGUIRRE ROSA, atento resultar insuficiente a tal fin el domicilio denunciado por la misma ante esta Administración Federal, a los efectos de que en el plazo de quince (15) días hábiles, formulara por escrito su descargo y ofreciera o presentara las pruebas inherentes a su derecho con relación a la liquidación proyectada.

Que transcurrido el término acordado precedentemente, la Señora AGUIRRE ROSA no efectuó presentación alguna en su defensa.

Que mediante resolución de fecha 05/04/99 se procedió a determinar de oficio la obligación tributaria de la firma FABRICA DE CALZADOS ARGUELLO S.R.L. respecto del impuesto y períodos que nos ocupan conforme obran detallados en los vistos de la presente, resultando un importe total adeudado en concepto de impuesto de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 173,462.87).

Que asimismo, la comisión de los hechos que se le imputan a la Señora AGUIRRE ROSA - C.U.I.T. Nº 27-07352033-4 se encuentra debidamente probada en autos y en tales condiciones, las omisiones determinantes de la infracción resultan indiscutibles, surgiendo sus responsabilidades del artículo 55 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

Que al respecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Nº 618/97, el Servicio Jurídico ha producido con fecha 19/04/00 el pertinente dictamen que corre agregado a las actuaciones administrativas.

Que no juzgándose necesarias medidas para mejor proveer, corresponde a esta Dirección General hacer uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 11.683 citada, determinando de oficio la responsabilidad solidaria de la Señora AGUIRRE ROSA - C.U.I.T. Nº 27-07352033-4.

Que la deuda por impuesto relativa a los períodos Julio de 1990 a Febrero de 1991 —ambos inclusive— corresponde sea actualizada hasta el 01/04/91, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificaciones), como asimismo respecto a todos los períodos cuyo ingreso por la presente se intiman deberán incluirse los intereses resarcitorios previstos por el artículo 37 de la mencionada ley.

Que en concordancia con lo dictaminado por el Servicio Jurídico corresponde encuadrar la conducta de la titular, con relación a la falta de presentación de declaraciones juradas respecto de los períodos Julio de 1990 y desde Enero de 1992 a Septiembre de 1993 en el artículo 45 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y aplicar una multa equivalente al 80 % (OCHENTA POR CIENTO) del monto del gravamen actualizado omitido de ingresar.

Que en cuanto a la infracción cometida en los períodos Agosto de 1990 a Diciembre de 1991 debe destacarse que los hechos motivantes del ajuste ponen en evidencia que existió una conducta deliberada tendiente a no tributar al gravamen en su justa medida y que tal accionar encuadra en el artículo 46 del texto legal precitado, correspondiendo aplicar una multa equivalente a 3 (TRES) veces el monto del gravamen actualizado omitido de ingresar.

Que habiendo calculado las sanciones impuestas descriptas en los dos párrafos que anteceden sobre el monto del gravamen omitido de ingresar, previo la actualización de los períodos fiscales mensuales que correspondieran se ha arribado a un total por dicho concepto de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 265.839,45).

Por ello y atento lo dispuesto por los artículos 6º a 8º, 16, 17, 18, 19, 37, 45, 46, 55, 56, 65, 70, 71, 92 y 129 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones); artículo 3º del Decreto Nº 1.397/79 y artículos 4º, 7º a 10 del Decreto Nº 618/97; Ley Nº 24.769; Disposición Nº 68/98 (A.F.I.P.) y Disposición Nº 488/99 (A.F.I .P.)

EL JEFE DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA REGION CORDOBA DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE.

ARTICULO 1º — Determinar de oficio la responsabilidad solidaria de la Señora AGUIRRE ROSA - C.U.I.T. Nº 27-07352033-4, con domicilio fiscal en Av. Donato Alvarez KM 9 y 1/2, de la localidad de Arguello - Córdoba, respecto de la deuda que le fuera oportunamente determinada a su representada FABRICA DE CALZADOS ARGUELLO S.R.L. en el impuesto al Valor Agregado y por los períodos fiscales mensuales Julio de 1990 a Septiembre de 1993 según se detalla: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 173.462,87) en concepto de impuesto; Pesos CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 411.463,59) en concepto de intereses resarcitorios y Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.752,78) en concepto de actualización, según se desprende del artículo 2º de la resolución determinativa de oficio Nº “D” 21/99 (DV RRCO) de fecha 05/04/99 que fuera emitida a nombre de su representada, dejando constancia de que los intereses obran calculados al 31/03/99, razón por la que corresponderá realizar el cálculo respectivo hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTICULO 2º — Aplicar una multa a la Señora AGUIRRE ROSA - C.U.I.T. Nº 27-07352033-4, de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 265,839.45), conforme los hechos detallados en los considerandos de la presente, y en referencia a los períodos fiscales mensuales Julio de 1990 a Septiembre de 1993 -ambos inclusive-.

ARTICULO 3º — Intimar a la Señora AGUIRRE ROSA - C.U.I.T. Nº 27-07352033-4 para que dentro de los quince (15) días a partir de la notificación de la presente, en su carácter de responsable solidaria de la firma FABRICA DE CALZADOS ARGUELLO S.R.L., ingrese los importes a que se refieren los artículos 1º y 2º.

ARTICULO 4º — Dejar constancia expresa, a los efectos dispuestos por el artículo 19 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) que la determinación es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales se hace mención y en la medida en que los elementos de juicio permiten ponderarlos.

ARTICULO 5º — Hacer saber, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), podrá interponer —a su opción dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, los siguientes recursos: a) Recurso de Reconsideración para ante el superior; b)Recurso de Apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

ARTICULO 6º — Notifiquese por edictos. —Cr. Púb. JOSE DANIEL RAMON ARCE, Jefe División Revisión y Recursos

e. 10/5 Nº 316.346 v. 16/5/2000

INTERVENCION LEY 22.229

Se notifica al Sr. ISMAEL IDELFONSO PEREYRA que en el expediente administrativo Int. Nº 1265 se ha dispuesto que deberá adjuntar al mismo, en el plazo de diez (10) días, copias certificadas de la demanda correspondiente a los autos “Castillo, Pedro c/San Jerónimo S.A. s/Ord.” y “Pereyra, Ismael Idelfonso y Ot. c/San Jerónimo S.A. s/Ord.”

Publíquese en el Boletín Oficial de la Capital Federal por 3 (tres) días.

Buenos Aires, de 2000.

GABRIEL ALEJANDRO KELEMEN, Contador Público Interventor Ley 22.229.

e. 15/5 Nº 48.061 v. 17/5/2000